

INFORME AUDITORÍA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON VIGENCIA 2023

CGR-CDST No. 002
Junio 2024

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA –
FONPRECON
VIGENCIA 2023**

Vicecontralor en Funciones de
Contralor General de la República

Carlos Mario Zuluaga Pardo

Contralor Delegado para el
Sector Trabajo (E)

Miguel Alberto Muñoz Barrios

Directora de Vigilancia Fiscal para el
Sector Trabajo

Jenny Paola Quiroz Castro

Supervisora

María Esther Uribe Moreno

Líder de auditoría (E)

Blanca Fabiola Algeciras Rojas

Auditores

Alejandra María Andrade Gutiérrez
Francy Damaris Rocha Bernal
Paula Lizeth Gámez Rodríguez
Royland Fernelix Ríos Rosales
Jaime Andrés Díaz Ceballos
Juan Sebastián Méndez Bohórquez

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETIVO GENERAL	7
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
2. ALCANCE AUDITORIA	9
2.1. MACROPROCESO CONTABLE Y FINANCIERO	9
2.1.1. Estructura y Análisis de los Estados Financieros.....	9
2.1.1.1. Administradora	10
2.1.1.2. Fondo de Vejez.....	16
2.1.1.3. Fondo de Invalidez	26
2.1.1.4. Fondo Sobrevivientes.....	33
2.2. MACROPROCESO PRESUPUESTAL CONTRACTUAL Y DEL GASTO	43
2.2.1. Análisis del presupuesto	43
2.2.1.1. Presupuesto de Ingresos:	43
2.2.1.2. Presupuesto de Gastos.....	43
2.3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	60
2.4. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES	61
2.5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA- CGR	63
3. RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA	65
3.1. OPINIÓN CONTABLE	65
3.1.1. Fundamento de opinión contable	65
3.1.2. Opinión Estados Contables	66
3.1.3. Principales Resultados Contables	67
3.1.4. Otros Resultados.....	68
3.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL.....	68
3.2.1. Fundamento de Opinión Presupuestal	68
3.2.2. Opinión Presupuestal.....	69
3.2.3. Refrendación de las Reservas Presupuestales	69
3.2.4. Principales Resultados Presupuestales	70
3.2.4.1. Ejecución del Presupuesto	70
3.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA.	70
3.4. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	71
3.5. EVALUAR EL MANEJO FINANCIERO DEL RECURSO PÚBLICO ADMINISTRADO Y EMITIR CONCEPTO SOBRE EL MISMO.	72
3.6. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	73
3.7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	73
3.8. SOLICITUDES CIUDADANAS	75
3.9. ATENDER LAS ALERTAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA (DIARI)	75
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	76
5. PLAN DE MEJORAMIENTO	76
6. HALLAZGOS	77

7. ANEXOS	136
7.1. MATRIZ DE HALLAZGOS	136
7.2. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.....	137
7.2.1. <i>Administradora de Pensiones y Cesantías</i>	137
7.2.2. <i>Patrimonio Autónomo de Vejez</i>	139
7.2.3. <i>Patrimonio Autónomo de Invalidez</i>	141
7.2.4. <i>Patrimonio Autónomo de Sobrevivientes</i>	143

811111

Doctor
LUIS ENRIQUE CORTÉS CALLEJAS
Director General (E)
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
FONPRECON
Carrera 10 No. 24 - 55 Pisos 2 y 3
direccion@Fonprecon.gov.co
Ciudad

Respetado doctor Cortés:

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en adelante FONPRECON, a 31 de diciembre de 2023, los cuales comprenden; Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados, tanto de la Administradora como de los Fondos de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia y un concepto sobre la gestión presupuestal para la vigencia fiscal 2023.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que imposibilitara efectuar in situ con los responsables de los procesos, la recolección de pruebas y soportes contables, presupuestales y contractuales.

La Auditoría Financiera se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República mediante la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017 por medio de la cual se adopta los principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías de la CGR y la Guía de Auditoría Financiera – GAF, como instrumento de control fiscal posterior y selectivo.

FONPRECON, suscribió la carta de salvaguarda manifestando que la información financiera y presupuestal y la demás que suministró durante la auditoría está libre de incorrecciones materiales, que ha sido preparada de conformidad con el marco de información financiera aplicable y que en las transacciones y operaciones que la originaron se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

Los estudios y análisis están documentados, según la información suministrada por

FONPRECON, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Automatizado para el Proceso Auditor – APA, de la CGR.

Por lo anterior, si posteriormente a la liberación de este informe de auditoría, se detectan riesgos o hechos de la vigencia auditada que llegaren a afectar la opinión aquí emitida, la CGR tiene la facultad legal para abordar su evaluación y establecer si produce efectos en la opinión expresada, sin que ello implique responsabilidad de los servidores públicos que produjeron los resultados consignados en este informe, puesto que realizaron el ejercicio auditor con el profesionalismo y rigor técnico, precisando que la información recolectada con cada uno de los mecanismos utilizados se evaluó y consolidó, resultado que se refleja en el contenido del presente informe, advirtiendo que es responsabilidad de la Entidad auditada la calidad, integralidad y veracidad de la información suministrada al equipo auditor.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a FONPRECON, dentro del desarrollo de la auditoría financiera, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento. En este informe se incluyen los hallazgos que la CGR, consideró pertinentes.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2024, realizó Auditoría Financiera al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON por la vigencia 2023, y tuvo como objetivo general emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables; concepto sobre la gestión y manejo del presupuesto; concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública; concepto respecto al manejo financiero del recurso público administrado y la calificación de la eficiencia y calidad del control fiscal interno.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables; Concepto sobre la gestión y manejo del presupuesto; Concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública; Concepto respecto al manejo financiero del recurso público administrado; Calificación de la eficiencia y calidad del control fiscal interno.

Los objetivos específicos de la auditoría fueron los siguientes:

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Se deben incluir todos los Estados Financieros y las Notas Explicativas a los Estados Financieros de la Administradora y de los Fondos.
2. Evaluar el Control interno Financiero y expresar un concepto.
3. Evaluar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2023. Así mismo, verificar el cumplimiento del Plan de austeridad del gasto establecido en el Decreto 444 de 2023 y demás normas concordantes.
4. Evaluar las Reservas Presupuestales para efectos de su refrendación.
5. Evaluar y verificar la gestión fiscal, y el cumplimiento de la normatividad aplicable, en el manejo de los recursos públicos destinados a la contratación para la adquisición de bienes y servicios, adelantada por FONPRECON, con corte al 31 de diciembre de 2023.
6. Evaluar el manejo financiero del recurso público administrado y emitir concepto sobre el mismo.
7. Realizar seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, si las hubiere.
8. Emitir fenecimiento, o no, sobre la Cuenta Fiscal rendida por el sujeto de control.

9. Evaluar el cumplimiento y efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento presentado a la CGR.
10. Atender las solicitudes ciudadanas asignadas e insumos entregados.
11. Atender las alertas emitidas por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI).

De acuerdo con la Guía de Auditoría Financiera, la cual contempla en su Instructivo No. 9, sobre el Manejo Financiero del Recurso Público Administrado: "...aplica para los particulares que manejan Fondos o bienes de la Nación y, entidades públicas que son Administradoras de Fondos públicos de creación legal o que les ha sido encargada la preparación de sus estados financieros...", por tanto, aplica para FONPRECON; en consecuencia, el objetivo específico 6, se desarrolló transversalmente con los demás objetivos específicos en los que se abordó la evaluación contable y presupuestal de los recursos públicos y el manejo financiero dado a los Fondos administrados.

2. ALCANCE AUDITORIA

Para el análisis de la información contable se tuvo en cuenta la información correspondiente a los diferentes Estados Financieros que reporta oficialmente la entidad, con corte a diciembre 31 de 2023, que comprende la Administradora, y los Patrimonios Autónomos de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia, los cuales se presentaron de manera comparativa con los de la vigencia inmediatamente anterior, presentando los cambios más relevantes junto con sus correspondientes Notas explicativas; así mismo, se analizó y examinó la información presupuestal de la vigencia 2023: las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas a diciembre 31 de 2023, ejecución del Rezago Presupuestal de 2022 y la constitución de vigencias futuras en 2023.

De igual manera, se efectuó evaluación y calificación del Control Interno Contable–CIC, verificando que éste, se ha cumplido bajo la responsabilidad del Representante Legal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - Fonprecon, así como, de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, presupuestales y de contratación, se adelantó bajo la premura de verificar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y el análisis y seguimiento de las actividades propias del proceso contable, con el fin de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumple con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad propias de los principios del Régimen de Contabilidad Pública.

El desarrollo del presente alcance se efectuó a través de los Macroprocesos Contable y Financiero y el Presupuestal, Contractual y del Gasto, como se describe a continuación:

2.1. MACROPROCESO CONTABLE Y FINANCIERO

FONPRECON, se encuentra catalogada por la Contaduría General de la Nación - CGN en el grupo de "Entidades de Gobierno". Su normatividad, está integrada por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

2.1.1. Estructura y Análisis de los Estados Financieros

A diciembre 31 de 2023, la estructura del estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, de Fonprecon Administradora y de los Fondos de Reserva de Vejez, Invalidez, Sobrevivientes, administrados que se presenta a continuación, permite un examen de su conformación y de las cuentas más representativas, cuyas cifras se

obtuvieron de los Estados financieros del CHIP de la Contaduría General de la Nación - CGN.

2.1.1.1. *Administradora*

Tabla No. 1
Fonprecon – Administradora
Balance General / Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022
1	ACTIVO		
	ACTIVO CORRIENTE	2.672.067.890	1.670.070.585
11	Efectivo	96.956.222	267.344.154
12	Inversiones	0	0
13	Cuentas por cobrar	10.192.225	376.908
19	Otros activos	2.564.919.443	1.402.349.523
	ACTIVO NO CORRIENTE	4.600.746.689	4.694.612.037
16	Propiedades, planta y equipo	4.600.746.689	4.694.612.037
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR)*		
	TOTAL, ACTIVO	7.272.814.579	6.364.682.621
2	PASIVO	960.212.739	686.333.245
	CORRIENTE	960.212.739	686.333.245
24	Cuentas por pagar	212.699.183	127.652.643
25	Obligaciones laborales	634.016.201	480.314.902
27	Pasivos estimados	113.497.355	0
29	Otros pasivos	0	78.365.700
3	PATRIMONIO	6.312.601.840	5.678.349.376
31	Hacienda pública	6.312.601.840	5.678.349.376
32	Patrimonio institucional	0	0
	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	7.272.814.579	6.364.682.621
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0
81	Derechos contingentes	352.437.354	319.967.547
89	Deudoras por contra (Cr)	-352.437.354	-319.967.547
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
91	Responsabilidades contingentes	46.785.541.423	41.943.922.102
99	Acreedoras por contra (Db)	-46.785.541.423	-41.943.922.102

Fuente: Estados financieros Fonprecon – CHIP CGN. Elaboró: Equipo auditor

Tabla No. 2
Fonprecon – Administradora
Estado de Resultados / Estado de actividad financiera, económica y
Social al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Periodo actual 2023	Periodo Anterior 2022
4	INGRESOS OPERACIONALES	13.937.193.368	11.597.645.375
41	Ingresos fiscales	151.682	0
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	12.976.302.040	10.468.880.932
48	Otros ingresos	960.739.646	1.128.764.443
49	Ajuste por diferencia en cambio	0	0
5	GASTOS OPERACIONALES	13.937.193.368	11.597.645.375
51	De administración	13.042.520.621	11.723.675.316
53	Provisiones, agotamiento, amortización	242.041.939	223.075.977
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	1.354.297	5.000.000
58	Otros gastos	17.024.047	50.801.271
59	Excedentes (déficit) del ejercicio	634.252.464	-404.907.189

Fuente: Estados Financieros Fonprecon -CHIP CGN. Elaboró: Equipo auditor

Activo

El activo a diciembre de 2023 asciende a \$7.272.814.579, presentando un crecimiento del 14,27% correspondiente a \$908.131.958 con respecto a la vigencia 2022.

El activo corriente aumentó un 60% con respecto a la vigencia anterior en \$1.001.997.306; debido al aumento de las cuentas por cobrar y Otros activos. Mientras que el activo no corriente presentó una disminución del 2% debido a la variación de las cuentas de Propiedades, planta y equipo y Otros activos.

Pasivo

El Pasivo a 31 de diciembre de 2023, presenta un saldo de \$960.212.739, creciendo en un 39,90% equivalente a \$273.879.494 con respecto a la vigencia anterior.

La Administradora, presenta en sus Estados Financieros Certificados Pasivo corriente por \$846.715.384, el cual aumentó con respecto al año inmediatamente anterior en un 39,27% equivalente a \$238.747.839 esto representado en las cuentas: Cuentas por pagar y Beneficios a los empleados.

Con respecto al Pasivo no corriente mientras en sus Estados Financieros Certificados presenta \$113.497.355 representados en Provisiones Litigios y Demandas, mientras que en la información suministrada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP no reporta Activo no corriente.

Patrimonio

El Patrimonio a 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo de \$6.312.601.840, creciendo en un 11,17% con respecto a la vigencia anterior correspondiente a \$364.252.464, constituido por la cuenta Hacienda pública.

Cuentas de Orden Deudoras

Las Cuentas de Orden Deudoras, presentaron una variación del 10,15% con respecto a la vigencia anterior conformadas por las cuentas Derechos contingentes y Deudores por contra (CR).

Cuentas de orden acreedoras

Las Cuentas de Orden Acreedoras presentaron una variación del 11,54% con respecto a la vigencia anterior conformadas por las cuentas Responsabilidades contingentes y Acreedoras por contra (DB).

Ingresos

Los ingresos operacionales de la Administradora ascendieron a \$13.937.193.368 se incrementaron en un 20,17% por \$2.339.547.993, con respecto a la vigencia 2022, constituidos en mayor porcentaje por las cuentas: Operaciones Interinstitucionales (Recibidas) por \$12.976.302.040 y Otros Ingresos por \$960.739.646.

Gastos

Los Gastos operacionales de administración presentaron un saldo a 31 de diciembre de 2023 de \$13.302.940.904, se incrementaron un 10,83% por \$1.300.388.341, con respecto a la vigencia 2022, constituidos los cuales estuvieron constituidos en mayor proporción por las cuentas: De administración \$13.042.520.621, Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones por \$242.041.939.

La Administradora hace énfasis que, para control de la información contable, que no se encuentra parametrizada en el Sistema de información SIIF Nación II, la entidad se apoya en el aplicativo ZBOX del proveedor ZUE como sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (Parágrafo (Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015), lo cual permite el registro tercerizado y detallado

para los módulos de almacén, nómina, propiedad planta y equipo y recaudos, dicha situación se verificará durante la etapa de ejecución (esta misma directriz se lleva a cabo en los fondos de Vejez, invalidez y Sobrevivencia).

Realizado el análisis correspondiente a la información financiera y la estructura de los Estados Contables de la vigencia 2023 de la Administradora y en atención a las pruebas de recorrido y la materialidad establecida en \$218.184.437, se seleccionaron las cuentas susceptibles de ser evaluadas, para efectos de expresar una opinión, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Tabla No.3
Muestra Contable Administradora
A 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

No.	Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a	%
			31/12/2023	
	1	Activo	7.272.814.579	34,09%
	1.9	Otros Activos		
1	1.9.08 .01	Recursos Entregados En Administración	2.479.622.366	34,09%
	2	Pasivo	960.212.739	11,82%
	2.7	Provisiones		
2	2.7.01.03	Administrativas	113.497.355	11,82%
	3	Patrimonio	6.312.601.840	61,81%
	3.1	Patrimonio de las Entidades de Gobierno		
3	3.1.05.06	Capital Fiscal	3.902.026.544	61,81%
	4	Ingresos	13.937.193.368	12,26%
	4.8.02	Financieros	854.304.328	6,13%
4	4.8.02.23	Comisiones	745.672.457	5,35%
5	4.8.02.32	Rendimientos Sobre Recursos Entregados En Administración	108.631.871	0,78%
	5	Gastos	13.937.193.368	0,81%
	5.3	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones		
6	5.3.68	Provisión Litigios Y Demandas	113.497.355	0,81%
	8	Cuentas De Orden Deudoras	0	
7	8.1.20.04	Administrativas	352.437.354	
	9	Cuentas De Orden Acreedoras	0	
8	9.1.20.04	Administrativos	46.785.541.423	

Fuente: Estados financieros Fonprecon – CHIP CGN.

Elaboró: Equipo auditor

Cuentas de ahorros

Corresponde al recaudo de la operatividad del Patrimonio de la administradora, el saldo es el resultado de los recaudos de los rendimientos financieros por los recursos depositados en la cuenta de ahorro del banco, los recaudos de cuotas partes pensionales y cotizaciones menos el pago de las mesadas pensionales a cargo de la reserva. Para la vigencia auditada se evidenció el cumplimiento de las políticas del efectivo y sus equivalentes y el correcto diligenciamiento en los registros contables.

Recursos entregados en Administración

Una vez efectuado el análisis y verificación de los recursos entregados en administración, se evidencia que Fonprecon, ha seguido los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en primera instancia la Entidad dio cumplimiento al traslado de los títulos TES, a la Cuenta Única Nacional – CUN. Estos recursos administrados por la Dirección del Tesoro Nacional, junto con sus respectivos rendimientos, son destinados en gran parte al pago de los proyectos de inversión que desarrolle la entidad, al pago por compensación de impuestos nacionales con la DIAN, y en menor participación a gastos de funcionamiento. Crea con recursos propios el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales-FCEE, por sentencias y conciliaciones, recursos administrados por la Dirección del Tesoro Nacional.

Provisiones Administrativas

Corresponde a la provisión del proceso litigioso 1001333503020230010000, con probabilidad ALTA de pérdida, una vez revisada y analizada la cuenta en libros contables, en el CHIP y en los estados financieros se evidencia que corresponde a lo provisionado en el aplicativo Ekogui y lo reportado en el SIRECI de la CGR. Sin embargo, con corte 31 de diciembre de 2023 la CGR evidenció que para esta cuenta se presenta un hallazgo de presentación y revelación al anunciarse como pasivo corriente en el CHIP-CGN y en la información rendida en SIRECI-CGR perteneciendo a un pasivo no corriente.

Capital Fiscal

Según la revisión está compuesto con los aportes otorgados para la creación y desarrollo de la entidad y la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales. Al verificar los auxiliares, balances de CHIP se observó que esta cuenta no presenta movimientos en el año 2023.

Utilidades o Excedentes Acumulados

A través de la revisión de los auxiliares contables 310901001 y 310901002, y los balances CHIP, se evidencian ajustes, los saldos del resultado del ejercicio y utilidades o excedentes acumulados de la vigencia 2022, están acorde con lo registrado en los estados financieros a 31 de diciembre 2023.

Utilidad o Excedente Del Ejercicio

El Resultado del ejercicio positivo, presentado por la diferencia entre los ingresos y los gastos generales en los que incurre la entidad para el desarrollo de su funcionamiento. Según lo anterior, se validaron los auxiliares de la cuenta 311001 y los balances generados del CHIP, evidenciando que los hechos registrados se encuentran acorde con los Estados Financieros de la vigencia 2023.

Ingresos Financieros

Los Ingresos Financieros recibidos por la Administradora durante la vigencia 2023 corresponden a las Comisiones por concepto de la administración de los recursos de los Fondos de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia por valor de \$745.672.457, generadas al distribuir los recaudos de los aportes de los cotizantes activos; y a los Rendimientos generados sobre los saldos de la Cuenta Única Nacional administrados por la Dirección del Tesoro Nacional por \$108.631.871.

Sentencias

Se registran los gastos correspondientes al pago de sentencias derivadas de procesos en contra de la entidad que fueron desfavorables y se cancelaron para dar cumplimiento a los fallos judiciales. Estos procesos litigiosos que fueron registrados por un menor valor en la provisión, por esta razón se constataron los soportes de pago de un proceso, donde se verificaron soportes como lo son orden de pago presupuestal, obligación presupuestal, cuenta por pagar, compromiso presupuestal y certificado de disponibilidad, se observó que los documentos coincidían con lo registrado en los balances del CHIP, los auxiliares contables y Estados financieros de la vigencia 2023.

Cuenta de Orden

Administrativas

Son demandadas de jurisdicción contencioso administrativo interpuestas por FONPRECON en contra a terceros los cuales aún están pendiente sus fallos judiciales, por esta razón se revisó un proceso, donde se verifico el expediente del proceso y su registro en el reporte Ekogui a 31 de diciembre de 2023, igualmente

se observó que, registrado en los balances del CHIP, los auxiliares contables están acordes con los Estados financieros de la vigencia 2023.

Laborales y Administrativos

Las cuentas contingentes pasivas están conformadas por los Procesos litigiosos en contra de la entidad, las cuales pueden generar desembolso de dinero llegando a afectar los recursos del patrimonio, por esta razón se revisó mediante una muestra de 10 procesos, donde se verificaron los expedientes de los procesos y su registro en el reporte Ekogui a 31 de diciembre de 2023, igualmente se observó que registrado en los balances del CHIP, los auxiliares contables están acorde con los Estados financieros de la vigencia 2023.

2.1.1.2. Fondo de Vejez

Tabla No. 4
Fondo de Vejez - Fonprecon
Balance General / Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022
1	ACTIVO		
	Activo Corriente	219.000.275.309	194.132.508.922
11	Efectivo	8.781.211.890	5.386.919.128
13	Cuentas por cobrar	24.711.266.360	21.748.519.329
19	Otros activos	185.507.797.059	166.997.070.466
	Activo No Corriente	280.617.521.894	268.845.750.588
12	Inversiones	-	-
13	Cuentas por cobrar	280.617.521.894	268.845.750.588
	TOTAL ACTIVO	499.617.797.203	462.978.259.510
2	PASIVO	2.760.624.914.821	2.935.087.809.198
	Pasivo Corriente	2.760.624.914.821	2.935.087.809.198
24	Cuentas por pagar	21.351.270.924	15.859.173.597
25	Beneficios a los empleados	2.729.005.381.562	2.905.707.096.149
27	Pasivos estimados	10.268.262.334	12.271.131.064
29	Otros pasivos	-	1.250.408.388
	TOTAL, PASIVO	2.760.624.914.821	2.935.087.809.198
3	PATRIMONIO	(2.261.007.117.617)	-2.472.109.549.688
31	Hacienda pública	-2.261.007.117.617	-2.472.109.549.688
	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	499.617.797.203	462.978.259.510
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0
		-	
81	Derechos contingentes	1.752.472.321.505	1.549.179.406.866
89	Deudoras por contra (Cr)	-1.752.472.321.505	-1.549.179.406.866

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	0
91	Responsabilidades contingentes	24.763.513.675	33.115.006.945
93	Acreeadoras de control	228.861.706.510	177.792.836.037
99	Acreeadoras por contra (Db)	-253.625.220.185	-210.907.842.982

Fuente: Estados financieros Fonprecon – CHIP CGN.
Elaboró: Equipo auditor

Tabla No. 5
Patrimonio Autónomo de Vejez - Fonprecon
Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Periodo actual 2023	Periodo Anterior 2022
4	INGRESOS OPERACIONALES	222.415.442.039	186.720.541.468
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	215.093.603.869	175.205.840.367
48	Otros ingresos	7.321.838.171	11.514.701.101
5	GASTOS OPERACIONALES	222.415.442.039	186.720.541.468
51	De administración		100.000
52	De operación		0
53	Provisiones, agotamiento, amortización	299.031.673	6.609.786.698
54	Transferencias		0
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)		194.000.000
58	Otros gastos	218.267.136	1.347.236.508
59	Excedentes(déficit) del ejercicio	221.898.143.231	178.569.418.262

Fuente: Estados financieros Fonprecon – CHIP-CGN. Elaboró: Equipo auditor

Activo

El saldo del activo a 31 de diciembre de 2023 asciende a \$499.617.797.203, presentando un crecimiento del 7,91% correspondiente a \$36.639.537.693 con respecto a la vigencia 2022.

El activo corriente representa el 43,83% del activo, presentando un incremento del 12,81% \$24.867.766.387 con respecto a la vigencia 2022, dicha variación se debe al crecimiento de las cuentas: Efectivo, Cuentas por cobrar y Otros activos.

El activo no corriente representa el 56,17% del activo, presentando un crecimiento del 4,38% con respecto a la vigencia inmediatamente anterior, su variación corresponde a el aumento en las Cuentas por cobrar en \$11.771.771.306 que representan el 100% del activo no corriente.

Pasivo

El Pasivo del Patrimonio Autónomo de Vejez a 31 de diciembre de 2023, presenta

un saldo de \$2.760.624.914.821, disminuyendo en un 5,94% equivalente a \$174.462.894.378 con respecto a la vigencia anterior.

El Patrimonio Autónomo de Vejez, presenta en sus Estados Financieros Certificados Pasivo corriente por \$2.750.356.652.487, el cual disminuyó con respecto al año inmediatamente anterior en un 5,86% equivalente a \$171.209.617.259, representado en las Cuentas por pagar y Beneficios posempleo-pensiones.

Con respecto al Pasivo no corriente, la entidad reporta en sus Estados Financieros Certificados \$10.268.262.334 representados por Pasivos estimados que muestran una disminución del 19,51% equivalentes a \$2.002.868.730 y Otros Pasivos que disminuyeron en un 100% por \$1.250.408.388, con respecto a la vigencia 2022.

Patrimonio

El Patrimonio a 31 de diciembre de 2023, se incrementó en 8,54% equivalente a \$211.102.432.071 con respecto a la vigencia anterior y lo constituyen el Capital fiscal, Resultados de ejercicios anteriores y Resultados del ejercicio.

Cuentas de Orden Deudoras

Las Cuentas de Orden Deudoras presentaron un incremento del 13,12% correspondiente a \$203.292.914.639 comparadas con la vigencia anterior, conformadas por Derechos contingentes y Deudores por contra (CR).

Cuentas de orden acreedoras

Las Cuentas de Orden acreedoras se incrementaron en 20,25% equivalente a \$42.717.377.203 en comparación con la vigencia anterior, conformadas por las cuentas Responsabilidades contingentes, Acreedoras de Control y Acreedoras por contra (DB).

Ingresos

Los ingresos Operacionales del Patrimonio Autónomo de Vejez, durante la vigencia 2023 ascendieron a \$222.415.442.039 incrementándose en 19,12% por \$35.694.900.571, con respecto a la vigencia 2022, constituidos en mayor porcentaje por las cuentas: Operaciones Interinstitucionales (Recibidas) por \$215.093.603.869 y Otros Ingresos por \$7.321.838.171.

Gastos

Los Gastos operacionales del durante la vigencia 2023 ascendieron a \$517.298.809

se redujeron en 93,65% por \$7.633.824.397, con respecto a la vigencia 2022, los constituyen Provisión, litigios y demandas y Diversos.

Hecho el análisis correspondiente a la información financiera y la estructura de los Estados Contables de la vigencia 2023 del Patrimonio Autónomo de Vejez administrado por Fonprecon y una vez realizadas las pruebas de recorrido y la materialidad establecida en \$14.988.533.916, se seleccionaron las siguientes cuentas susceptibles de evaluación, para efectos de expresar una opinión, sobre los Estados Financieros:

Tabla No. 6
Muestra Contable Patrimonio Autónomo de Vejez
al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

No.	Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a	%
			31/12/2023	
	1	Activo	499.617.797.203	97,42%
	1.3	Cuentas Por Cobrar		
1	1.3.84.08	Cuotas Partes De Pensiones	252.853.135.588	50,61%
2	1.3.84.35	Otros Intereses De Mora	48.372.617.908	9,68%
	1.9	Otros Activos		
3	1.9.04.02	Recursos Entregados En Administración	124.890.064.867	25%
4	1.9.04.12	Cuentas Por Cobrar	60.617.732.192	12,13%
	2	Pasivo	2.760.624.914.821	99,08%
5	2.5.14.07	Aportes Pensionales	149.140.193.829	5,40%
6	2.5.14.10	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales	1.439.840.120.572	52,16%
7	2.5.14.12	Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones	1.136.059.240.777	41,15%
	2.7	Provisiones		
8	2.7.01.03	Administrativas	10.268.262.334	0,37%
	3	Patrimonio	2.261.007.117.617	119,30%
	3.1	Patrimonio de Las Entidades De Gobierno		
9	3.1.05.06	Capital Fiscal	2.697.311.352.717	
	4	Ingresos	222.415.442.039	2,73%
	4.8	Otros Ingresos		
10	4.8.02.01	Intereses sobre Depósitos en Instituciones Financieras	85.654.239	0,04%
11	4.8.02.33	Otros Intereses de Mora	2.534.070.819	1,14%
12	4.8.02.32	Rendimientos sobre Recursos Entregados en Administración	108.631.871	0,05%
	4.8.08	Ingresos Diversos		

No.	Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a	%
			31/12/2023	
13	4.8.08.24	Aportes Pensionales	3.344.565.308	1,50%
	5	Gastos	222.415.442.039	0,23%
	5.3	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones		
14	5.3.68.03	Administrativas	299.031.673	0,13%
	5.8	Otros Gastos		
15	5.8.90.12	Sentencias	218.266.649	0,10%
	8	Cuentas de Orden Deudoras	0	
16	8.1.20.04	Administrativas	579.974.511.191	
	8.1.90	Otros Activos Contingentes		
17	8.1.90.03	Intereses de Mora	485.509.361.193	
18	8.1.90.90	Otros Activos Contingentes	686.988.449.122	
19	8.9.05.06	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	-579.974.511.191	
20	8.9.05.90	Otros Activos Contingentes por Contra	1.172.497.810.315	
	9	Cuentas de Orden Acreedoras	0	
	9.1	Pasivos Contingentes		
21	9.1.20.02	Laborales	591.057.127	
22	9.1.20.04	Administrativos	24.172.456.548	
	9.3	Acreedoras de Control		
23	9.3.12.01	Liquidación Provisional de Bonos Pensionales	223.820.263.952	

Fuente: Estados financieros Fonprecon – CHIP CGN. Elaboró: Equipo auditor

Cuenta de ahorros

Corresponde al recaudo de la operatividad del Patrimonio de Vejez, compuestos por: cotizaciones de aportes pensionales consignados por Cámara, Senado y FONPRECON, adicionalmente aportes de otras administradoras de pensiones, y aportes de no vinculados. Para el año 2023 a través de la revisión las cuentas bancarias de ahorro se evidenció el cumplimiento de las políticas del efectivo y sus equivalentes, sin embargo, presenta partida conciliatoria con el extracto bancario por valor de \$440.000, por concepto de comisión de créditos, para lo cual se observó que Fonprecon hiciera la debida gestión de cobro a dicha entidad a través de la solicitud de devolución hecha por la entidad y la conciliación bancaria reportada por la entidad.

Cuentas por Cobrar

Cuotas partes de pensiones (No Corriente)

Para la vigencia 2023 la cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales porción no corriente (derechos a favor de FONPRECON, por concepto del reconocimiento de las mesadas pensionales y demás prestaciones económicas las cuales se financian con los valores recaudados y son cobradas a las entidades concurrentes que participan en la financiación del pago de la pensión), la CGR evidenció que están debidamente documentadas y soportadas y se llevaron a cabo las correspondientes acciones de cobro persuasivo y/o coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos. Para el respectivo cobro de esta cuenta se comprobó que su registro se realiza con base en la cuenta de cobro emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera, que, la gestión adelantada por el despacho de cobro coactivo relacionada con la cartera vencida correspondió a la apertura de doscientos trece procesos (213) coactivos por valor de \$12.783.639.160.

Con respecto a la cuenta otros Intereses de mora, la CGR luego del análisis y verificación de los auxiliares que la conforman se evidenció que: i) Intereses de mora de cuotas partes pensionales; fueron objeto de cobro permanente según el caso por proceso persuasivo o coactivo y que se lleva a cabo un plan de trabajo para su respectivo saneamiento, ii) Intereses de mora por acuerdo de pago por concepto de mayor valor cancelado en pago de mesadas pensionales, se realiza seguimiento de acuerdo con la sentencia 0314-2017, iii) Intereses de mora de los acuerdos de pago con recursos FONPET, se encuentran tramitados y firmados con los representantes legales de las entidades territoriales, y que a la fecha se encuentran pendientes de desembolso por parte del Ministerio de Hacienda, entidad encargada del manejo de los recursos; la certeza del recaudo de estos intereses es del 100%, los cuales se espera ingresen a las cuentas bancarias de FONPRECON en el año 2024, iv) Intereses de mora procesos coactivos; activos a la fecha y que la Entidad espera recaudar según los avances de los trámites del proceso judicial a las diferentes entidades embargadas, para lo cual se cuenta con la garantía de los títulos de depósito judicial producto de los embargos decretados en los diferentes procesos coactivos, y que a 31 de diciembre de 2023, producto de las jornadas de terminación programadas por el despacho de cobro coactivo se alcanzó a culminar un total de doscientos ochenta (280) procesos.

Recursos entregados en Administración

Una vez efectuado el análisis y verificación de los recursos entregados en administración, se evidencia que el Fondo de Vejez-Fonprecon, ha seguido los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en primera instancia la Entidad dio cumplimiento al traslado de los títulos TES, a la Cuenta

Única Nacional – CUN. Estos recursos administrados por la Dirección del Tesoro Nacional, junto con sus respectivos rendimientos, son destinados al cumplimiento del pago de mesadas pensionales.

Los recursos entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional corresponden al 25% del valor total del activo, se incrementó en un 25%, con respecto a la vigencia anterior debido a los traslados de los excedentes de tesorería y a que los fondos de dicha cuenta no tuvieron mayor utilización para el pago de mesadas pensionales, dado que el 88%, fue cancelado con recursos Nación.

Por lo tanto, de los recursos administrados durante la vigencia 2023 se evidenció que la cartera de cuotas partes de bonos pensionales, se constituyen por los aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al sistema general de pensiones, para el caso de FONPRECON, las entidades deudoras son aquellas que concurren en el pago de mesadas pensionales y su recaudo será efectivo con el reconocimiento de la pensión.

Aportes Pensionales

Corresponde a los aportes pensionales de aquellos cotizantes activos e inactivos, que pertenecen a otros fondos de pensiones y que serán trasladados en la medida que se requiera la financiación de la pensión de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de Ley. Se observó que los aportes a las AFP privadas no se trasladan en masivo debido a que se vería afectada gravemente la reserva pensional, la cual es exclusiva para pago de las mesadas pensionales. Por esta razón la administradora espera a que las AFP vayan identificando y solicitando los traslados en atención a las solicitudes de pensión para proceder a devolver los saldos por concepto de aportes pensionales. Estas transacciones se encuentran acorde a las políticas contables y sus auxiliares.

Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales - Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones - Liquidación Provisional de Bonos Pensionales

Con base a la revisión se observa que la Entidad da cumplimiento a la resolución 320 de 2019 debido que el reporte está acorde con la revelación del cálculo actuarial sobre pensiones futuras, pensiones actuales y cuotas partes de pensiones representando el valor presente de los pagos futuros que Fonprecon deberá realizar. Igualmente da cumplimiento en el registro de dicho cálculo en sus auxiliares contables que muestran concordancia con lo reportado en el CHIP, auxiliares contables, reporte de Benefit- Estudios Actuariales y Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, evidenciando que el registro se realiza en las cuentas contables señaladas por la CGN.

Provisiones Litigios y Demandas Administrativas

Representan el reconocimiento de la cuantía estimada según las pretensiones derivadas de los procesos judiciales que surgen en contra de la entidad, y se determinan por la probabilidad ALTA de pérdida de dicho proceso, la fuente de esta información es el aplicativo “Ekogui” (Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado Colombiano), sin embargo, con corte 31 de diciembre de 2023 la CGR evidenció que para esta cuenta se presentan dos hallazgos en primera instancia uno de presentación y revelación al anunciarse como pasivo corriente en el CHIP-CGN y en la información rendida en SIRECI-CGR perteneciendo a un pasivo no corriente; el segundo por diferencias presentadas entre la información contable que reposa en los estados financieros y la reportada en SIRECI(F9), con respecto a la cuantía de la Provisión contable para procesos judiciales.

Las circunstancias advertidas denotan debilidades de control interno financiero, falta de control y seguimiento frente al reconocimiento, medición, revelación y presentación del pasivo no corriente, en los Estados Financieros, así como debilidades de control, conciliación y seguimiento de la información y articulación interáreas, que afecta la revelación de la información financiera que puede desvirtuar la realidad reportada a Entes de Control, ciudadanía y partes interesadas.

De igual forma, genera INCERTIDUMBRE en la cuenta contable 2701 - Provisión de Litigios y Demandas al desconocer la cuantía real tanto en la cantidad de procesos como en su valor, y evidencia la inobservancia de las obligaciones señaladas por la CGN respecto al deber de conciliar y revelar la información real y fidedigna.

Capital Fiscal

De acuerdo con las variaciones que ha presentado el capital fiscal, se presentan las cifras en negativo, esto debido a la implementación de la resolución 320 de 2019 que generó un cambio en el tratamiento de los pasivos pensionales en la vigencia 2019, sin embargo, al verificar los auxiliares, balances de CHIP se evidencia que esta cuenta no presenta movimientos en el año 2023.

Utilidades o Excedentes Acumulados

A través de la revisión de los auxiliares contables 310901001 y 310901002, y los balances CHIP, se evidencian ajustes; los saldos del resultado del ejercicio y utilidades o excedentes acumulados de la vigencia 2022, están acorde con lo registrado en los estados financieros a 31 de diciembre 2023.

Utilidad o Excedente Del Ejercicio

El resultado del ejercicio para la vigencia 2023 se compone de fondos recibidos del Tesoro Nacional para el pago de las mesadas pensionales, operaciones sin flujo de efectivo en la compensación del pago de impuestos a la DIAN, los ingresos financieros de los depósitos bancarios, la recuperación de provisiones de vigencias anteriores por los fallos de sentencias judiciales que fueron favorables en segunda instancia, recuperaciones de mayores valores pagados y el reconocimientos de los intereses de mora de las cuotas partes pensionales; evidenciando que los hechos registrados se encuentran acordes con los Estados Financieros de la vigencia 2023.

Otros Ingresos

Representan los Ingresos de transacciones con contraprestación y los componen los auxiliares de Ingresos Financieros e Ingresos Diversos. Durante la presente auditoría la CGR evidenció que los intereses de mora a favor de la Entidad, se materializan una vez surjan los derechos o cuando la transacción u operación originada por el hecho, incida en los resultados del periodo, su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza de la entrada de recursos a la entidad, hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos intereses no se reconoce el ingreso y el activo en los estados financieros.

Los ingresos financieros a 31 de diciembre de 2023, los componen: i) Intereses sobre depósitos en instituciones financieras por \$85.654.239; ii) Intereses de mora recaudados por concepto de cuotas partes pensionales por valor de \$2.534.070.819; iii) Reversión de provisiones en litigios y demandas por valor de \$1.295.150.858.

Los Ingresos diversos a 31 de diciembre de 2023, se conforman por: i) Aportes pensionales, trasladados de otras administradoras, los cuales no son susceptibles de distribución, reconocidos como ingreso al Fondo de Vejez por \$3.344.565.307 y ii) Mayores valores pagados, que equivalen a reintegros de mesadas pagadas a pensionados fallecidos, las cuales se descuentan y reintegran de los pagos a los beneficiarios, además de los reintegros solicitados al banco de la cuenta bancaria del fallecido por \$62.396.947.

Administrativas

Se registran las Provisiones reconocidas por la actualización de los procesos litigiosos para aquellas demandas en contra de la entidad que, una vez evaluadas de acuerdo por el Ekogui, mide el riesgo del suceso de la contingencia y determina su probabilidad de pérdida sea alta. Las provisiones son reconocidas como un pasivo y un gasto en el resultado del período de la vigencia 2023, por esta razón se constató que las transacciones de la cuenta 536803 están registradas correctamente en la 2.7.01.03 cumpliendo el marco normativo de la 533 de 2015 y

sus modificaciones, adicionalmente se verificaron los balances del CHIP y los auxiliares contables estuvieran acorde a los Estados Financieros de la vigencia 2023.

Sentencias

Se registran los gastos correspondientes al pago de sentencias derivadas de procesos en contra de la entidad que fueron desfavorables y se cancelaron para dar cumplimiento a los fallos judiciales, los procesos litigiosos que fueron registrados por un menor valor en la provisión, de los cuales se verificaron soportes y movimientos y se evidenció que los documentos coincidían con lo registrado en los balances del CHIP, los auxiliares contables y Estados financieros de la auditada.

Administrativas

Son demandadas de jurisdicción contencioso administrativo interpuestas por FONPRECON en contra de terceros los cuales aún están pendiente sus fallos judiciales, que una vez se verificaron los expedientes de los procesos y su registro en el reporte Ekogui a 31 de diciembre de 2023, se evidenció que lo registrado en los balances del CHIP y los auxiliares contables están acordes con los Estados financieros de la vigencia auditada.

Intereses de Mora

Se registra la cartera de intereses de mora generados de las cuotas partes pensionales de entidades nacionales por el pago extemporáneo de sus obligaciones, estos valores se calculan automáticamente en el sistema contable ZBOX, este rubro se verificó en los libros contables, balances del CHIP y están acorde con los Estados financieros de la vigencia 2023.

Otros Activos Contingentes

Esta cuenta se lleva como control de los saldos que las entidades de orden nacional les deben a Fonprecon correspondientes a la cartera de cuotas partes pensionales por cobrar (Ley 1753 de 2015 en su artículo 78), este rubro se verificó y se evidenció que se encuentran acorde con el saldo presentado en los Estados financieros de la vigencia 2023.

Laborales y Administrativos

Las cuentas contingentes pasivas están conformadas por los procesos litigiosos en contra de la entidad, las cuales pueden generar desembolso de dinero llegando a afectar los recursos del patrimonio, luego de su revisión, análisis y verificación se

evidenció que su registro en el reporte Ekogui a 31 de diciembre de 2023, se encuentra acorde con los contenidos en los Estados financieros de la vigencia 2023.

2.1.1.3. Fondo de Invalidez

Tabla 7
Fondo de Invalidez - Fonprecon
Balance General / Situación Financiera
A 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 2023	Periodo 2022
1	ACTIVO		
	Activo Corriente	7.606.132.852	6.351.489.163
11	Efectivo	262.954.713	62.718.791
13	Cuentas por cobrar	10.428.187	31.753.025
19	Otros activos	7.332.749.952	6.257.017.346
	Activo No Corriente	96.660.501	71.080.377
13	Rentas por cobrar	96.660.501	71.080.377
	TOTAL, ACTIVO	7.702.793.354	6.422.569.540
2	PASIVO		
	Pasivo Corriente	17.387.040.538	25.701.915.065
24	Cuentas por pagar	6.300.844	9.055.314
25	Obligaciones laborales	17.380.739.694	25.692.859.751
	No Corriente	5.912.604	666.092.263
27	Pasivos estimados	5.912.604	666.092.263
	TOTAL, PASIVO	17.392.953.142	26.368.007.328
3	PATRIMONIO	(9.690.159.789)	(19.945.437.788)
31	Hacienda pública	(9.690.159.789)	(19.945.437.788)
	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	7.702.793.354	6.422.569.540
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	-
81	Derechos contingentes	1.412.062.642	1.258.604.444
89	Deudoras por contra (Cr)	(1.412.062.642)	(1.258.604.444)

Fuente: Estados financieros Fonprecon – CHIP CGN.

Elaboró: Equipo auditor

Tabla No. 8
Fondo de Invalidez- Fonprecon
Estado de Resultados / Estado de actividad financiera
Económica y Social al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022
4	INGRESOS OPERACIONALES	2.493.415.771	2.355.062.614
41	Ingresos fiscales	-	-
42	Venta de bienes	-	-
43	Venta de servicios	-	-
44	Transferencias	-	-
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	1.882.469.495,00	1.972.244.690,00
48	Otros ingresos	610.946.276,07	382.817.923,81
49	Ajuste por diferencia en cambio	-	-
5	GASTOS OPERACIONALES	2.493.415.771	2.355.062.614
51	De administración	-	-
52	De operación	-	-
53	Provisiones, agotamiento, amortización	738.473,00	665.613.844,00
54	Transferencias	-	-
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	-	-
58	Otros gastos	-	-
59	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos	2.492.677.298,07	1.689.448.769,81

Fuente: Estados financieros Fonprecon – CHIP CGN.

Elaboró: Equipo auditor

Activo

El activo, a diciembre de 2023, asciende a \$7.702.793.354, presentando un crecimiento del 19,93% por \$1.280.223.813 con respecto al año anterior. El activo corriente asciende a \$7.606.132.852, equivalente al 98,75% del total del activo, Por su parte el no corriente asciende a \$96.660.501, que representa el 1,25% del activo.

El activo corriente aumentó a 31 de diciembre de 2023 en 19,75% con respecto al mismo período del año inmediatamente anterior, esto se debe a la variación del crecimiento del efectivo por \$262.954.713 equivalente al 319,26%, un decrecimiento de las cuentas por cobrar por \$10.428.187 equivalente al 67,16% y el crecimiento de otros activos por \$7.332.749.952 equivalente al 17,19%.

El activo no corriente presentó un crecimiento del 35,99% a 31 de diciembre de 2023 debido a la variación de las rentas por cobrar por \$96.660.501.

Pasivo

El Pasivo con corte a 31 de diciembre de 2023, presenta saldo de \$17.392.953.142 equivalente al decrecimiento del 34,04% con respecto a la vigencia anterior. El pasivo corriente asciende a \$17.387.040.538 equivalente al 99,97% del total del pasivo, por su parte el no corriente presenta saldo por \$5.912.604, que representa el 0,03% del Pasivo.

El pasivo a 31 de diciembre de 2023 disminuyó en \$8.975.054.186 con respecto al mismo período del año inmediatamente anterior, esto se debe al decrecimiento de las cuentas por pagar por \$6.300.844 y a las Obligaciones Laborales por \$17.380.739.694 y de los Pasivos estimados por \$5.912.604.

Patrimonio

El Patrimonio a 31 de diciembre de 2023 presentó un decrecimiento del 51,42% por \$9.690.159.789 con respecto a la vigencia anterior, lo anterior debido a que el patrimonio está constituido por el Capital fiscal, utilidades o excedentes acumulados, utilidad o excedente del ejercicio. Por otro lado, el resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2023 ascendió a \$2.492.677.298.

Cuentas de Orden Deudoras

Las Cuentas de Orden Deudoras a 31 de diciembre de 2023 presentaron variación respecto al año inmediatamente anterior así: Derechos contingentes aumentaron un 12,19%, por \$1.412.062.642.

Cuentas de orden acreedoras

Las Cuentas de Orden Acreedoras no presentaron cambios con respecto a la vigencia anterior.

Ingresos

Los ingresos Operacionales del Fondo de Invalidez se incrementaron en un 5,87% por \$138.353.157 con respecto a la vigencia anterior, presentando un saldo de \$2.493.415.771 a 31 de diciembre del 2023, constituidos por: Operaciones Interinstitucionales (Recibidas) por \$ 1.882.469.495 decrecieron en 4,55% y Otros Ingresos por \$610.946.276 presentando un crecimiento del 59,59%.

Gastos

Los gastos operacionales del fondo de Invalidez se incrementaron en un 5,87% por

\$138.353.157 con respecto a la vigencia anterior, presentando un saldo de \$2.493.415.771 a 31 de diciembre del 2023, constituidos por las cuentas de: Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones por \$ 738.473 mostrando decrecimiento del 99,89% y cierre de ingresos, gastos y costos por \$2.492.677.298 con decrecimiento del 47,54%.

Hecho el análisis correspondiente a la información financiera y la estructura de los Estados Contables de la vigencia 2023 del Fondo de Invalidez y en atención a las pruebas de recorrido y la materialidad establecida en \$231.083.801, se seleccionaron las cuentas susceptibles de ser evaluadas, para efectos de expresar una opinión, como se relaciona a continuación:

Tabla No. 9
Muestra Contable Fondo de Invalidez
Fonprecon
Vigencia 2023
(Cifras en pesos)

No	Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a	%
			31/12/2023	
	1	ACTIVO	7.702.793.354	100%
	1.1	Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo		
1	1.1.10.06	Cuenta De Ahorro	262.731.413	3,4%
	1.3	Cuentas Por Cobrar		
2	1.3.84.08	Cuotas Partes De Pensiones	76.356.790	1,0%
3	1.3.84.90	Otras Cuentas Por Cobrar	30.731.899	0,4%
	1.9	Otros Activos		
4	1.9.04.02	Recursos Entregados En Administración A Entidades Distintas De Las Sociedades Fiduciarias	7.332.749.952	95,2%
	2	PASIVO	17.392.953.142	100%
	2.5	Beneficios a los Empleados		
5	2.5.14.10	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales	14.086.319.965	81,0%
6	2.5.14.12	Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones	3.294.419.730	18,9%
	2.7	Provisiones		
7	2.7.01.05	Laborales	5.912.604	0,034%
	3	PATRIMONIO	-9.690.159.789	272,61%
	3.1	Patrimonio de las Entidades De Gobierno		
8	3.1.05.06	Capital Fiscal	-26.416.118.267	272,6%
	4	INGRESOS	2.493.415.771	25%
	4.8	Otros Ingresos		
9	4.8.02.01	Intereses Sobre Depósitos En Instituciones Financieras	15.040.655	0,60%
10	4.8.02.33	Otros Intereses De Mora	933.714	0,04%

No	Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a	%
			31/12/2023	
11	4.8.31.01	Litigios Y Demandas	594.971.403	23,86%
	8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	
	8.1	Activos Contingentes		
12	8.1.90.03	Intereses De Mora	590.281.468	
13	8.1.90.90	Otros Activos Contingentes	821.781.174	
	8.9	Deudoras Por Contra (Cr)		
14	8.9.05.90	Otros Activos Contingentes Por Contra	-1.412.062.642	

Fuente: Estados financieros Fonprecon – CHIP CGN. Elaboró: Equipo auditor

Cuenta de ahorros

Corresponde al recaudo de la operatividad del Patrimonio de Invalidez como se registra el resultado de los rendimientos financieros de los recursos depositados en la cuenta de ahorros, los recaudos de cuotas partes pensionales y cotizaciones, disminuido por el pago de las mesadas pensionales con recursos propios a cargo de la reserva. Para el año 2023 a través de la revisión las cuentas bancarias de ahorro se evidenció el cumplimiento de las políticas del efectivo y sus equivalentes, sin embargo, se identificó un error de forma, debido a que en la nota 5 del Estado de Situación Financiera se confunde la cuenta corriente con la cuenta de ahorros.

Cuentas por Cobrar Cuotas partes de pensiones (No Corriente)

Para la vigencia 2023 la cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales porción no corriente (derechos a favor de FONPRECON, por concepto del reconocimiento de las mesadas pensionales y demás prestaciones económicas las cuales se financian con los valores recaudados y son cobradas a las entidades concurrentes que participan en la financiación del pago de la pensión), la CGR evidenció que están debidamente documentadas y soportadas y se llevaron a cabo las correspondientes acciones de cobro persuasivo y/o coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos. Para el respectivo cobro de estas cuentas se comprobó que su registro se realiza con base en la cuenta de cobro emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera, que, en los registros contables, se evidencia que el último pago del señor Alarcón fue realizado en el mes de agosto de 2021, incumpliendo el acuerdo de pago firmado con FONPRECON, por lo tanto, se procedió a realizar las gestiones en el proceso de cobro coactivo que se adelanta en su contra, por el saldo adeudado que corresponde a \$24.736.160; adelantando actuaciones que permitieron mediante resolución No. 001 del 11 de enero de 2023, librar mandamiento de pago, notificado por correo electrónico el 20 de enero de 2023, la Entidad está a la espera que transcurra el término para dar continuidad al

procedimiento de cobro.

Recursos entregados en Administración- Cuenta CUN

Una vez efectuado el análisis y verificación de los recursos entregados en administración, se evidencia que el Fondo de Vejez-Fonprecon, ha seguido los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en primera instancia la Entidad dio cumplimiento al traslado de los títulos TES, a la Cuenta Única Nacional – CUN. Estos recursos administrados por la Dirección del Tesoro Nacional, junto con sus respectivos rendimientos, son destinados al cumplimiento del pago de mesadas pensionales.

Los recursos entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional corresponden al 95% del valor total del activo, se incrementó en un 17%, con respecto a la vigencia anterior debido a los traslados de los excedentes de tesorería, los cuales no fueron utilizados para el pago de mesadas pensionales, debido a que el 89% de los pagos se realizó con recursos de la Nación.

Provisiones Litigios y Demandas Administrativas

Representan el reconocimiento de la cuantía estimada según las pretensiones derivadas de los procesos judiciales que surgen en contra de la entidad. Y se determinan por la probabilidad ALTA de pérdida de dicho proceso, la fuente de esta información es el aplicativo “Ekogui” (Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado Colombiano).

Este saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023 corresponde al proceso litigioso número 11001310502020150019601, donde el demandante inicia proceso ejecutivo laboral con el fin que se decrete mandamiento ejecutivo a favor del demandante contra la junta nacional de calificación de invalidez y en contra de FONPRECON. Dicho caso presenta probabilidad de pérdida alta generando la provisión contable. Se evidencia que en lo correspondiente a esta cuenta existió un Hallazgo por circunstancias advertidas por la CGR que denotan debilidades de control interno financiero, falta del control y seguimiento frente al reconocimiento, medición, revelación y presentación del pasivo no corriente, en los Estados Financieros.

Cálculo Actuarial De Pensiones Actuales- Cálculo Actuarial De Futuras Pensiones - Liquidación Provisional de Bonos Pensionales

Con base en la revisión y análisis de las cuentas se observa que la Entidad da cumplimiento a la Resolución 320 de 2019, el reporte está acorde con la revelación

del cálculo actuarial sobre pensiones futuras, pensiones actuales y cuotas partes de pensiones representando el valor presente de los pagos futuros que Fonprecon deberá realizar. Igualmente da cumplimiento en el registro de dicho cálculo en sus auxiliares contables que, muestran concordancia con lo reportado en el CHIP, auxiliares contables, reporte de Benefit- Estudios Actuariales y Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, evidenciando que el registro se realiza en las cuentas contables señaladas por la CGN.

Capital Fiscal

De acuerdo con las variaciones que ha presentado el capital fiscal, se observan cifras negativas, resultado de la implementación de la Resolución 320 de 2019, que generó un cambio en el tratamiento de los pasivos pensionales en la vigencia 2019, sin embargo, se evidenció que esta cuenta no presenta movimientos durante la vigencia 2023.

Utilidades o Excedentes Acumulados

A través de la revisión y análisis de los auxiliares contables 310901001 y 310901002, y los balances CHIP, se evidencian los respectivos ajustes, los saldos del resultado del ejercicio y las utilidades o excedentes acumulados de la vigencia 2022, están acorde con lo registrado en los estados financieros a 31 de diciembre 2023.

Utilidad o Excedente Del Ejercicio

El resultado del ejercicio, para la vigencia 2023 está conformado por los ingresos financieros de los depósitos bancarios, los fondos recibidos del Tesoro Nacional para el pago de las mesadas pensionales y la compensación por el pago de impuestos nacionales y otros intereses de mora y una vez revisados, analizados y verificados la CGR evidenció que se encuentran se encuentran acorde con los saldos presentados en los Estados Financieros de la vigencia 2023.

Otros Ingresos

Representan los Ingresos de transacciones con contraprestación y los componen los auxiliares de Ingresos Financieros e Ingresos Diversos. Durante la presente auditoría la CGR evidenció que los intereses de mora a favor de la Entidad, se materializan una vez surjan los derechos o cuando la transacción u operación originada por el hecho, incida en los resultados del periodo, su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza de la entrada de recursos a la entidad, hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos intereses no se reconoce el ingreso y el activo en los estados financieros.

Los ingresos financieros a 31 de diciembre de 2023 los componen: i) Intereses sobre depósitos en instituciones financieras originados por los depósitos de la cuenta de ahorros del Banco de Occidente por valor de \$ 15.040.655; ii) Intereses de mora de cuotas partes pensionales, de aquellas obligaciones que no fueron canceladas a tiempo por las entidades que concurren en el pago de las mesadas pensionales, por valor de \$933.714.

Intereses De Mora

Se registra la cartera de intereses de mora generados de las cuotas partes pensionales de entidades nacionales correspondientes al pago extemporáneo de sus obligaciones, estos valores se calculan automáticamente en el sistema contable ZBOX, este rubro se verificó, tanto en los auxiliares contables como en los balances CHIP y se evidencia que están acorde con los Estados financieros de la vigencia 2023.

Otros Activos Contingentes

Esta es una cuenta control de los saldos que las entidades de orden nacional le adeudan a Fonprecon, correspondiente a la cartera de cuotas partes pensionales por cobrar, según la Ley 1753 de 2015 en su artículo 78. Una vez verificado y analizado este rubro, se evidencia que se encuentran de acuerdo con el saldo reportado en los Estados financieros de la vigencia 2023.

2.1.1.4. Fondo Sobrevivientes

Tabla 10
Fondo de Sobrevivientes - Fonprecon
Balance General / Situación Financiera
A 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 2023	Periodo 2022
1	ACTIVO		
	Activo Corriente	114.463.403.596	93.682.655.583
11	Efectivo	4.016.016.825	396.994.146
13	Cuentas por cobrar	21.102.435.332	19.925.123.402
19	Otros activos	89.344.951.439	73.360.538.034
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR)*	-	-
	Activo No Corriente	199.105.544.087	198.216.758.454
13	Rentas por cobrar	199.105.544.087	198.216.758.454

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 2023	Periodo 2022
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR)*	-	-
	TOTAL, ACTIVO	313.568.947.683	291.899.414.037
2	PASIVO		
	Pasivo Corriente	657.964.259.871	805.105.251.839
24	Cuentas por pagar	1.062.899.973	512.929.848
25	Obligaciones laborales	656.901.359.898	804.592.321.991
	Pasivo No Corriente	2.827.930.436	5.918.984.425
27	Pasivos estimados	2.827.930.436	5.918.984.425
29	Otros pasivos		
	TOTAL, PASIVO	660.792.190.307	811.024.236.264
3	PATRIMONIO		
31	Hacienda pública	(347.223.242.624)	(519.124.822.228)
	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	313.568.947.683	291.899.414.037
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	-
81	Derechos contingentes	441.695.009.622	375.319.283.599
89	Deudoras por contra (Cr)	(441.695.009.622)	(375.319.283.599)
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	-
91	Responsabilidades contingentes	9.748.000.234	13.912.287.642
99	Acreedoras por contra (Db)	(9.748.000.234)	(13.912.287.642)

Fuente: Estados financieros Fonprecon – CHIP CGN. Elaboró: Equipo auditor

Tabla No. 11
Fondo de Sobrevivientes - Fonprecon
Estado de Resultados / Estado de actividad financiera,
Económica y social a 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022
4	INGRESOS OPERACIONALES	99.843.893.698	104.030.223.224
41	Ingresos fiscales	0,00	0,00
42	Venta de bienes	0,00	0,00
43	Venta de servicios	0,00	0,00
44	Transferencias	0,00	0,00
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	91.050.396.134,00	95.087.685.620,00
48	Otros ingresos	8.793.497.564,18	8.942.537.603,53
49	Ajuste por diferencia en cambio	0,00	0,00

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022
5	GASTOS OPERACIONALES	99.843.893.698	104.030.223.224
51	De administración	0,00	0,00
52	De operación	0,00	0,00
53	Provisiones, agotamiento, amortización	1.717.593.066,00	3.835.536.033,00
54	Transferencias	0,00	0,00
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	0,00	0,00
58	Otros gastos	1.510.513.154,04	971.140.851,29
59	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos	96.615.787.478,14	99.223.546.339,24

Fuente: Estados financieros Fonprecon – CHIP CGN. Elaboró: Equipo auditor

Activo

El activo, a diciembre de 2023, asciende a \$313.568.947.683, presentando un crecimiento del 7,42% por \$21.669.533.646 con respecto al año anterior. El activo corriente asciende \$114.463.403.596, equivalente al 36,5% del total del activo, Por su parte el no corriente asciende a \$199.105.544.087, que representa el 63,5% del total del activo.

El activo corriente a 31 de diciembre de 2023 aumentó en \$ 20.780.748.013 equivalente al 5,51% con respecto al mismo período del año inmediatamente anterior: esto se debe a la variación del crecimiento del efectivo por \$4.016.016.825 equivalente al 911,61%, y el crecimiento de las Cuentas por cobrar por \$21.102.435.332 equivalente al 5,91% y el crecimiento de otros activos por \$89.344.951.438 equivalente al 21,79%.

El activo no corriente presento un crecimiento del 0,45% a 31 de diciembre de 2023 debido a la variación de las rentas por cobrar por \$\$199.105.544.087.

Pasivo

El Pasivo con corte a 31 de diciembre de 2023, presenta saldo de \$660.792.190.307 equivalente al decrecimiento del -18,52% con respecto a la vigencia anterior. El pasivo corriente asciende a \$ 657.964.259.871 equivalente al 99,57% del total del pasivo, Por su parte el no corriente presenta saldo por \$2.827.930.436, que representa el 0,43% del Pasivo.

El pasivo disminuyó en \$150.232.045.958 a 31 de diciembre de 2023 con respecto al mismo período del año inmediatamente anterior, esto se debe a la variación del crecimiento de las Cuentas por pagar por \$1.062.899.973 equivalente al 107,22% y el decrecimiento a las Obligaciones Laborales por \$656.901.359.898. equivalente

al-18,36%.

El pasivo no corriente disminuyó en -52,22% por \$2.827.930.436 a 31 de diciembre de 2023 con respecto al año inmediatamente debido a que tuvo una disminución de los Pasivos estimados.

Patrimonio

El Patrimonio a 31 de diciembre de 2023 presentó un decrecimiento del 33,11% por \$347.223.242.624 con respecto a la vigencia anterior, lo anterior debido a que el patrimonio está constituido por el Capital fiscal, utilidades o excedentes acumulados, utilidad o excedente del ejercicio. Por otro lado, el resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2023 ascendió a \$96.615.787.478.

Cuentas de Orden Deudoras

Las Cuentas de Orden Deudoras presentaron variación a 31 de diciembre de 2023 respecto al período del año inmediatamente anterior, confirmadas así: Derechos contingentes presentaron una variación del 17,69%, por \$441.695.009.622 y las cuentas deudoras en contra (CR).

Cuentas de orden acreedoras

Las Cuentas de Orden Acreedoras presentaron variación a 31 de diciembre de 2023 respecto al período del año inmediatamente anterior, confirmadas así: Responsabilidades contingentes presentaron una variación del 29,93%, por \$9.748.000.234 y las cuentas acreedoras en contra (DB).

Ingresos

Los ingresos Operacionales del Fondo de Supervivencia de Fonprecon se disminuyeron en un -4,02% por -\$4.186.329.525 con respecto a la vigencia anterior, presentando un saldo de \$99.843.893.698 a 31 de diciembre del 2023. Los cuales estuvieron constituidos por los siguientes conceptos: Operaciones Interinstitucionales (Recibidas), por \$ 91.050.396.134 equivalente a un decrecimiento del -4,25% y Otros Ingresos por \$8.793.497.564 equivalente a un decrecimiento del -1.67%.

Gastos

Los gastos operacionales del fondo de Supervivencia de Fonprecon se disminuyeron en un -4,02% por -\$4.186.329.525 con respecto a la vigencia anterior, presentando un saldo de \$99.843.893.698 a 31 de diciembre del 2023, los cuales

estuvieron constituidos por las deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones por \$ 1.717.593.066 equivalente a un decrecimiento del -55,22%, otros gastos \$1.510.513.154 equivalente a un crecimiento del 55,54% y cierre de ingresos, gastos y costos por \$96.615.787.478 equivalente a un decrecimiento del -2,63%.

Realizado el análisis correspondiente a la información financiera y la estructura de los Estados Contables de la vigencia 2023 del fondo de Sobrevivientes y en atención a las pruebas de recorrido y la materialidad establecida en \$9.407.068.430, se seleccionaron las siguientes cuentas susceptibles de ser evaluadas, para efectos de expresar una opinión:

Tabla No. 12
Muestra Contable Fondo De Supervivencia- Fonprecon
Vigencia 2023
(Cifras en pesos)

No.	Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a 31/12/2023	%
	1	ACTIVO	313.568.947.683	99,32%
	1.1	Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo		
1	1.1.10.06	Cuenta De Ahorro	3.239.370.312	1,03%
	1.3	Cuentas Por Cobrar		
2	1.3.84.08	Cuotas Partes De Pensiones	218.856.536.614	69,80%
	1.9	Otros Activos		
3	1.9.04.02	Recursos Entregados En Administración A Entidades Distintas De Las Sociedades Fiduciarias	89.344.951.439	28,49%
	2	PASIVOS	660.792.190.307	99,82%
	2.4	Cuentas Por Pagar		
4	2.4.60.02	Sentencias	492.605.069	0,07%
	2.5	Beneficios A Los Empleados		
5	2.5.14.10	Cálculo Actuarial De Pensiones Actuales	524.565.675.174	79,38%
6	2.5.14.12	Cálculo Actuarial De Futuras Pensiones	131.687.090.691	19,93%
	2.7	Provisiones		
7	2.7.01.03	Administrativas	2.827.930.436	0,43%
	3	PATRIMONIO	-	125,75
			347.223.242.624	%
	3.1	Patrimonio De Las Entidades De Gobierno		125,75
				%
8	3.1.05.06	Capital Fiscal	-	
			436.644.739.549	
	4	Ingresos	99.843.893.698	8,81%
	4.8	Otros Ingresos		

No.	Código Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo a 31/12/2023	%
9	4.8.02.01	Intereses Sobre Depósitos En Instituciones Financieras	55.622.225	0,06%
10	4.8.02.33	Otros Intereses De Mora	5.793.313.862	5,80%
11	4.8.31.01	Litigios Y Demandas	2.944.559.396	2,95%
	5	GASTOS	99.843.893.698	3,23%
	5.3	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones		
12	5.3.68.03	Administrativas	1.717.593.066	1,72%
	5.8	Otros Gastos		
13	5.8.90.12	Sentencias	1.510.512.108	1,51%
	8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	
	8.1	Activos Contingentes		
14	8.1.20.04	Administrativas	7.133.889.634	
15	8.1.90.03	Intereses De Mora	239.721.622.728	
16	8.1.90.90	Otros Activos Contingentes	194.839.497.260	
	8.9	Deudoras Por Contra (Cr)		
17	8.9.05.06	Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos	-7.133.889.634	
18	8.9.05.90	Otros Activos Contingentes Por Contra	434.561.119.988	
	9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	
	9.1	Pasivos Contingentes		
19	9.1.20.02	Laborales	597.950.097	
20	9.1.20.04	Administrativos	9.150.050.137	
21	9.9.05.05	Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos	-9.642.346.884	
22	9.9.05.06	Deuda Garantizada	-105.653.350	

Fuente: Estados financieros Fonprecon – CHIP CGN. Elaboró: Equipo auditor

Cuenta de ahorros

Corresponde al recaudo de la operatividad del Patrimonio de Supervivencia, el saldo es el resultado de los recaudos de los rendimientos financieros por los recursos depositados en la cuenta de ahorro, los recaudos de cuotas partes pensionales y cotizaciones menos el pago de las mesadas pensionales a cargo del Fondo. Para el año 2023 a través de la revisión las cuentas, las respectivas conciliaciones bancarias, se evidenció el cumplimiento de las políticas del efectivo y sus equivalentes y el correcto registro contable.

Cuentas por Cobrar

Cuotas partes de pensiones (No Corriente)

Para la vigencia 2023 la cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales porción no corriente la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro perjurídicas y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos. Conformada por los derechos a favor de FONPRECON, por concepto del reconocimiento de las mesadas pensionales y demás prestaciones económicas las cuales se financian con los valores recaudados, y son cobradas a las entidades concurrentes que participan en la financiación del pago de la pensión.

Para el respectivo cobro de estas cuentas se comprobó que su registro se realiza con base en la cuenta de cobro emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera, que, en los registros contables, se evidencia la gestión adelantada por el despacho de cobro coactivo con relación a la cartera vencida, durante la vigencia auditada la Entidad apertura un total de doscientos trece procesos (213) coactivos que corresponde a las cuentas de cobro remitidas por la Subdirección Administrativa y Financiera, por \$12.783.639.160.

Recursos entregados en Administración- Cuenta CUN

Una vez efectuado el análisis y verificación de los recursos entregados en administración, se evidencia que el Fondo de Vejez-Fonprecon, ha seguido los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en primera instancia la Entidad dio cumplimiento al traslado de los títulos TES, a la Cuenta Única Nacional – CUN. Estos recursos administrados por la Dirección del Tesoro Nacional, junto con sus respectivos rendimientos, son destinados al cumplimiento del pago de mesadas pensionales.

Los recursos entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional corresponden al 28% del valor total del activo, se incrementó en un 22%, con respecto a la vigencia anterior debido a los traslados de los excedentes de tesorería, los cuales no fueron utilizados sino en un 19% para el pago de mesadas pensionales, mientras que el 81% restante se pagó con recursos de la Nación.

Provisiones Litigios y Demandas Administrativas

Representan el reconocimiento de la cuantía estimada según las pretensiones derivadas de los procesos judiciales que surgen en contra de la entidad. Y se determinan por la probabilidad ALTA de pérdida de dicho proceso, la fuente de esta

información es el aplicativo “Ekogui” (Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado Colombiano).

Este saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023 corresponde a un total de diez (10) procesos judiciales.

En lo correspondiente a esta cuenta la contraloría dejó un Hallazgo por circunstancias advertidas que denotan debilidades de control interno financiero, falta del control y seguimiento frente al reconocimiento, medición, revelación y presentación del pasivo no corriente, en los Estados Financieros con respecto a lo reportado en el CHIP-CGN.

Cálculo Actuarial De Pensiones Actuales - Cálculo Actuarial De Futuras Pensiones - Liquidación Provisional de Bonos Pensionales

Con base en la revisión y análisis de los auxiliares contables de las cuentas contables enunciadas se observa que la Entidad da cumplimiento a la resolución 320 de 2019, evidenciando que el reporte presenta la revelación del cálculo actuarial sobre pensiones futuras, pensiones actuales y cuotas partes de pensiones incorporando el valor presente de los pagos futuros a realizar por Fonprecon, también el adecuado registro de dicho cálculo en sus auxiliares contables, en concordancia con lo reportado en lo consignado en el CHIP, reporte de Benefit-Estudios Actuariales y Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, conforme a lo que corresponde a lo señalado por la CGN.

Capital Fiscal

De acuerdo con las variaciones que ha presentado el capital fiscal, se observan cifras negativas, esto provocado por la implementación de la Resolución 320 de 2019, que generó un cambio en el tratamiento de los pasivos pensionales en la vigencia 2019, sin embargo, al verificar los auxiliares contables y balances de CHIP se observó que esta cuenta no presenta movimientos en el año 2023.

Utilidades o Excedentes Acumulados

A través de la revisión y análisis de los auxiliares contables 310901001 y 310901002 y los balances CHIP, se evidencian los correspondientes ajustes, los saldos del resultado del ejercicio y utilidades o excedentes acumulados de la vigencia 2022, se encuentran de acuerdo con lo registrado en los estados financieros a 31 de diciembre 2023.

Utilidad o Excedente Del Ejercicio

El resultado del ejercicio, para la vigencia 2023 está compuesto por fondos recibidos del Tesoro Nacional para el pago de las mesadas pensionales, operaciones sin flujo de efectivo en la compensación del pago de impuestos a la DIAN, los ingresos financieros de los depósitos bancarios, la recuperación de provisiones de vigencias anteriores por los fallos de sentencias judiciales que fueron favorables en segunda instancia, recuperaciones de mayores valores pagados y el reconocimientos de los intereses de mora de las cuotas partes pensionales. La CGR evidenciando que los hechos registrados se encuentran acordes con los Estados Financieros de la vigencia 2023.

Otros Ingresos

Representan los Ingresos de transacciones con contraprestación y los componen los auxiliares de Ingresos Financieros, Interese de mora de cuotas partes pensionales. Durante la presente auditoría la CGR evidenció que los intereses de mora a favor de la Entidad, se materializan una vez surjan los derechos o cuando la transacción u operación originada por el hecho, incida en los resultados del periodo, su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza de la entrada de recursos a la entidad, hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos intereses no se reconoce el ingreso y el activo en los estados financieros.

Los ingresos financieros a 31 de diciembre de 2023 los componen: i) Rendimientos financieros originados por los depósitos de la cuenta de ahorros Banco de Occidente por \$55.622.225; ii) Intereses de mora recaudados por concepto de cuotas partes pensionales por \$5.793.313.862; y iii) Reversión del registro de aquellos procesos litigiosos que tenían probabilidad alta de perdida y en segunda instancia, fueron fallados a favor de la Entidad.

Administrativas

Se registran las Provisiones reconocidas por la actualización de los procesos litigiosos para aquellas demandas en contra de la entidad que una vez evaluadas de acuerdo por el Ekogui mide el riesgo del suceso de la contingencia y determina que su probabilidad de perdida sea alta. Las provisiones son reconocidas como un pasivo y un gasto en el resultado del período de la vigencia 2023, por esta razón se evidenció que las transacciones de la cuenta contable 536803 se encuentran registradas correctamente en la cuenta contable 2.7.01.03 cumpliendo el marco normativo de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, adicionalmente se verificaron los balances del CHIP y los auxiliares contables, evidenciando que

corresponde a lo presentado en los Estados financieros de Fonprecon de la vigencia 2023.

Sentencias

Se registran los gastos correspondientes al pago de sentencias derivadas de procesos en contra de la entidad que fueron desfavorables y se cancelaron para dar cumplimiento a los fallos judiciales. Estos procesos litigiosos que fueron registrados por un menor valor en la provisión, se constataron los soportes de pago donde se verificaron soportes como: orden de pago presupuestal, obligación presupuestal, cuenta por pagar, compromiso presupuestal y certificado de disponibilidad, se observó que los documentos coinciden con lo registrado en los balances del CHIP, los auxiliares contables y Estados financieros de la vigencia 2023.

Administrativas

Son demandas de jurisdicción contencioso administrativo interpuestas por FONPRECON en contra de terceros los cuales aún están pendientes sus fallos judiciales, se verificaron los expedientes y su registro en el reporte Ekogui a 31 de diciembre de 2023, igualmente se evidenció que, lo registrado tanto en los balances del CHIP, como en los auxiliares contables están acordes con los Estados financieros de la vigencia 2023.

Intereses de Mora

Se registra la cartera de intereses de mora generados por las cuotas partes pensionales de entidades nacionales, por el pago extemporáneo de sus obligaciones, dichos valores se calculan automáticamente en el sistema contable ZBOX, este rubro se verificó en los auxiliares contables y balances CHIP y se encontraron acorde con los Estados financieros de la vigencia 2023.

Otros Activos Contingentes

Esta es una cuenta control de los saldos que las entidades de orden nacional le adeudan a Fonprecon, correspondiente a la cartera de cuotas partes pensionales por cobrar, sin embargo, según la Ley 1753 de 2015 en su artículo 78, menciona suprimir del balance las obligaciones ya mencionadas. La entidad las lleva como una cuenta de orden para tenerlas presente por si surge algún cambio en la normatividad en un futuro. Este rubro se verificó tanto en los auxiliares contables, como en los balances CHIP y se encuentran de acorde con los Estados financieros de la vigencia 2023.

Laborales y Administrativos

Las cuentas contingentes pasivas están conformadas por los Procesos litigiosos en contra de la entidad, las cuales pueden generar desembolso de dinero llegando a afectar los recursos del patrimonio, mediante una muestra de 10 procesos, se verificaron los expedientes de los procesos y su registro en el reporte Ekogui a 31 de diciembre de 2023, igualmente se observó que lo registrado en los balances del CHIP y los auxiliares contables están acorde con los Estados financieros de la vigencia 2023.

2.2. Macroproceso Presupuestal Contractual y del Gasto

2.2.1. Análisis del presupuesto

2.2.1.1. Presupuesto de Ingresos:

Fonprecon, para la vigencia 2023 presentó un presupuesto inicial de ingresos por \$354.260.377.341, con un recaudo adicional de \$57.430.210.881 para un presupuesto de ingresos definitivo de \$411.690.598.222, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 13
Presupuesto de Ingresos Ejecutados
A 31 de diciembre de 2023
AF Fonprecon
(Cifras en pesos)

Concepto	Monto Definitivo	Recaudo Acumulado	% Participación Recaudo Total
Unidad de pensiones			
A. Ingresos Corrientes	12.721.000.000	15.621.183.185	3,80
B. Recursos de Capital	47.680.000.000	76.152.439.487	18,50
Aportes de la Nación	289.188.014.341	315.245.602.550	76,57
Total, Unidad de Pensiones	349.589.014.341	407.019.225.222	
Unidad de cesantías y vivienda			
Aportes de la Nación	4.671.363.000	4.671.363.000	1,13
Total, Ingresos	354.260.377.341	411.690.588.222	100

Fuente: Fonprecon Elaboró: Equipo Auditor

2.2.1.2. Presupuesto de Gastos

De conformidad con lo establecido en la Ley 2276 de 2022, por medio de la cual se

decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y el Decreto 2590 de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, a Fonprecon le fueron apropiados los siguientes recursos:

Tabla No. 14
Asignación Presupuestal
AF Fonprecon- Vigencia 2023
(Cifras en pesos)

Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total	% Asignado
A. Presupuesto de Funcionamiento	\$ 292.527.314.000	\$ 60.101.000.000	\$ 352.628.314.000	99,53
B. Presupuesto de Servicio a la Deuda Pública	0	\$ 1.332.063.341	\$ 1.332.063.341	0,38
C. Presupuesto de Inversión	0	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	0,09
Total, Presupuesto Aprobado	\$ 292.527.314.000	\$ 61.733.063.341	\$ 354.260.377.341	100,00

Fuente: Decreto 1793 de 2021. Elaboró: Equipo Auditor.

El presupuesto de Fonprecon está compuesto por dos (2) unidades ejecutoras, la unidad de pensiones y la unidad de cesantías y vivienda.

A la Unidad Ejecutora de pensiones le fue asignado un Presupuesto de Gastos por \$349.589.014.341, de los cuales \$347.956.951.000 (99,53%) para Funcionamiento y \$1.332.063.34 (0,38%) para el Servicio a la Deuda Pública y \$300.000.000 para Gastos de Inversión (0,09%). A la unidad ejecutora de cesantías le fueron apropiados recursos por \$4.671.363.000.

Modificaciones al Presupuesto

Durante el 2023 el presupuesto de Fonprecon fue adicionado en \$ 30.795.482.328, en los rubros de: Gastos de Personal, Gastos Generales y transferencias; igualmente hubo reducciones por \$2.398.482.328 en Gastos de Personal y Transferencias, quedando un presupuesto definitivo de \$ 382.657.377.341, con una ejecución del 97,88% equivalente a \$374.538.303.809.

La ejecución presupuestal de gastos de Fonprecon para la vigencia 2023 fue la siguiente:

Tabla No. 15
Presupuesto de Gastos Ejecutados
A 31 de diciembre de 2023
AF Fonprecon
(Cifras en pesos)

Concepto	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Compromisos Netos	Cuentas por pagar	Reservas	% Ejecución
Unidad de Pensiones						
Gastos de Personal	4.232.274.000	4.672.274.000	4.495.127.550	13.294.046	23.008.090	96,2
Gastos Generales	3.452.323.000	3.532.323.000	3.421.614.446	43.856.044	0	96,9
Transferencias Corrientes	340.272.354.000	368.149.354.000	360.344.655.054	2.265.903.428	23.008.090	97,9
Contingencias	1.332.063.341	1.332.063.341	1.332.063.341			100
Inversiones	300.000.000	300.000.000	273.480.421			91,2
Unidad de Cesantías y Vivienda	4.671.363.000	4.671.363.000	4.671.363.000			100
Transferencias Cesantías	4.671.363.000	4.671.363.000	4.671.363.000			99,9
Total, Gastos	354.260.377.341	382.657.377.341	374.538.303.811	2.323.053.518	23.008.090	97,88

Fuente: Fonprecon. Elaboró: Equipo Auditor

La ejecución del presupuesto de gastos en 2023 fue del 97,88% de la apropiación definitiva, de la siguiente manera:

- Gastos de Personal: Los gastos de personal relacionados con la Nómina alcanzaron el 96,2%; al cierre de la vigencia de 2023.
- Gastos Generales: La ejecución de los Gastos Generales se ubicó en el 96,9% de la apropiación definitiva en 2023.
- Transferencias: el indicador se ubicó en el 97,88% destacándose la ejecución de los pagos de Mesadas Pensionales (98,36%), Bonos Pensionales (99,1%), Sentencias (79,51%), y Auxilio Funerario (Otras prestaciones de jubilación) (99,89%).
- Contingencias: Se ejecutó el rubro correspondiente al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales- FCEE- por concepto de Sentencias y Conciliaciones con una ejecución del 100%.
- Inversiones: a 31 de diciembre de 2023 la ejecución de inversiones alcanzó una ejecución del 91,2%.
- Unidad de Cesantías y Vivienda: la apropiación asignada para Cesantías en la vigencia de 2023, alcanzó el 100%

- Transferencias Cesantías: a 31 de diciembre de 2023 la ejecución de dicho rubro alcanzó 100%.

ALCANCE PRESUPUESTAL

Ejecución presupuestal

Se evaluó a partir de las muestras seleccionadas, si la gestión de la entidad durante la vigencia 2023 permitió comprometer y ejecutar el presupuesto asignado de forma oportuna en los rubros de funcionamiento e inversión.

Se evaluó el presupuesto por \$353.998.004.659 en un 93% en sus fases programación, modificación y ejecución general.

La evaluación de la ejecución presupuestal de gastos para la vigencia 2023 se realizó sobre una muestra del rubro de funcionamiento e inversión por \$352.137.457.655 y contractual por \$1.860.547.004, que corresponde al 93% del presupuesto definitivo.

Igualmente, para la vigencia 2023 se verificó la constitución del rezago presupuestal sobre una muestra del 100% de las reservas constituidas y 96,85% de las cuentas por pagar constituidas. Mientras que para la vigencia 2022 se analizó la ejecución de las reservas y cuentas por pagar equivalentes respectivamente al 50,02% y 100 % del rezago total.

A continuación, se resume en el siguiente cuadro la muestra presupuestal:

Tabla No. 16
Muestra Ejecución Presupuestal
AF Fonprecon
vigencia 2023
Cifras en pesos

Concepto	Rubro	Recurso	Descripción	Apr. Vigente	Compromisos	Muestra	%
Gastos generales	A-02	10	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2.402.148.000	\$ 2.351.827.894	\$ 1.860.547.004	79
Transferencias	A-03-04-02-001	10	Mesadas Pensionales (de Pensiones)	\$ 292.082.328.672	\$ 291.926.545.065	\$ 291.926.545.065	100
	A-03-04-02-001	20	Mesadas Pensionales (de Pensiones)	\$ 8.864.265.000	\$ 6.969.958.330	\$ 6.969.958.330	100
	A-03-04-02-001	21	Mesadas Pensionales (de Pensiones)	\$ 46.053.084.000	\$ 42.420.199.240	\$ 42.420.199.240	100

Concepto	Rubro	Recurso	Descripción	Apr. Vigente	Compromisos	Muestra	%
	A-03-04-02-095	10	Indemnización Sustitutiva (Otras Prestaciones de Jubilación)	\$ 1.307.982.328	\$ 1.304.189.286	\$ 1.304.189.286	100
	A-03-10	10	Sentencias y Conciliaciones	\$ 3.337.611.000	\$ 2.909.050.802	\$ 2.618.788.016	100
	A-03-10	20	Sentencias y Conciliaciones	\$ 1.917.036.000	\$ 1.470.399.043	\$ 636.270.958	43
Contingencias	B-10-04-01	11	Aportes al Fondo de Contingencias	\$ 1.332.063.341	\$ 1.332.063.340	\$ 1.332.063.340	100
Inversión	C-1999-0300-5	21	Fortalecimiento de la Gestión Documental del Fondo De Previsión Social Del Congreso De la República Bogotá	\$ 300.000.000	\$ 273.480.421	\$ 258.080.420	94
Cesantías	A-07-01	10	Cesantías	\$ 4.671.363.000	\$ 4.671.363.000	\$ 4.671.363.000	100
GRAN TOTAL				\$ 360.809.063.341	\$ 356.177.726.590	\$ 353.998.004.659	
Apropiación Definitiva				\$ 382.657.377.341	Total, Muestra		93

Fuente: Presupuesto FONPRECON a 31 diciembre 2023
Elaboró: Equipo auditor

- En el rubro A-02 Gastos Generales se verificaron 90 contratos y órdenes de compra por \$1.860.547.004 en forma transversal con objetivo No 5, se evidenció que los compromisos fueron asumidos con fundamento en los certificados de disponibilidad presupuestal, que cuentan con un registro presupuestal que garantiza su destinación. De igual forma, se revisaron los pagos registrados en el SIIF, y se verificó que los bienes o servicios se entregaron según lo pactado.
- En el rubro A-03-04-02-001 correspondiente a Mesadas Pensionales y el rubro A-03-04-02-095 de Indemnización Sustitutiva (Otras Prestaciones de Jubilación). Se tomó una muestra de las nóminas de los meses de enero, junio y noviembre. Se revisaron los Certificados de Disponibilidad, Registros Presupuestales, aportes a salud y descuentos. Revisadas y analizadas se evidenció que se encuentran acordes con la normatividad y el procedimiento establecido.
- En el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones se revisó el 100% por \$3.255.058.974 así:

Tabla No. 17
Muestra Sentencias y Conciliaciones
AF Fonprecon- Vigencia 2023
(Cifras en pesos)

N°	Nit o Cédula	Total, Pagado	Recurso	Rubro Presupuestal
1	890905XXX	\$ 10.473.830	20	A-03-10-01-001
2	12714XXX	\$ 54.186.149	20	A-03-10-01-001
3	49734XXX	\$ 2.527.156	10	A-03-10-01-001
4	49736XXX	\$ 2.527.156	10	A-03-10-01-001
5	12644XXX	\$ 2.527.156	10	A-03-10-01-001
6	77028XXX	\$ 2.527.156	10	A-03-10-01-001
7	12722XXX	\$ 2.527.156	10	A-03-10-01-001
8	26937XXX	\$ 12.635.985	10	A-03-10-01-001
9	32461XXX	\$ 1.277.505.294	10	A-03-10-01-001
10	79047XXX	\$ 149.853.967	10	A-03-10-01-001
11	800037XXX	\$ 2.000.000	10	A-03-10-01-001
12	26256XXX	\$ 62.308.505	10	A-03-10-01-001
13	26349XXX	\$ 61.220.076	10	A-03-10-01-001
14	26349XXX	\$ 62.308.505	10	A-03-10-01-001
15	51625XXX	\$ 458.618.398	20	A-03-10-01-001
16	32328XXX	\$ 10.569.631	10	A-03-10-01-001
17	41576XXX	\$ 112.992.581	20	A-03-10-01-001
18	26941XXX	\$ 27.053.314	10	A-03-10-01-001
19	32618XXX	\$ 579.042.056	10	A-03-10-01-001
20	70038XXX	\$ 68.251.497	10	A-03-10-01-001
21	800037XXX	\$ 872.595	10	A-03-10-01-001
22	800037XXX	\$ 91.180.518	10	A-03-10-01-001
23	800037XXX	\$ 21.763.558	10	A-03-10-01-001
24	19340XXX	\$ 178.059.435	10	A-03-10-01-001
25	901037XXX	\$ 1.477.300	10	A-03-10-01-001
26	800037XXX	\$ 50.000	10	A-03-10-01-001

Fuente: Fonprecon Elaboró: Equipo Auditor

- En el rubro B-10-04-01 denominado Aportes al Fondo de Contingencias, una vez se llevó a cabo su revisión y análisis se verificó que se ejecutó en un 100% por \$1.332.063.340,16 así:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011, donde señala que todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra, y con base en ello, realizar los aportes correspondientes a este, en los montos, condiciones, porcentajes, cuantías y plazos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, FONPRECOM procedió a radicar ante la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), las valoraciones realizadas por la Entidad, mediante oficio 20222100019821 del 25 de febrero de 2022, junto con el formulario para el cálculo de los aportes en formato Excel, y el resumen del cálculo de los mismos.

A continuación, se muestra el cálculo realizado por Fonprecon:



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Formulario de Cálculo Aportes S&C

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Fecha	25/02/2022
Nombre entidad	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO - PENSIONES
Nombres y apellidos	ANDRES FELIPE LOPEZ GONZALEZ
Dependencia	OFICINA ASESORA JURIDICA
Teléfono de contacto	3415566
Correo electrónico	juridica@fonprecon.gov.co

¿Desea excluir procesos atípicos?
Oprima el botón **"Procesos (Exclusión)"**

SI
 NO

Procesos (Exclusión)

INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS

Total Procesos eKOGUI	92,00
Desviación Estándar	1,8497
Monto de Exclusión:	-
No. Procesos Excluidos	-
Total No. Procesos	92,00

VALOR APROPIACIONES Y PAGOS DESEMBOLSADOS

Total Aportes Aprobados en 2022	379.304.446,93
Total de Pagos Desembolsados:	-

Oprima el botón **"Valor Aportes"**
(para calcular el valor del contingente y del aporte)

VALORES FINALES

Contingente Total	5.212.140.849,54
Valor Total Aportes	4.278.419.467,73
Valor de Aporte Vigencia 2023:	1.332.063.340,16

Fuente: Oficio aportado por FONPRECON - Elaboró: Equipo Auditor

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) mediante oficio 2-2022-011866 de fecha 18 de marzo de 2022 informó a la entidad que se aprueba el cálculo para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica en los términos presentados en el siguiente cuadro:

Tabla No. 18

**Aportes al Fondo de Contingencias
AF Fonprecon- Vigencia 2023**
(Cifras en pesos)

Concepto	Cálculo Aprobado
Contingente Total	\$ 5.212.140.849,54
Valor Total Aportes	\$ 4.278.419.467,73
Valor de Aporte Vigencia 2023	\$ 1.332.063.340,16

Fuente: Oficio aportado por FONPRECON - Elaboró: Equipo Auditor

La Circular Externa N°009 del 15 de febrero de 2023 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece las instrucciones para efectos de realizar el pago del rubro B-10-04-01 correspondiente al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales-FCEE- por concepto de Sentencias y Conciliaciones, el cual deberá efectuarse la tercera (3^o) semana de octubre de 2023.

Es así que para la vigencia 2023 Fonprecon apropió recursos por \$ 1.332.063.340,16, para su correspondiente pago el día 23 de octubre de 2023.

Se verificó que Fonprecon presentó la documentación encontrándose acorde con la normatividad y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- En el rubro A-07-01 Cesantías se verificó el 100% de las resoluciones de reconocimiento de cesantías por \$ 4.671.363.000

El fondo de Previsión Social del Congreso de la República durante la vigencia 2023 realizó el pago de 39 solicitudes de cesantías, se verificó toda la documentación y se evidenció el cumplimiento de la normatividad de los términos para su desembolso.

- En el rubro C-1999-0300-5-0 correspondiente a Inversión, se revisó el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Documental del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República por \$273.480.420,55, para verificar la evolución de su avance financiero, físico del producto y de gestión. Se evidenció que Fonprecon realiza seguimiento periódico en el registro de avance y ejecución presupuestal del proyecto a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP.

Para la ejecución del proyecto uno de los contratos que se realizó fue el SAMC 01 de 2023 con Almarchivo S.A. por valor de \$258.080.445, el cual se verificó la correcta ejecución en sus diferentes etapas contractuales y estas se desarrollaron conforme a las disposiciones legales aplicables.

Plan de Austeridad del Gasto 2023

Con la expedición del Decreto 444 de 2023, se establece el Plan de Austeridad del Gasto para las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2023, el cual hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, para entidades públicas del orden nacional que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Teniendo en cuenta el artículo 23 del Decreto 444 de 2023, el cual estipula que: *"(...) Las oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante Legal de la entidad de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012 "*.

Es así que la Oficina Asesora de Control Interno de Fonprecon presentó durante la vigencia 2023 cuatro (4) Informes, en cumplimiento a la política de austeridad en el gasto, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente; los cuales corresponden, uno (1) al 2022 y tres (3) al 2023; de los cuales se tomaron dos (2) informes correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2023 como muestras, para la verificación del cumplimiento.

Se evaluaron los dos informes de seguimiento trimestrales, a las medidas de austeridad del gasto, reportados por Fonprecon para la vigencia 2023, donde se evidenció que la entidad realizó seguimiento al plan de austeridad por medio de diferentes categorizaciones, sobre el comportamiento de los rubros sometidos a dicha política, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Mediante el análisis general se verificó el comportamiento de los rubros presupuestales, específicamente donde se muestran los consumos de agua, energía y viáticos sometidos a la política de austeridad en el gasto y se ha evidencia el ahorro significativo en estos gastos de funcionamiento de acuerdo con lo establecido en el Decreto 444 de 2023.

Por lo anterior, se concluye, que Fonprecon adoptó medidas tendientes a dar cumplimiento a la austeridad en el gasto público y realizó seguimiento a la implementación de las mismas.

Rezago Presupuestal 2023

Fonprecon constituyó a diciembre 31 del 2023 un rezago presupuestal por la suma de \$2.442.849.094, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 19
Constitución Rezago Presupuestal
AF Fonprecon- Vigencia 2023
(Cifras en pesos)

Concepto	Rubro Presupuestal	Cuentas Por Pagar	Reserva Presupuestal
Gastos de Personal	A-01-01	\$ 13.294.046	
Total, Gastos Generales	A-02	\$ 140.643.530	\$ 23.008.090
Trasferencias Corrientes	A-03	\$ 2.265.903.428	
TOTAL		\$ 2.419.841.004	\$ 23.008.090
Total Rezago presupuestal			\$2.442.849.094

Fuente: Fonprecon. Elaboró: Equipo auditor

Reservas Presupuestales

Para efectos de refrendación de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, se tomó una muestra de 12 reservas, para su revisión y refrendación por \$23.008.090, que equivalen al 100% del valor total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2023, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 20
Muestra Reservas Presupuestales
AF Fonprecon- Vigencia 2023
(Cifras en pesos)

Rubro	Fuente	Nit	Documento Soporte	Valor
19- J 3-01	Nación	900450xxx	Orden De Compra	\$ 358.355
10-13-01	Nación	804010xxx	Contrato - 001 / 2023	\$ 1.920.000
19-13-01	Nación	900221xxx	Contrato - 004 / 2023	\$ 102.927
19-13-01	Nación	900017xxx	Orden De Compra 122398	\$ 4.560.000
19-4 3-01	Propios	900017xxx	Orden De Compra 122398	\$ 1.000.000
19-13-01	Nación	830079xxx	Co Nitrato— lpmc-023-	\$ 319.064
19-13-01	Propios	900017xxx	Orden Oe Compra 122878	\$ 4.480.000
19-13-01	Propios	805018xxx	Orden Oe Compra 122880	\$ 5.287.484
19-13-01	Propios	830048xxx	Orden Oe Compra 122887	\$ 1.919.605
19-13-01	Propios	901681xxx	Orden Oe Compra 123252	\$ 644.896
19-13-01	Propios	900017xxx	Orden Oe Compra 123397	\$ 1.400.000
19-13-01	Propios	900062xxx	Contrato -Cdnt 02-2023	\$ 1.025.760

Fuente: FONPRECON. Elaboró: Equipo auditor

Se realizaron pruebas sustantivas para analizar y establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que le son aplicables para su adecuada constitución, de lo cual se concluyó que cinco (5) reservas por \$13.349.604,61 corresponden a compromisos presupuestales cumplidos o ejecutados con la recepción de los bienes y servicios antes del 31 de diciembre de 2023. En este sentido, se evidencia que no podían constituirse como reservas presupuestales de conformidad con la normatividad vigente.

Cuentas por pagar

A 31 de diciembre de 2023 Fonprecon constituyó 42 Cuentas por Pagar por \$2.419.841.004, así:

Tabla No. 21
Cuentas por Pagar
A 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

Descripción	Unidad Ejecutora	Valor
Cuentas Por Pagar-Administradora- 2023	19-13-01	\$57.150.090
Cuentas Por Pagar-Administradora (Proyecto Inversión)- 2023	19-13-01	\$ 96.787.486
Cuentas Por Pagar -2023-Sobrevivencia	19-13-01-003	\$ 1.201.181.827
Cuentas Por Pagar -2023- Por Vejez	19-13-01-001	\$ 1.064.721.601
VALOR TOTAL		\$2.419.841.004

Fuente: Fonprecon. Elaboró: Equipo auditor

Se verificaron 14 Cuentas por Pagar constituidas en la vigencia 2023 equivalentes al 96,85% por \$2.343.683.377, correspondientes a la entrega de bienes y servicios así:

Tabla No. 22
Muestra de Cuentas por Pagar
AF Fonprecon - Vigencia 2023
(Cifras en pesos)

Nit	Concepto	Orden de Pago	Valor Pagado
899999xxx	Pago de sentencias y nóminas adicionales de retroactivo mesadas pensionales.	5076424	126.019.265
899999xxx	Pago de sentencias y nóminas adicionales de retroactivo mesadas pensionales.	5473724	93.328.092
17122xxx	Pago de sentencias y nóminas adicionales de retroactivo mesadas pensionales.	5474224	842.104.434
899999xxx	Pago de sentencias y nóminas adicionales de retroactivo mesadas pensionales.	5479724	648.934.718
43666xxx	Pago de sentencias y nominas adicionales de retroactivo mesadas pensionales.	5494124	518.804.425
901677xxx	Amparar el contrato para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería por el periodo de 5 meses del 16 de junio de 2023 al 15 noviembre 2023,	6383924	2.571.344
901677xxx	Servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones del fondo de previsión social del congreso de la república, hasta el 22-12-2023	3622824	1.000.000

Nit	Concepto	Orden de Pago	Valor Pagado
804010xxx	prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las dependencias de Fonprecon en la sede administrativa y sede Teusaquillo del 19 al 31 de diciembre de 2023	3673424	6.620.690
52076xxx	Pago prestaciones sociales exfuncionaria - Isabel bejarano caballero	3535624	4.112.862
830037xxx	Adquisición de una (1) unidad de escáner para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.	6134324	2.069.162
860001xxx	Contratar los servicios de suscripción por el término de un año al periódico el tiempo para la dirección general, plazo del 26-12-2023 hasta 25-12-2024	3691524	530.900
900604xxx	Adquisición del servicio de fumigación que incluya desinfección, control de roedores, plagas, hongos y bacterias, para la entidad, ipmc-014-2023	3692524	800.000
860510xxx	Prestación de servicio para la digitalización de archivos documentales de las series misionales del fondo de previsión social del congreso de la República.	3592124	53.173.179
860510xxx	Prestación de servicio para la digitalización de archivos documentales de las series misionales del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.	3605124	43.614.306
Valor Total			2.343.683.377

Fuente: Fonprecon. Elaboró: Equipo auditor

Como producto de la verificación y análisis de la constitución de las cuentas por pagar 2023, se evidenció la adecuada constitución y cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que le son aplicables.

Ejecución del Rezago Presupuestal 2022

El Rezago Presupuestal a 31 de diciembre de 2022 se constituyó de la siguiente manera: Reservas Presupuestales por \$134.036.195 y Cuentas por Pagar por \$4.958.730 según se muestra a continuación:

Tabla No. 23
Ejecución Del Rezago Presupuestal 2022
(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	RUBRO PRESUPUESTAL	CUENTAS POR PAGAR	RESERVAS
Total, Funcionamiento	A-02-02	\$ 4.958.730	\$ 105.815.538
Trasferencias Corrientes	A-03-04	\$ 0,00	\$ 28.220.658
TOTAL, REZAGO		\$ 4.958.730	\$ 134.036.195

Fuente: Fonprecon. Elaboró: Equipo auditor

De un total de 12 reservas constituidas en la vigencia 2022 por \$239.851.733 seleccionamos para revisión de su ejecución seis (6) por \$119.976.358 correspondiente al 50,02%; según el siguiente cuadro:

Tabla No. 24
Muestra de Reservas Presupuestales 2022
AF Fonprecon - Vigencia 2023
(Cifras en Pesos)

Rubro	Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	Número Documento Soporte	Observaciones
A-02-02-02-009-002	\$20.930.000	860013570	Contrato - 99/ 2022	Para Contratación de Servicios Profesionales De Capacitación En La Temática De Planeación Estratégica.
A-02-02-01-002-008	\$2.460.000	900017447	Orden --- 2022/ 103068	Adquisición de calzado dama y caballero para los funcionarios en el cargo de auxiliar administrativo, auxiliar de servicios generales, conductor mecánico y técnico administrativo
A-02-02-02-008-005	\$78.365.700	900003409	861 --- 30 diciembre	Cesc - para cubrir los costos del proceso de selección de entidades de orden nacional cuya etapa de planeación y ejecución se realiza en las vigencias 2022 y 2023
A-03-04-02-014-001	\$5.000.000	800215065	Resolución 726 --- 18 noviembre	Auxilio Funerario - Cárdenas Garzón Edgar Olimpo
A-03-04-02-014-001	\$8.220.658	800215065	Resolución 725 --- 18 noviembre	Auxilio Funerario - Buitrago Velandia Carlos Eduardo
A-03-04-02-014-001	\$5.000.000	800215065	Resolución 724 --- 18 noviembre	Auxilio Funerario - García Rozo Clara Inés
Total, Muestra Vigencia 2022				\$ 119.976.358

Fuente: Fonprecon. Elaboró: Equipo auditor

De un total de dos (2) Cuentas por Pagar constituidas en la vigencia 2022 por \$4.958.730 se revisó el 100%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 25
Muestra de Cuentas por Pagar 2022
Cifras en Pesos

Nombre Razón Social	NIT	Concepto	Valor Pagado	Fecha de Pago
Panamericana Librería Y papelería SA	830037946	Orden de Compra--- 102972 / 2022	4.284.000	23-01-23
Panamericana Librería Y papelería SA	830037946	Orden - 103069 / 2022	674.730	23-01-23
Total, muestra			4.958.730	

Fuente: Fonprecon. Elaboró: Equipo auditor

Como producto de la verificación y análisis de la ejecución de la reservas presupuestales y cuentas por pagar del 2022, se aplicaron pruebas sustantivas donde se evaluó los documentos soportes de la ejecución de dichos recursos y no se evidenció incumplimiento de requisitos legales y contractuales para su respectivo pago.

Vigencias Futuras

Para la vigencia del 2023 se constituyeron diez vigencias futuras por \$452.411.335 las cuales se verificaron en un 100%, como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla No. 26
Muestra de Vigencias Futuras
AF Fonprecon - Vigencia 2023
(Cifras en Pesos)

Numero Autorización Min Hacienda	Fecha	Radicado Solicitud	Fecha	Rubro	Nombre Rubro	Fuente - Recurso	Valor Final Autorizado 2023
2-2023-030821	2023-06-16 00:00:00	2023-200-005277-1	2023-06-09	A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	Nación	34.535.299
2-2023-030821	2023-06-16 00:00:00	2023-200-005277-1	2023-06-09	A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	Nación	34.535.299
2-2023-030822	2023-06-16 00:00:00	2023-200-005276-1	2023-06-09	A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	Nación	5.486.733
2-2023-042658	2023-08-14 00:00:00	2023-200-006743-1	2023-08-01	A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	Nación	154.505.303
2-2023-051263	2023-09-28 00:00:00	2023-200-008601-1	2023-09-15	A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	Propios	31.292.859
2-2023-055651	2023-10-20 00:00:00	2023-200-009491-1	2023-10-11	A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	Nación	82.540.000
2-2023-063517	2023-11-27 00:00:00	2023-200-010458-1	2023-11-20	A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	Nación	22.556.446
2-2023-063715	2023-11-28 00:00:00	2023-200-010582-1	2023-11-23	A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	Nación	26.887.720
2-2023-065313	2023-12-06 00:00:00	2023-200-011028-1	2023-11-30	A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	Nación	11.678.711
2-2023-066513	2023-12-12 00:00:00	2023-200-011182-1	2023-12-05	A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	Nación	48.392.965
Total							\$452.411.335

Fuente: Fonprecon. Elaboró: Equipo auditor

Se revisó la documentación aportada por la entidad para la constitución de vigencias futuras por \$452.411.335 y se verificó el cumplimiento de los requisitos para su aprobación y autorización.

2.2.2 Contratación

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República Fonprecon, durante la vigencia 2023, suscribió 209 contratos por \$3.677.349.144, así:

Tabla No. 27
Relación de Contratación por Modalidad
Fonprecon

Modalidad	Contratos suscritos Vigencia 2023		Fuente
	Número	Valor Total	
Prestación de Servicios	106	\$2.204.972.367	Nación y Propios
Mínima Cuantía	22	\$386.979.287	Nación y Propios
Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC (Acuerdo Marco de Precios)	37	\$291.744.946	Nación y Propios
Contratación Directa	4	\$154.210.900	Nación y Propios
Selección Abreviada	2	\$344.286.933	Nación
Bolsa de Producto / Bolsa Mercantil	1	\$3.409.767	Nación
Órdenes de Compra	37	\$ 291.744.944	Nación y Propios
Total	209	\$ 3.677.349.144	

Fuente: Fonprecon. Elaboró: Equipo auditor

El análisis contractual, se llevó a cabo de manera transversal, vinculando las líneas contables, presupuestal y de sistemas de información; de la contratación total se tomaron como muestra 66 contratos por \$1.851.030.650, y 24 órdenes de compra por \$267.596.775 que equivalen al 58% de la contratación total por \$2.118.627.425 discriminados como aparecen en los dos cuadros siguientes:

Tabla No. 28
Muestra Contratos

Nro.	NO. CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
1	CD-CPS-004-2023	\$ 205.975.000	\$ 205.975.000	Contratación Directa
2	CD-CPS-008-2023	\$ 17.976.000	\$ 26.964.000	Contratación Directa
3	CD-CPS-009-2023	\$ 9.680.000	\$ 14.520.000	Contratación Directa
4	CD-CPS-010-2023	\$ 50.880.000	\$ 50.880.000	Contratación Directa
5	CD-CPS-016-2023	\$ 20.776.000	\$ 31.164.000	Contratación Directa
6	CD-CPS-017-2023	\$ 9.460.000	\$ 14.190.000	Contratación Directa
7	CD-CPS-018-2023	\$ 26.549.600	\$ 39.824.400	Contratación Directa
8	CD-CPS-019-2023	\$ 22.811.200	\$ 34.216.800	Contratación Directa
9	CD-CPS-022-2023	\$ 16.400.000	\$ 24.600.000	Contratación Directa
10	CD-CPS-032-2023	\$ 13.080.000	\$ 13.080.000	Contratación Directa
11	CD-CPS-033-2023	\$ 16.848.000	\$ 25.272.000	Contratación Directa
12	CD-CPS-034-2023	\$ 464.100	\$ 464.100	Contratación Directa
13	CD-CPS-035-2023	\$ 12.760.000	\$ 12.760.000	Contratación Directa
14	CD-CPS-036-2023	\$ 12.760.000	\$ 19.140.000	Contratación Directa
15	CD-CPS-037-2023	\$ 19.902.000	\$ 29.853.000	Contratación Directa
16	CD-CPS-038-2023	\$ 11.400.000	\$ 17.100.000	Contratación Directa
17	CD-CPS-057-2023	\$ 24.000.000	\$ 33.000.000	Contratación Directa

Nro.	NO. CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
18	CD-CPS-074-2023	\$ 16.848.000	\$ 23.184.000	Contratación Directa
19	CD-CPS-075-2023	\$ 18.486.667	\$ 18.486.667	Contratación Directa
20	CD-CPS-076-2023	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000	Contratación Directa
21	CD-CPS-089-2023	\$ 22.050.000	\$ 22.050.000	Contratación Directa
22	CD-CPS-090-2023	\$ 18.108.333	\$ 18.108.333	Contratación Directa
23	CD-CPS-091-2023	\$ 9.310.000	\$ 9.310.000	Contratación Directa
24	CD-CPS-092-2023	\$ 12.360.000	\$ 12.360.000	Contratación Directa
25	IPMC-002-2023	\$ 14.631.288	\$ 21.946.932	Mínima Cuantía
26	IPMC-003-2023	\$ 11.080.018	\$ 11.080.018	Mínima Cuantía
27	IPMC-015-2023	\$ 34.323.200	\$ 34.323.200	Mínima Cuantía
28	IPMC-017-2023	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	Mínima Cuantía
29	IPMC-018-2023	\$ 12.852.000	\$ 12.852.000	Mínima Cuantía
30	IPMC-019-2023	\$ 8.858.875	\$ 8.858.875	Mínima Cuantía
31	IPMC-020-2023	\$ 44.837.355	\$ 44.837.355	Mínima Cuantía
32	IPMC-021-2023	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	Mínima Cuantía
33	IPMC-022-2023	\$ 16.954.667	\$ 16.954.667	Mínima Cuantía
34	IPMC-004-2023	\$ 535.500	\$ 535.500	Mínima Cuantía
35	O.C.105084	\$ 2.272.400	\$ 2.272.400	Acuerdo Marco De Precios
36	O.C.106416	\$ 28.794.722	\$ 28.794.722	Acuerdo Marco De Precios
37	O.C.118231	\$ 39.828.853	\$ 39.828.853	Acuerdo Marco De Precios
38	O.C.118710	\$ 10.686.206	\$ 10.686.206	Acuerdo Marco De Precios
39	O.C. 118934	\$ 3.962.703	\$ 3.962.703	Acuerdo Marco De Precios
40	O.C.120728	\$ 1.223.330	\$ 1.223.330	Acuerdo Marco De Precios
41	CD-02-2023	\$ 530.900	\$ 530.900	Contratación Directa
42	SAMC 01-2023	\$ 209.600.000	\$ 258.080.445	Selección Abreviada De Menor Cuantía
43	CBP 01-2023	\$ 3.409.767	\$ 3.409.767	Bolsa Mercantil
44	IPMC-001-2023	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	Mínima Cuantía
45	SAMC-02-2023	\$ 86.206.488	\$ 86.206.488	Selección Abreviada De Menor Cuantía
46	IPMC-014-2023	\$ 800.000	\$ 800.000	Mínima Cuantía
47	IPMC-023-2023	\$ 10.990.000	\$ 10.990.000	Mínima Cuantía
48	CDINT-03-2022	\$ 21.101.589	\$ 21.101.589	
49	CD-CPS-058-2023	\$ 34.980.000	\$ 48.972.000	Contratación Directa
50	CD-CPS-065-2023	\$ 13.079.000	\$ 17.757.666	Contratación Directa
51	CD-CPS-046-2023	\$ 35.310.000	\$ 35.310.000	Contratación Directa
52	CD-002-2023	\$ 93.800.000	\$ 93.800.000	Contratación Directa
53	CD - 001 DE 2023	\$ 54.880.000	\$ 54.880.000	Contratación Directa
54	CD-CPS-098-2023	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	Contratación Directa
55	CD-CPS-099-2023	\$ 17.250.000	\$ 17.250.000	Contratación Directa
56	IPMC-011-2023	\$ 40.288.130	\$ 56.403.382	Mínima Cuantía
57	IPMC-012-2023	\$ 5.082.000	\$ 6.262.667	Mínima Cuantía
58	IPMC-013-2023	\$ 51.999.900	\$ 51.999.900	Mínima Cuantía
59	O.C.111321	\$ 32.244.777	\$ 38.693.733	Acuerdo Marco de Precios
60	OC-97414 DE 2022	\$ 3.919.860,00	\$ 3.919.860,00	Acuerdo Marco de Precios
61	OC-98487 DE 2022	\$ 19.278.000,00	\$ 19.278.000,00	Acuerdo Marco de Precios
62	O.C. 122880	\$ 5.287.484	\$ 5.287.484	Acuerdo Marco de Precios
63	O.C.122887	\$ 1.919.605	\$ 1.919.605	Acuerdo Marco de Precios
64	O.C.123252	\$ 45.142.691	\$ 45.142.691	Acuerdo Marco de Precios
65	O.C.123303	\$ 5.069.162	\$ 5.069.162	Acuerdo Marco de Precios
66	O.C.123306	\$ 1.406.250	\$ 1.406.250	Acuerdo Marco de Precios

Nro.	NO. CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	Total		\$ 1.851.030.650	

Fuente: Fonprecon. Elaboró: Equipo auditor

Tabla No. 29
Muestra órdenes de Compra

Cantidad	No. Contrato	Valor Contrato	Valor Total	Modalidad de contratación
1	O.C. 103747	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	Acuerdo Marco de Precios
2	O.C.111321	\$ 32.244.777	\$ 38.693.733	Acuerdo Marco de Precios
3	O.C.115191	\$ 1.680.000	\$ 1.680.000	Acuerdo Marco de Precios
4	O.C.115195	\$ 1.343.800	\$ 1.343.800	Acuerdo Marco de Precios
5	O.C.115192	\$ 4.401.600	\$ 4.401.600	Acuerdo Marco de Precios
6	O.C.115193	\$ 161.500	\$ 161.500	Acuerdo Marco de Precios
7	O.C.116541	\$ 5.798.000	\$ 5.798.000	Acuerdo Marco de Precios
8	O.C.117255	\$ 5.604.598	\$ 5.604.598	Acuerdo Marco de Precios
9	O.C.117434	\$ 4.998.000	\$ 4.998.000	Acuerdo Marco de Precios
10	O.C.118231	\$ 39.828.853	\$ 39.828.853	Acuerdo Marco de Precios
11	O.C.118710	\$ 10.686.206	\$ 10.686.206	Acuerdo Marco de Precios
12	O.C. 118934	\$ 3.962.703	\$ 3.962.703	Acuerdo Marco de Precios
13	O.C.122398	\$ 5.550.000	\$ 5.550.000	Acuerdo Marco de Precios
14	O.C.122403	\$ 1.385.100	\$ 1.385.100	Acuerdo Marco de Precios
15	O.C.122877	\$ 1.173.915	\$ 1.173.915	Acuerdo Marco de Precios
16	O.C.122878	\$ 4.480.000	\$ 4.480.000	Acuerdo Marco de Precios
17	O.C. 122880	\$ 5.287.484	\$ 5.287.484	Acuerdo Marco de Precios
18	O.C.122887	\$ 1.919.605	\$ 1.919.605	Acuerdo Marco de Precios
19	O.C.123252	\$ 45.142.691	\$ 45.142.691	Acuerdo Marco de Precios
20	O.C.123303	\$ 5.069.162	\$ 5.069.162	Acuerdo Marco de Precios
21	O.C.106416	\$ 28.794.722	\$ 28.794.722	Acuerdo Marco de Precios
22	O.C.118231	\$ 39.828.853	\$ 39.828.853	Acuerdo Marco de Precios
23	O.C.123306	\$ 1.406.250	\$ 1.406.250	Acuerdo Marco De Precios
24	O.C.123397	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	Acuerdo Marco De Precios
	Total		\$ 267.596.775	

Fuente: Fonprecon. Elaboró: Equipo auditor

Se evidenció que la Entidad realiza la fase precontractual de acuerdo con cada modalidad llevando a cabo una selección objetiva de los contratistas, estableciendo

parámetros de pluralidad de oferentes, cumpliendo con el lleno de requisitos.

De la revisión a los expedientes contractuales, se comprobó que Fonprecon cumple con el seguimiento contractual y publicación en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, igualmente, se verificó el cumplimiento de los objetos contractuales de cada una de las partes intervinientes, la presentación de los informes mensuales por parte del supervisor, la presentación de las garantías y la existencia de la disponibilidad y registro presupuestales correspondientes.

Dentro de la Etapa poscontractual, se verificó que Fonprecon realiza un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, dentro de los términos establecidos.

Se evidenció que las acciones realizadas en el proceso Contractual del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en el manejo de los recursos públicos, se encuentra enmarcado en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente, Código Civil, Código de Comercio y las normas presupuestales aplicables a los procesos de contratación, cumpliendo con el lleno de requisitos el manejo presupuestal y principios de la función administrativa.

2.3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la rama ejecutiva del poder público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social. El Fondo, tiene por objetivo primordial el reconocimiento y pago de las pensiones y cesantías de los Congresistas, de los empleados del congreso y del mismo Fondo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 33 de 1985, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República cumplirá las siguientes funciones:

Efectuar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los Congresistas, de los empleados del Congreso y de sus empleados.

Expedir con la aprobación del Gobierno Nacional, reglamentos generales para la atención de las prestaciones a su cargo.

La auditoría incluyó el entendimiento de la actividad misional de la entidad auditada y la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron de conformidad con las normas legales, estatutarias y de

procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la CGR. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos Estados Financieros, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

2.4. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

FONPRECON, se encuentra catalogada por la Contaduría General de la Nación - CGN en el grupo de "Entidades de Gobierno". Su marco normativo lo integran el Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, y las normas que conforman la doctrina contable pública con: El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

Igualmente, el Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, de la Contaduría General de la Nación, relacionada el cual hace referencia a las instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

El periodo contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2023, de acuerdo con el numeral 1.2 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, comprende lo siguiente:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
- Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Estado de Cambios en el Patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Notas a los Estados Financieros.
- Reportes auxiliares de saldos del SIIF.
- Auxiliares aplicativos Zbox, sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (Parágrafo (Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015).

Para la vigencia 2023, no se presenta el estado de Flujos de Efectivo de acuerdo a las instrucciones de la Resolución 283 del 11 de octubre de 2022, emitida por la Contaduría General de la Nación, la cual modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, e incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, del marco normativo aplicable a entidades de gobierno en el literal d) del subtítulo “*Primer periodo de aplicación*”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual queda así:

“d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.

En materia presupuestal FONPRECON se rige por lo establecido en el Estatuto presupuestal y demás normas concordantes y directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en especial:

- Ley orgánica del Presupuesto Decreto 111 de 1996, El Estatuto Orgánico de Presupuesto Ley 38 de 1989 y sus modificaciones
- Decreto Nacional 568 de 1996, “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.”
- Ley 819 de 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 87 de 1993 ““Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 4730 de 2005 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.”
- Ley 2276 de 2022 “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.”
- Decreto 2590 de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.”
- Ley 1957 de 2005, “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del

- presupuesto.”
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
 - Circulares Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - Resolución 010 de 2018 “Por la cual se establece el Catálogo de clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”.
 - Decreto 568 de 1996 “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación”.
 - Circular Externa 038 del 16 de noviembre de 2010 Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - Circular Externa 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - Decreto 178 del 29 de enero de 2003 “Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre el manejo de recursos públicos y la aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación.”
 - Decreto 4836 de 2011 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.”
 - Decreto 209 de 2011 “Por el cual se establecen unas medidas transitorias para la implementación de la nueva aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación.”
 - Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 “Por el cual se reglamenta el sistema integrado de información financiera - SIIF Nación.”
 - Circulares externas del SIIF y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Relacionadas con la ejecución presupuestal.
 - CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, consejero ponente: Ramiro Saavedra Becerra del dieciséis (16) de febrero de dos mil seis (2006). Referencia: expediente no. 13414 (r-7186) y Sentencia No. 05001-23-31-000-1998-01350-01(28565) de Consejo de Estado - Sección Tercera, de 12 de agosto de 2014.
 - Libro Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2023.
 - Circular 000015 de noviembre de 2023 del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. Circular Cierre Presupuestal.
 - Circular Externa 034 del 8 de noviembre de 2023 Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2023 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2024.

2.5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA- CGR

La CGR realiza Auditoria Financiera – AF, con fundamento en las facultades

otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando a gestión fiscal de la administración y de los Fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA

3.1. OPINIÓN CONTABLE

3.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los Estados Financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de FONPRECON, Administradora, Fondo de Vejez, Fondo de Sobrevivencia y Fondo de Invalidez y la presentación de los Estados Financieros y sus notas.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que éstos proporcionan una base razonable para expresar una opinión. En el desarrollo del presente trabajo de auditoría, se presentaron las siguientes incorrecciones e incertidumbres:

Administradora

Diferencias entre el Activo No Corriente y el Pasivo No Corriente de los Estados Financieros presentados por el Fondo de Previsión del Congreso de la República - Fonprecon -Administradora, tanto en CHIP como en SIRECI

Fondo Vejez:

Diferencias entre el Pasivo No Corriente de los Estados Financieros presentados por el Patrimonio Autónomo de Vejez -del Fondo de Previsión del Congreso de la República – Fonprecon, tanto en CHIP como en SIRECI.

Incertidumbre entre los valores reportados en la Provisión de litigios y demandas presentados en los estados financieros certificados y la reportada en SIRECI.

Fondo Sobrevivencia:

Diferencias entre el Pasivo No Corriente en los Estados Financieros presentados por el Patrimonio Autónomo de Sobrevivientes del Fondo de Previsión del Congreso de la República – Fonprecon, tanto en el CHIP como en SIRECI.

Fondo Invalidez:

Diferencias entre el Pasivo No Corriente en los Estados Financieros presentados

por el Patrimonio Autónomo de Invalidez del Fondo de Previsión del Congreso de la República – Fonprecon, tanto en el CHIP como en SIRECI.

3.1.2. Opinión Estados Contables

Administradora

Opinión: Sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Administradora del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, presentan razonablemente, la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones en la vigencia, de conformidad con los principios y normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Fondo de Vejez

Opinión: Sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros del Fondo de Vejez del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, presentan razonablemente, la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones en la vigencia, de conformidad con los principios y normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Fondo de Sobrevivientes

Opinión: Sin Salvedades

En nuestra opinión los Estados Financieros del Fondo de Supervivencia del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, presentan razonablemente la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones en la vigencia, de conformidad con los principios y normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Fondo de Invalidez

Opinión: Sin Salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros del Fondo de Invalidez del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, presentan razonablemente, la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones en la vigencia, de conformidad con los principios y

normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

3.1.3. Principales Resultados Contables

El análisis pretende verificar el cumplimiento de los objetivos de la información contable pública, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y demandas de los distintos usuarios; y las características cualitativas de la información contable pública, tales como: Relevancia y representación fiel, razonabilidad, objetividad, verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

Una vez revisadas las cuentas por cobrar, se pudo establecer que, la Entidad ha realizado las acciones de mejora atendiendo, optimizando sus procesos, detallando y discriminando los periodos, terceros, contabilizando independientemente tanto las cuotas partes como los intereses como lo consignó en su plan de mejora.

Para ello, se realizó el análisis de la muestra contable seleccionada, a través de pruebas sustantivas y de controles, con el fin de identificar las principales políticas y explicaciones de las transacciones significativas de las notas a los Estados financieros, y su respectivo reconocimiento, en cumplimiento del marco normativo para Entidades de Gobierno.

De acuerdo con la revisión y análisis de los procesos judiciales, tomados como muestra, FONPRECON, ha cumplido con los requisitos en su forma y etapas procesales, adicional a ello, en el aplicativo de la página de la Rama Judicial se encontró concordancia de las actuaciones y de las instancias según lo visto en los expedientes físicos.

Revisado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado_Ekogui se observó que, el mismo aplicativo genera la provisión contable, si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA.

FONPRECON, aportó listado y arqueo de títulos judiciales a corte de 31 de diciembre de 2023, en el cual queda constancia de los títulos/depositos judiciales, que tiene, que se encuentran debidamente contabilizados evidenciando el control y titularidad, así como las respectivas conciliaciones de la cuenta contable correspondiente.

Se concluyó, que los registros contables de la cartera - Cuotas Partes Pensionales de los Fondos Vejez y Sobrevivencia se han realizado, conforme a los acciones de mejora, toda vez que reflejan la realidad de la cartera en los estados financieros; Fonprecon está aplicando de manera oportuna y adecuada los abonos, de acuerdo al periodo, la entidad concurrente, y el tercero respectivo; observándose una depuración adecuada y la conciliación de cuentas interáreas, por lo que las cifras de cartera presentadas en los estados financieros, se encuentran de acuerdo a lo

consignado en el régimen de contabilidad pública.

3.1.4. Otros Resultados

Saldos por conciliar (operaciones recíprocas)

Efectuada la revisión del comportamiento de las operaciones recíprocas durante la vigencia 2023, se evidencia que la Entidad ha realizado las correspondientes conciliaciones por lo tanto se comprobó que las diferencias al cierre de la vigencia auditada se encuentran plenamente identificadas con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y corresponden a los recursos entregados en administración a la Administradora y a cada uno de los Fondos.

Deuda Pública

No se evidenció en los estados financieros de la Administradora, ni de los Fondos, se registra deuda pública; así mismo, la entidad confirmó que en la vigencia 2023, no manejó deuda pública y expidió la respectiva certificación en la que se indica que no le fueron asignados recursos para el pago por concepto de servicio a la deuda pública.

Fiducias

Revisados y analizados los Estados Financieros tanto de la Administradora como de los Fondos, no se tienen constituidas Fiducias. Por lo tanto, se confirmó que, FONPRECON durante la vigencia 2023, no constituyó patrimonios autónomos (fiducias).

3.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Fundamento de Opinión Presupuestal

De acuerdo con el Instructivo No.4 de Evaluación Presupuestal de la CGR, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 012 del 24 de marzo de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera de la CGR, a partir de los análisis efectuados a la ejecución presupuestal de gastos de Fonprecon vigencia 2023, la CGR determinó que el presupuesto de dicha Entidad se ajusta al marco jurídico del Presupuesto General de la Nación.

El examen de las cifras presupuestales de Fonprecon en la vigencia 2023 se efectuó con base en muestras sobre la documentación entregada al grupo auditor. Además, se incluyó la normatividad presentada por la entidad para su verificación.

En la evaluación presupuestal se verificó que las modificaciones realizadas a las apropiaciones aprobadas inicialmente por Fonprecon fueron soportadas. Igualmente, se verificó el cumplimiento de los principios presupuestales.

Adicionalmente, se verificó la constitución de las vigencias futuras 2023 contando con los respectivos soportes. En la evaluación al rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023, se evidenciaron incorrecciones en la constitución de reservas presupuestales. Además, se determinó que los recursos del rezago presupuestal 2022, fueron ejecutados conforme lo establecido en las normas aplicables.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se consideran que estos proporcionan una base para expresar una opinión con incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, las cuales según la CGR no evidenció omisiones materiales y /o generalizadas que pudieran impactar la información presupuestal.

3.2.2. Opinión Presupuestal

En opinión de la CGR, el presupuesto de FONPRECON para la vigencia 2023 es Razonable. Excepto por las incorrecciones no materiales no generalizadas plenamente identificadas y soportadas por \$13.349.604,61 el presupuesto de Fonprecon en la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

3.2.3. Refrendación de las Reservas Presupuestales

Para efectos de refrendación de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, se tomó una muestra de 12 reservas constituidas para su refrendación, por \$\$23.008.090 que equivalen al 100% del valor total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2023.

Tabla No. 30
Reservas presupuestales Constituidas
A 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

Macroproceso	Origen de la población	# de ítems de la población (N)	Valor total de la población \$	Tamaño de la muestra de la población
Gestión presupuestal, contractual y del gasto	Reservas	12	\$23.008.090	12

Fuente: Presupuesto Entidad. Elaboró: Equipo Auditor

De las doce (12) reservas presupuestales tomadas como muestra, por \$23.008.090

luego de la revisión y análisis de los soportes se evidenció que siete (7) de ellas se refrendan por \$ 9.658.486, y las cinco (5) restantes no se refrendan por \$13.349.604,61, situación que fue objeto del hallazgo No. 5.

3.2.4. Principales Resultados Presupuestales

Los resultados presentados a continuación, son resultantes de la evaluación de los aspectos presupuestales de FONPRECON

3.2.4.1. Ejecución del Presupuesto

Se verificó que FONPRECON en 2023 ejecutó el presupuesto dando cumplimiento a la normatividad aplicable en materia presupuestal; sin embargo, la CGR evidenció con la muestra de reservas seleccionada, se produjo una sobreestimación en las reservas presupuestales por \$13.349.604,61, ya que corresponden a compromisos presupuestales cumplidos o ejecutados con la recepción de los bienes y servicios antes del 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, cinco (5) reservas no se refrendan, tal como se indica en el Hallazgo No. 5 de este informe.

Igualmente, se observó que las modificaciones y reducciones realizadas a las apropiaciones aprobadas inicialmente por la entidad fueron soportadas con Acuerdos expedidos por la Junta Directiva y aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Presupuesto Nacional.

De otra parte, en la muestra de contratos seleccionada se evidenció que los compromisos asumidos con fundamento en los certificados de disponibilidad presupuestal-CDP cuentan con registro presupuestal que garantiza su destinación, y que los recursos con él financiados, no fueron orientados a otro fin; de igual forma, los bienes y servicios adquiridos se registraron y pagaron según lo pactado.

Se evidenció que la fecha de expedición de los registros presupuestales fue anterior al inicio de la ejecución contractual.

3.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA.

De acuerdo con la Guía de Auditoría Financiera de la CGR, los criterios para el feneamiento de la cuenta fiscal rendida por los sujetos de control fiscal se basan en la opinión contable y la presupuestal, de acuerdo con los mostrado en el siguiente cuadro:

Tabla No. 31
Criterios para el Fenecimiento de la cuenta

OPINION CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL			
	RAZONABLE	SON SALVEDADEDES	NO RAZONABLE	ABSTENCIÓN
SIN SALVEDADES	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
CON SALVEDADES	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
NEGATIVA	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE
ABSTENCIÓN	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

Fuente: Guía de Auditoría Financiera-GAF

De acuerdo con las incorrecciones contables, su materialidad y el error tolerable, la opinión contable es “SIN SALVEDADES”, y desde el punto de vista presupuestal, la opinión es “RAZONABLE”.

Tabla No. 32
Opiniones Contable y Presupuestal

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
SIN SALVEDADES	RAZONABLE
	FENECE

Fuente: Grupo Auditor

Con fundamento en las opiniones contable y presupuestal resultantes de la presente auditoría la CGR, Fenece la cuenta fiscal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - Fonprecon, por la vigencia fiscal 2023.

3.4. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la Evaluación del Control Interno Financiero, FONPRECON obtuvo concepto “EFICIENTE”, al evidenciarse que cuenta con las políticas, actividades de control y monitoreo para cada una de las labores realizadas y relacionadas con el manejo financiero, dando como resultado una calificación de 1,3, así:

Tabla No. 33
Resultado Calificación Control Interno Financiero

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DEL CONTROL			CALIFICACIÓN PROMEDIO COMBINADO	TOTAL RIESGO			SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	
	1,50	ADECUADO			1,75	BAJO		
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación combinado Gestión Financiera y Contable	riesgo y	2,00	BAJO		1,21

Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	1,20	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	1,60	BAJO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				1	ADECUADO		
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE						1,3	0,10
CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO						EFICIENTE	

Fuente: Formato No. 14 Matriz de riesgos y controles GAF fase ejecución.
Elaboró: Equipo Auditor.

Lo anterior, indica que, conforme a los parámetros establecidos, los controles generales de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos, por lo cual la calificación es eficiente, excepto en lo referente a la presentación del Estado de Situación Financiera en cuanto a la clasificación de la cuenta activos intangibles dentro del activo no corriente y la cuenta pasivos estimados -Provisión de Litigios y Sentencia- como pasivo no corriente, sin la respectiva verificación contra el reporte transmitido al CHIP.

En cuanto a la gestión presupuestal, contractual y del gasto se evidenciaron debilidades del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en la planeación de las actividades de cierre de vigencia fiscal 2023, relacionadas con el control de la ejecución presupuestal, la supervisión y seguimiento de las órdenes de compra y con la recolección de la documentación necesaria para la elaboración de las respectivas obligaciones dentro de los términos establecidos por la misma entidad, condujeron a una situación que afectó la confiabilidad y razonabilidad de los registros presupuestales, y generó una sobreestimación de las reservas presupuestales en el rubro A-02-02-01-002-008 por \$13.349.604,61.

En relación con el proceso de contratación que realiza Fonprecon, se evidenció que se ajusta a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, aplicando los principios de la administración pública y cumpliendo a cabalidad con los requisitos de manejo presupuestal, excepto por las debilidades que se presentan en el seguimiento y control de los expedientes contractuales físicos, en cuanto a la gestión de archivo se refiere, según se evidencia en el hallazgo No. 6, generando un deficiente manejo en la información, que no garantiza la completitud, integridad y conservación de los expedientes contractuales, perdiendo la secuencia numérica y cronológica que deben tener dichos expedientes, tal como lo establece la Ley General de Archivo.

3.5. EVALUAR EL MANEJO FINANCIERO DEL RECURSO PÚBLICO ADMINISTRADO Y EMITIR CONCEPTO SOBRE EL MISMO.

FONPRECON administra los recursos de los Fondos de Vejez, Invalidez y

Sobrevivientes, dichos recursos son para atender las obligaciones correspondientes con ocasión del pago del pasivo pensional, cumplen su función según las normas, están protegidos contra posible pérdida del poder adquisitivo con rendimientos financieros recibidos, que superan el valor del IPC anual.

Estos recursos están representados en depósitos en cuentas de ahorro y en la Cuenta Única Nacional, desde donde se obtienen rendimientos financieros reconocidos contablemente, como ingresos financieros, generados por los recursos administrados en la cuenta CUN.

La CGR emite un concepto “FAVORABLE” teniendo en cuenta que el manejo de los recursos ha generado rendimientos y cumplen con los estándares de mayor rentabilidad y menor riesgo.

3.6. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Una vez revisada la Gaceta del Congreso 1660 de 28 de noviembre del 2023 se constató que no fueron emitidas glosas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara para la vigencia 2022 para Fonprecon.

3.7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría General de la República, realizó seguimiento a la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para corregir las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Fonprecon, presentó en su plan de mejoramiento vigencia 2022, sesenta (60) acciones de mejora (Formato 53 M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO), de las cuales cumplió 49.

Dentro de los hallazgos subsanados, se encuentran del del 1 al 10, y del 21 al 29, el hallazgo 20 se retira del plan de mejoramiento según SIGEDOC 2024IE0044610 del 23-04-2024. Por lo tanto, se validan nueve (9) hallazgos que continúan con acciones de mejora para la siguiente vigencia a auditar como se muestra a continuación:

Tabla No. 34
Efectividad Plan de Mejoramiento

Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción de mejora pendiente(s)	Revisión CGR
11	La cuenta 1384080199 Coactivo Recaudo por Aplicar con saldo \$8.345.656.327, se registran los recaudos de procesos de cobro coactivo, de los cuales, una vez identificado el pensionado y periodo que corresponde (...)	1	No se retira del Plan de Mejoramiento grado de avance a 31/12/2023 (93%) Rad. 2023-200-011654-1-21/12/23
12	La circularización enviada por FONPRECON, se realiza, sin que la entidad tuviera clara y depurada su cartera, además, no especifican los periodos a los cuales le corresponde al valor de la deuda. (...)	2	No se retira del Plan de Mejoramiento. Prórroga Rad.2023EE022900 1 de 28-12-2023
13	Se reitera debilidades en el control y seguimiento de la información, falencias en el proceso de conciliación y cruce de saldos con las entidades deudoras.	2	No se retira del Plan de Mejoramiento Prórroga Rad.2023EE0229001 de 28-12-2023
14	El estado de la cartera, sin actualizar, sin depurar y con una información ambigua que no genera claridad ni para los cuota partistas, ni para el Ente de control, llegando a la conclusión que genera incertidumbre sobre sus cifras y saldos, (...)	1	No se retira del Plan de Mejoramiento Prórroga Rad.2023EE0229001 de 28-12-2023
15	El estado de la cartera, sin actualizar, sin depurar y con una información ambigua que no genera claridad ni para los cuota partistas, ni para el Ente de control, llegando a la conclusión que genera incertidumbre sobre sus cifras y saldos, (...)	1	No se retira del Plan de Mejoramiento Prórroga Rad.2023EE0229001 de 28-12-2023
16	El Informe o Reporte de Saldos de Cartera por Edades del Fondo de Vejez, contiene cifras relativas a movimientos como pagos y saldos negativos (por el 60% del valor), lo cual no es correcto que allá se indiquen este tipo de movimientos.	1	No se retira del Plan de Mejoramiento su grado de avance a 31/12/2023 (90%) Rad. 2023-200-011654-1-21/12/23
17	No genera confiabilidad las cifras de los saldos reflejadas en los estados financieros, pues si las cifras auxiliares no están ajustadas y depuradas y por tanto son inciertas y no generan (...)	1	No se retira del Plan de Mejoramiento su grado de avance a 31/12/2023 (90%) Rad. 2023-200-011654-1-21/12/23

Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción de mejora pendiente(s)	Revisión CGR
18	No genera confiabilidad las cifras de los saldos reflejadas en los estados financieros, pues si las cifras auxiliares no están ajustadas y depuradas y por tanto son inciertas y no generan (...)	1	No se retira del Plan de Mejoramiento su grado de avance a 31/12/2023 (90%) Rad. 2023-200-011654-1-21/12/23
19	aplicación Consignaciones Cartera Recaudos Individuales Coactivos y Proceso de Análisis (D)	1	No se retira del Plan de Mejoramiento su grado de avance a 31/12/2023 (90%) Rad. 2023-200-011654-1-21/12/23
TOTAL NUEVE (9) HALLAZGOS		11	

Fuente: Formato No.8-Efectividad Plan de Mejoramiento. Elaboró: Equipo Auditor

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que el Plan de Mejoramiento implementado por Fonprecon, durante la vigencia 2023, junto con las acciones de mejora evaluadas por el equipo auditor y la aplicación del formato No. 8 de la GAF de la CGR, se establece que el Plan de Mejoramiento es **EFFECTIVO**, en un porcentaje de 94,52%.

3.8. SOLICITUDES CIUDADANAS

En desarrollo de la Auditoría Financiera, vigencia 2023, no se recibieron solicitudes ciudadanas ni insumos sobre la ejecución de los recursos para Fonprecon.

3.9. ATENDER LAS ALERTAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA (DIARI)

Se llevo a cabo análisis de las bases de datos suministradas por FONPRECON, que incluyeron afiliados, cotizantes activos y pensionados para la vigencia 2023. Dichas bases se cruzaron con las de la DIARI, con las de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Función Pública, Colpensiones y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las cuales fueron insumos para adelantar el presente objetivo.

La Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI), como respuesta a la solicitud formulada en desarrollo de la auditoría, informa lo siguiente:

"Se realizaron procedimientos de Minería de datos con el fin de realizar los cruces de información teniendo en cuentas las siguientes fuentes: Colpensiones, Registraduría, UGPP, Porvenir, Colfondos, Protección, Skandia, Función Pública. A partir del archivo enviado por parte de la Delegada de Trabajo, se tomó cada hoja del archivo (Punto 1, Punto 2, Punto 3 y Punto 4). La hoja punto 4, se dividió en dos

partes, la primera relacionada con afiliados y la segunda beneficiarios; de esta manera se cruzaron con cada una de las fuentes que tiene disponible la DIARI". SIC

Analizada la información remitida por la Unidad de Análisis de Reacción Inmediata-DIARI, sobre el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON con NIT 899999734, se evidenció que en el tablero de control de seguimiento de alertas y entregas de la vigencia 2023, NO fueron emitidas alertas.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría al Fondo de Previsión del Congreso de la República - FONPRECON, la Contraloría General de la República constituyó siete (7) hallazgos administrativos, de los cuales, uno (1) tienen presunta incidencia disciplinaria para lo cual se hará el respectivo traslado a la Oficina de Control Interno del ente Auditado.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. El Plan de Mejoramiento y sus avances deberán reportarse a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamente el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigente.

Bogotá, D. C,



MIGUEL ALBERTO MUÑOZ BARRIOS
Contralor Delegado para el Sector Trabajo (E)

Aprobó: Jenny Paola Quiroz Castro - Directora de Vigilancia Fiscal para el Sector Trabajo 
Revisó: María Esther Uribe Moreno - Supervisora
Blanca Fabiola Algeciras Rojas - Líder (E)

Elaboró: Equipo Auditor

6. HALLAZGOS

Hallazgo No. 1: Presentación y Preparación de Información contable, Estados Financieros - CGN y SIRECI (A).

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Marco Normativo para entidades de Gobierno, “la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones...”

“Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

(...) por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

(...) de igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, Instructivo 002 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 113 de 2016, Resolución 468 de 2016, Resolución 693 de 2016 y Resolución 484 de 2017” y este mismo Marco Normativo, actualizado con las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023.

(...)

1.3. Estructura y contenido de los estados financieros

(...)

1.3.2.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

17.La entidad clasificará un activo, como corriente cuando: a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en

la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

1.3.2.2.2. *Pasivos corrientes y no corrientes* La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando: a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c) no tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

(...)

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN)

“Numeral 4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL

Numeral 4.1. Características fundamentales

(...) 4.1.2. *Representación fiel.*

23. *La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.*

24. *Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.*

25. *Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Una descripción neutral se apoya en la prudencia, la cual se ejerce cuando se actúa con cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. Esto contribuye a que los elementos de los estados financieros no estén sobrestimados ni subestimados y, en consecuencia, la información financiera de propósito general no induzca a decisiones sesgadas.*

26. *Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u*

omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos”.

Resolución 833 de 8 de octubre de 2015,

Artículo 1 "Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública".

Norma Internacional de Contabilidad 1. Presentación de Estados Financieros

Objetivo: Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

Ley 87 de 1993. Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001. *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:
(...)*

*(e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
(...).”*

Artículo 3. Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; (...) d. Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

El Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación, establece:

(...)

“1.4 Riesgo de índole contable

Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública....

Resolución 211 de 2021 “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”

Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0064 de 2023 emitida por la CGR *“Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”*

“CAPITULO I RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA DEFINICIÓN, RESPONSABLES, CONTENIDO, PERÍODO Y TÉRMINO

(...)

ARTÍCULO 10. CONTENIDO. *Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre la gestión fiscal de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario”.*

En respuesta al primer requerimiento de información con radicado 2024EE0016092 del 31 de enero de 2024, dando alcance a dicha información el Fondo de Previsión del Congreso de la República -Fonprecon, con radicado 2024-200-001818-1 del 29 de febrero de 2024 en el numeral 20, adjunta el juego completo de estados financieros de la Administradora de Pensiones y Cesantías; en el Estado de

situación financiera comparativo a 31 de diciembre de 2023 y 2022, se encuentra que existen diferencias entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente de los Estados Financieros certificados presentados por el sujeto de control ante la CGN y los presentados en SIRECI a la CGR, como se presenta a continuación:

Cuadro No. 1. Estados Financieros Certificados-SIRECI

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
(Cifras Expresadas en Pesos)

	NOTA	2023	2022		NOTA	2023	2022
ACTIVO				PASIVO			
CORRIENTE		<u>2.665.288.195</u>	<u>1.654.541.516</u>	CORRIENTE		<u>846.715.384</u>	<u>607.967.545</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.1	96.956.222	267.344.154	Cuentas por pagar	21	212.699.183	127.652.643
Cuentas por cobrar	7.3	10.192.225	376.908	Beneficios a los empleados	22.1	634.016.201	480.314.902
Otros activos	16.1	2.558.139.748	1.386.820.454				
NO CORRIENTE		<u>4.607.526.384</u>	<u>4.710.141.106</u>	NO CORRIENTE		<u>113.497.355</u>	<u>78.365.700</u>
Propiedades, planta y equipo	10.1	4.600.746.689	4.694.612.037	Provisión Litigios y Demandas	23.1	113.497.355	0
Activos Intangibles	14.1	6.779.695	15.529.069	Avances y Anticipos recibidos	24.1	0	78.365.700

Fuente: Estados Financieros certificados. Fonprecon

Cuadro No. 2. 71200000 - Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ENTIDADES DE GOBIERNO 01-10-2023 al 31-12-2023 INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE (Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE (Pesos)
1	ACTIVOS	7.272.814.579	2.672.067.890	4.600.746.689
2	PASIVOS	960.212.739	960.212.739	0

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA. Fonprecon

Las diferencias entre el Activo No Corriente y el Pasivo No Corriente de los Estados Financieros presentados por el Fondo de Previsión del Congreso de la República - Fonprecon -Administradora, tanto en CHIP como en SIRECI, son:

Cuadro No. 3. Comparativo Estados Financieros Reportados CHIP-CGN Y SIRECI

GRUPO	CERTIFICADOS-SIRECI			CGN			DIFERENCIA INFORMACIÓN PRESENTADA
	SALDO CORRIENTE (Pesos)	FINAL	NO	SALDO CORRIENTE (Pesos)	FINAL	NO	
ACTIVOS	4.607.526.384			4.600.746.689			6.779.695
PASIVOS	113.497.355			0			113.497.355

Fuente: Estados Financieros certificados-SIRECI-CGN. Fonprecon. Elaboró: Grupo Auditor

Según lo anteriormente descrito se evidencia una diferencia en el Activo No Corriente Cuenta 1970 Activos Intangibles por \$6.779.695 y en el Pasivo No Corriente Cuenta 2701 Litigios y demandas de \$113.497.355.

Dicha situación se presenta debido a la materialización de riesgos de índole contable, en donde los hechos económicos registrados no cumplen con las características cualitativas de la información financiera de propósito general, así como el reconocimiento, medición, revelación y presentación en la información financiera, establecidos por la normatividad contable en lo que se refiere a los activos y pasivos.

Lo anterior afecta la representación fiel de las cifras de los estados financieros, y los flujos de efectivo de la entidad, puesto que, no da cuenta de la descripción completa, neutral y libre de error de significativo, de los efectos de las transacciones de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos, al igual que las características cualitativas de la información financiera, establecidos por la CGN, presentándose subestimación en los Activos no corrientes cuenta contable 1970- Activos intangibles por \$6.779.695 y subestimación en los pasivos no corrientes – cuenta contable 2701 -Provisión Litigios y demandas por \$113.497.355.

La circunstancia advertida denota debilidades de control interno financiero, falta del control y seguimiento frente al reconocimiento, medición, revelación y presentación del activo y el pasivo no corriente, en los Estados Financieros.

Incidencia administrativa

Respuesta de la Entidad

En atención a su solicitud de fecha 17 de abril de 2024 y radicado en la entidad bajo N°.2024-316-003475-2 de fecha 17 de abril del año en curso, en el cual solicita "(...) *En desarrollo de la Auditoría Financiera que actualmente adelanta la Contraloría General de la República - CGR, al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República vigencia 2023, remitimos la primera comunicación de observaciones .*" con toda atención se da respuesta a sus requerimiento, a cada uno de los puntos contenidos en su comunicación, así:

1. "Observación No. 1: Presentación y Preparación de Información contable, Estados Financieros - CGN y SIRECI (A)".

Lo anterior afecta la representación fiel de las cifras de los estados financieros, y los

flujos de efectivo de la entidad, puesto que, no da cuenta de la descripción completa, neutral y libre de error de significativo, de los efectos de las transacciones de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos, al igual que las características cualitativas de la información financiera, establecidos por la CGN, presentándose subestimación en los Activos no corrientes cuenta contable 1970- Activos intangibles por \$6.779.695 y subestimación en los pasivos no corrientes – cuenta contable 2701 -Provisión Litigios y demandas por \$113.497.355.

La circunstancia advertida denota debilidades de control interno financiero, falta del control y seguimiento frente al reconocimiento, medición, revelación y presentación del activo y el pasivo no corriente, en los Estados Financieros.

Respuesta FONPRECON:

El registro de los hechos económicos se realiza acorde a las instrucciones impartidas por el Órgano rector de la Contabilidad pública, la Contaduría General de la Nación, según lo dispuesto en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, clasificación aplicada a FONPRECON:

(...) por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. (...)

Así mismo, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 620 de 2015, Resolución 320 de 2019, Resolución 411 de 2023, Resolución 342 de 2022, aplicados a este Marco Normativo, actualizado con la resolución 285 de 2023; y el Instructivo 001 de 2023 con instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información y otros asuntos del proceso contable.

No obstante, una vez revisada la observación, se evidencia que al realizar el proceso “crear distribución saldos cuentas convergencia”, en el aplicativo SIIF Nación, que clasifica las partidas en corriente y no corriente, por error humano en el análisis de pasivos y activos no se clasificó de manera correcta las partidas corriente y no corriente.

Al realizar el Estado de Situación Financiera para presentación a los diferentes

usuarios de la Entidad, se clasificó la cuenta activos intangibles dentro del activo no corriente y la cuenta pasivos estimados -Provisión de Litigios y Sentencia- como pasivo no corriente, sin la respectiva verificación contra el reporte transmitido a CHIP.

Por lo anterior, FONPRECON acepta la observación, la cual se toma como oportunidad de mejora, para implementar mecanismos de control y revisión que permitan la preparación y revelación de los estados financieros, tomando como fuente única los reportes transmitidos vía CHIP a Contaduría General de la Nación.

Análisis de Respuesta

Una vez recibida la respuesta por parte de Fonprecon, donde se ratifica el error y se reafirma lo observado “Al realizar el Estado de Situación Financiera para presentación a los diferentes usuarios de la Entidad, se clasificó la cuenta activos intangibles dentro del activo no corriente y la cuenta pasivos estimados -Provisión de Litigios y Sentencia- como pasivo no corriente, sin la respectiva verificación contra el reporte transmitido a CHIP”, se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 2: Presentación y Preparación de Información contable, Estados Financieros - CGN Vs SIRECI (A). (vejez)

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Marco Normativo para entidades de Gobierno, “la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones...”

“Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

(...) por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

(...) de igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, Instructivo 002 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 113 de 2016, Resolución 468 de 2016, Resolución 693 de 2016 y Resolución 484 de 2017” y este mismo Marco Normativo, actualizado con las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023.

(...)

1.3. Estructura y contenido de los estados financieros

(...)

1.3.2.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

17. La entidad clasificará un activo, como corriente cuando: a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

1.3.2.2.2. Pasivos corrientes y no corrientes La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando: a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c) no tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

(...)

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN)

“Numeral 4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL

Numeral 4.1. Características fundamentales

(...) 4.1.2. *Representación fiel.*

23. *La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.*

24. *Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.*

25. *Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Una descripción neutral se apoya en la prudencia, la cual se ejerce cuando se actúa con cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. Esto contribuye a que los elementos de los estados financieros no estén sobrestimados ni subestimados y, en consecuencia, la información financiera de propósito general no induzca a decisiones sesgadas.*

26. *Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos”.*

Resolución 833 de 8 de octubre de 2015,

Artículo 1 "Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública".

Norma Internacional de Contabilidad 1. Presentación de Estados Financieros

Objetivo: Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

Ley 87 de 1993. Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001. *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 2. Objetivos del*

Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

(...)

(e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; (...).”

Artículo 3. Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; (...) d. Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

El Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación, establece:

(...)

“1.4 Riesgo de índole contable

Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública....

Resolución 211 de 2021 “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”

Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0064 de 2023 emitida por la CGR

“Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”

“CAPITULO I RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA DEFINICIÓN, RESPONSABLES, CONTENIDO, PERÍODO Y TÉRMINO

(...)

ARTÍCULO 10. CONTENIDO. Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre la gestión fiscal de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario”.

En respuesta al primer requerimiento de información con radicado 2024EE0016092 del 31 de enero de 2024, dando alcance a dicha información el Fondo de Previsión del Congreso de la República -Fonprecon con Radicado No.: 2024-200-001818-1 Fecha: 29 de Febrero del 2024 en el numeral 20, adjunta el juego completo de estados financieros del Patrimonio de vejez, dentro del Estado de situación financiera se encuentra que existen diferencias entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente de los Estados Financieros certificados presentados por el sujeto de control ante la CGN y los presentados en SIRECI a la CGR como se describe a continuación:

Cuadro No. 1.
Estados Financieros Certificados-SIRECI

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ
(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO	NOTA	2023	2022	PASIVO	NOTA	2023	2022
CORRIENTE		219.000.275.310	194.132.508.922	CORRIENTE		2.750.356.652.487	2.921.566.269.746
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.1	8.781.211.891	5.386.919.128	Cuentas por pagar	21.3	21.351.270.924	15.859.173.597
Cuentas por cobrar	7.3	24.711.266.360	21.748.519.328	Beneficios posempleo-pensiones	22.4	2.729.005.381.562	2.905.707.096.149
Otros activos	16.1	185.507.797.059	166.997.070.466				
NO CORRIENTE		280.617.521.895	268.845.750.588	NO CORRIENTE		10.268.262.334	13.521.539.452
Cuentas por cobrar	7.4	280.617.521.895	268.845.750.588	Pasivos Estimados	23.1	10.268.262.334	12.271.131.064
				Otros Pasivos	24.1	0	1.250.408.388

Fuente: Estados Financieros certificados. Fonprecon

Cuadro No. 2.
Estados Financieros Reportados CHIP-CGN
61600000 - Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - Vejez
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2023 al 31-12-2023
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS	499.617.797.203	219.000.275.309	280.617.521.894
2	PASIVOS	2.760.624.914.821	2.760.624.914.821	0

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA. Fonprecon

A continuación, se evidencian las diferencias entre el Activo No Corriente y el Pasivo

No Corriente de los Estados Financieros presentados por el Patrimonio Autónomo de Vejez -del Fondo de Previsión del Congreso de la República - Fonprecon:

Cuadro No. 3.

Comparativo Estados Financieros Reportados CHIP-CGN Y SIREC

GRUPO	CERTIFICADOS-SIRECI			CGN			DIFERENCIA
	SALDO CORRIENTE (Pesos)	FINAL	NO	SALDO CORRIENTE (Pesos)	FINAL	NO	
ACTIVOS		280.617.521.894		280.617.521.894			0
PASIVOS			10.268.262.334			0	10.268.262.334

Fuente: Estados Financieros certificados-SIRECI-CGN. Fonprecon. Elaboró: Grupo Auditor

Según lo anteriormente descrito se evidencia una diferencia en el Pasivo No Corriente de \$10.268.262.334.

Dicha situación se presenta debido a la materialización de riesgos de índole contable, en donde los hechos económicos registrados no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos por la normatividad contable en lo que se refiere a los activos y pasivos no corrientes.

Lo anterior afecta la representación fiel de las cifras de los estados financieros, y los flujos de efectivo de la entidad, puesto que, no da cuenta de la descripción completa, neutral y libre de error de significativo, de los efectos de las transacciones de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos, al igual que las características cualitativas de la información financiera, establecidos por la CGN, presentándose subestimación del pasivo no corriente cuenta contable 2701 -Provisión Litigios y demandas por \$10.268.262.334

La circunstancia advertida denota debilidades de control interno financiero, falta del control y seguimiento frente a los procedimientos de reconocimiento, medición, revelación y presentación del activo y el pasivo no corriente.

Incidencia administrativa.

Respuesta de la Entidad

2. “Observación No. 2: Presentación y Preparación de Información contable, Estados Financieros - CGN Vs SIRECI (A). (vejez)”.

Lo anterior afecta la representación fiel de las cifras de los estados financieros, y los flujos de efectivo de la entidad, puesto que, no da cuenta de la descripción completa, neutral y libre de error de significativo, de los efectos de las transacciones de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos, al igual que las características cualitativas de la información financiera, establecidos por la CGN, presentándose subestimación del pasivo no corriente cuenta contable

2701 -Provisión Litigios y demandas por \$10.268.262.334.

La circunstancia advertida denota debilidades de control interno financiero, falta del control y seguimiento frente a los procedimientos de reconocimiento, medición, revelación y presentación del activo y el pasivo no corriente.

Respuesta FONPRECON:

El registro de los hechos económicos se realiza acorde a las instrucciones impartidas por el Órgano rector de la Contabilidad pública, la Contaduría General de la Nación, según lo dispuesto en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, clasificación aplicada a FONPRECON:

(...) por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. (...)

Así mismo, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 620 de 2015, Resolución 320 de 2019, Resolución 411 de 2023, Resolución 342 de 2022, aplicados a este Marco Normativo, actualizado con la resolución 285 de 2023; y el Instructivo 001 de 2023 con instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información y otros asuntos del proceso contable.

No obstante, una vez revisada la observación, se evidencia que al realizar el proceso “crear distribución saldos cuentas convergencia”, en el aplicativo SIIF Nación, que clasifica las partidas en corriente y no corriente, por error humano en el análisis de pasivos no se clasificó de manera correcta las partidas corriente y no corriente.

Al realizar el Estado de Situación Financiera para presentación a los diferentes usuarios de la Entidad, se clasificó la cuenta activos intangibles dentro del activo no corriente y la cuenta pasivos estimados -Provisión de Litigios y Sentencia- como pasivo no corriente, sin la respectiva verificación contra el reporte transmitido a CHIP.

Por lo anterior, FONPRECON acepta la observación, la cual se toma como oportunidad de mejora, para implementar mecanismos de control y revisión que

permitan la preparación y revelación de los estados financieros, tomando como fuente única los reportes transmitidos vía CHIP a Contaduría General de la Nación.

Análisis de Respuesta

Una vez recibida la respuesta por parte de Fonprecon, donde se ratifica el error y se reafirma lo observado “Al realizar el Estado de Situación Financiera para presentación a los diferentes usuarios de la Entidad, se clasificó la cuenta activos intangibles dentro del activo no corriente y la cuenta pasivos estimados -Provisión de Litigios y Sentencia- como pasivo no corriente, sin la respectiva verificación contra el reporte transmitido a CHIP”, se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 3: Presentación y Preparación de Información contable, Estados Financieros - CGN Vs SIRECI (A). Sobrevivencia

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Marco Normativo para entidades de Gobierno, “la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones...”

“Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

(...) por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

(...) de igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, Instructivo002 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 113 de 2016, Resolución 468 de 2016, Resolución 693 de 2016 y Resolución 484 de 2017” y este mismo Marco Normativo, actualizado con las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023.

(...)

1.3. Estructura y contenido de los estados financieros

(...)

1.3.2.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

17. La entidad clasificará un activo, como corriente cuando: a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

1.3.2.2.2. Pasivos corrientes y no corrientes La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando: a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c) no tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.
(...)

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN)

“Numeral 4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL

Numeral 4.1. Características fundamentales

(...) 4.1.2. Representación fiel.

23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

24. Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

25. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de

forma favorable o adversa por los usuarios. Una descripción neutral se apoya en la prudencia, la cual se ejerce cuando se actúa con cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. Esto contribuye a que los elementos de los estados financieros no estén sobrestimados ni subestimados y, en consecuencia, la información financiera de propósito general no induzca a decisiones sesgadas.

26. Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos”.

Resolución 833 de 8 de octubre de 2015,

Artículo 1 "Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública".

Norma Internacional de Contabilidad 1. Presentación de Estados Financieros

Objetivo: Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

Ley 87 de 1993. Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001. *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

(...)

(e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

(...).”

Artículo 3. Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales

de la respectiva entidad; (...) d. Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

El Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación, establece:

(...)

“1.4 Riesgo de índole contable

Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública....

Resolución 211 de 2021 “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”

Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0064 de 2023 emitida por la CGR

“Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”

“CAPITULO I RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA DEFINICIÓN, RESPONSABLES, CONTENIDO, PERÍODO Y TÉRMINO

(...)

ARTÍCULO 10. CONTENIDO. *Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre la gestión fiscal de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario”.*

En respuesta al primer requerimiento de información con radicado 2024EE0016092 del 31 de enero de 2024, dando alcance a dicha información el Fondo de Previsión del Congreso de la República -Fonprecon con Radicado 2024-200-001818-1 del 29 de Febrero del 2024 en el numeral 20, adjunta el juego completo de estados financieros del Patrimonio de Sobrevivencia, dentro del Estado de situación

financiera se encuentra que existen diferencias entre el Activo no Corriente y el Pasivo no Corriente de los Estados Financieros certificados presentados por el sujeto de control ante la CGN y los presentados en SIRECI a la CGR como se describe a continuación:

Cuadro No. 1.
Estados Financieros Certificados-SIRECI

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA
(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO	NOTA	2023	2022	PASIVO	NOTA	2023	2022
CORRIENTE		<u>114.463.403.596</u>	<u>93.682.655.583</u>	CORRIENTE		<u>657.964.259.871</u>	<u>805.105.251.839</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.1	4.016.016.826	396.994.146	Cuentas por pagar	21.1	1.062.899.973	512.929.848
Cuentas por cobrar	7.3	21.102.435.332	19.925.123.402	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	656.901.359.898	804.592.321.991
Otros activos	16.1	89.344.951.439	73.360.538.034				
NO CORRIENTE		<u>199.105.544.087</u>	<u>198.216.758.454</u>	NO CORRIENTE		<u>2.827.930.436</u>	<u>5.918.984.425</u>
Cuentas por cobrar	7.4	199.105.544.087	198.216.758.454	Provisiones Litigios y Demandas	23.1	2.827.930.436	5.918.984.425

Fuente: Estados Financieros certificados. Fonprecon

Cuadro No. 2.
Estados Financieros Reportados CHIP-CGN
923269199 - Fonprecon - Sobrevivientes
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2023 al 31-12-2023
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS	114.463.403.596	199.105.544.087
2	PASIVOS	660.792.190.307	0

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA. Fonprecon

A continuación, se evidencian las diferencias entre el Activo No Corriente y el Pasivo No Corriente de los Estados Financieros presentados por el Patrimonio Autónomo de Sobrevivientes del Fondo de Previsión del Congreso de la República - Fonprecon:

Cuadro No. 3.
Comparativo Estados Financieros Reportados CHIP-CGN Y SIRECI

GRUPO	CERTIFICADOS-SIRECI	CGN	DIFERENCIA
	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)	
ACTIVOS	199.105.544.087	199.105.544.087	0

GRUPO	CERTIFICADOS-SIRECI	CGN	DIFERENCIA
	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)	
PASIVOS	2.827.930.436	0	2.827.930.436

Fuente: Estados Financieros certificados-SIRECI-CGN. Fonprecon. Elaboró: Grupo Auditor

Según lo anteriormente descrito se evidencia una diferencia en el Pasivo No Corriente de \$2.827.930.436.

Dicha situación se presenta debido a la materialización de riesgos de índole contable, en donde los hechos económicos registrados no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos por la normatividad contable en lo que se refiere a los activos y pasivos no corrientes.

Lo anterior afecta la representación fiel de las cifras de los estados financieros, y los flujos de efectivo de la entidad, puesto que, no da cuenta de la descripción completa, neutral y libre de error de significativo, de los efectos de las transacciones de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos, al igual que las características cualitativas de la información financiera, establecidos por la CGN, presentándose subestimación en los pasivos no corrientes – cuenta contable 2701 -Provisión Litigios y demandas por \$2.827.930.436.

La circunstancia advertida denota debilidades de control interno financiero, falta del control y seguimiento frente a los procedimientos de reconocimiento, medición, revelación y presentación del activo y el pasivo no corriente.

Incidencia administrativa.

Respuesta de la Entidad

“Observación No. 3: Presentación y Preparación de Información contable, Estados Financieros - CGN Vs SIRECI (A). Sobrevivencia”.

Lo anterior afecta la representación fiel de las cifras de los estados financieros, y los flujos de efectivo de la entidad, puesto que, no da cuenta de la descripción completa, neutral y libre de error de significativo, de los efectos de las transacciones de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos, al igual que las características cualitativas de la información financiera, establecidos por la CGN, presentándose subestimación en los pasivos no corrientes – cuenta contable 2701 -Provisión Litigios y demandas por \$2.827.930.436.

La circunstancia advertida denota debilidades de control interno financiero, falta del control y seguimiento frente a los procedimientos de reconocimiento, medición, revelación y presentación del activo y el pasivo no corriente.

Respuesta FONPRECON:

El registro de los hechos económicos se realiza acorde a las instrucciones impartidas por el Órgano rector de la Contabilidad pública, la Contaduría General de la Nación, según lo dispuesto en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, clasificación aplicada a FONPRECON:

(...) por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. (...)

Así mismo, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 620 de 2015, Resolución 320 de 2019, Resolución 411 de 2023, Resolución 342 de 2022, aplicados a este Marco Normativo, actualizado con la resolución 285 de 2023; y el Instructivo 001 de 2023 con instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información y otros asuntos del proceso contable.

No obstante, una vez revisada la observación, se evidencia que al realizar el proceso “crear distribución saldos cuentas convergencia”, en el aplicativo SIIF Nación, que clasifica las partidas en corriente y no corriente, por error humano en el análisis de pasivos no se clasificó de manera correcta las partidas corriente y no corriente.

Al realizar el Estado de Situación Financiera para presentación a los diferentes usuarios de la Entidad, se clasificó la cuenta activos intangibles dentro del activo no corriente y la cuenta pasivos estimados -Provisión de Litigios y Sentencia- como pasivo no corriente, sin la respectiva verificación contra el reporte transmitido a CHIP.

Por lo anterior, FONPRECON acepta la observación, la cual se toma como oportunidad de mejora, para implementar mecanismos de control y revisión que permitan la preparación y revelación de los estados financieros, tomando como fuente única los reportes transmitidos vía CHIP a Contaduría General de la Nación.

Análisis de Respuesta

Una vez recibida la respuesta por parte de Fonprecon, donde se ratifica el error y se reafirma lo observado “Al realizar el Estado de Situación Financiera para presentación a los diferentes usuarios de la Entidad, se clasificó la cuenta activos intangibles dentro del activo no corriente y la cuenta pasivos estimados -Provisión de Litigios y Sentencia- como pasivo no corriente, sin la respectiva verificación contra el reporte transmitido a CHIP”, se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 4: Presentación y Preparación de Información contable, Estados Financieros - CGN Vs SIRECI (A). Invalidez

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Marco Normativo para entidades de Gobierno, “la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones...”

“Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

(...) por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

(...) de igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, Instructivo 002 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 113 de 2016, Resolución 468 de 2016, Resolución 693 de 2016 y Resolución 484 de 2017” y este mismo Marco Normativo, actualizado con las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023.

(...)

1.3. Estructura y contenido de los estados financieros

(...)

1.3.2.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

17. La entidad clasificará un activo, como corriente cuando: a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

1.3.2.2.2. Pasivos corrientes y no corrientes La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando: a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c) no tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

(...)

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN)

“Numeral 4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL

Numeral 4.1. Características fundamentales

(...) 4.1.2. Representación fiel.

23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

24. Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

25. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Una descripción neutral se apoya en la prudencia, la cual se ejerce cuando se actúa con cautela al hacer juicios bajo

condiciones de incertidumbre. Esto contribuye a que los elementos de los estados financieros no estén sobrestimados ni subestimados y, en consecuencia, la información financiera de propósito general no induzca a decisiones sesgadas.

26. Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos”.

Resolución 833 de 8 de octubre de 2015,

Artículo 1 "Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública".

Norma Internacional de Contabilidad 1. Presentación de Estados Financieros

Objetivo: Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

Ley 87 de 1993. Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001. *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:
(...)*

*(e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
(...).”*

Artículo 3. Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; (...) d. *Todas las transacciones de las entidades deberán*

registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

El Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación, establece:

(...)

“1.4 Riesgo de índole contable

Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública....

Resolución 211 de 2021 “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”

Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0064 de 2023 emitida por la CGR

“Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”

“CAPITULO I RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA DEFINICIÓN, RESPONSABLES, CONTENIDO, PERÍODO Y TÉRMINO

(...)

ARTÍCULO 10. CONTENIDO. Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre la gestión fiscal de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario”.

En respuesta al primer requerimiento de información con radicado 2024EE0016092 del 31 de enero de 2024, dando alcance a dicha información el Fondo de Previsión del Congreso de la República -Fonprecon con Radicado 2024-200-001818-1 del 29 de febrero del 2024 en el numeral 20, adjunta el juego completo de estados financieros del Patrimonio de Invalidez.

Dentro del Estado de situación financiera se encuentra que existen diferencias entre el Activo No Corriente y el Pasivo No Corriente de los Estados Financieros certificados presentados por el sujeto de control ante la Contaduría General de la Nación-CGN y los presentados en SIRECI a la Contraloría General de la República -CGR como se describe a continuación:

Cuadro No. 1.
Estados Financieros Certificados-SIRECI

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA							
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA							
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022							
PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ							
(Cifras expresadas en pesos)							
ACTIVO	NOTA	2023	2022	PASIVO	NOTA	2023	2022
CORRIENTE		<u>7.606.132.853</u>	<u>6.351.489.163</u>			<u>17.387.040.539</u>	<u>25.701.915.065</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.1	262.954.713	62.718.791	Cuentas por pagar	21.1	6.300.844	9.055.314
Cuentas por cobrar	7.3	10.428.188	31.753.026	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	17.380.739.695	25.692.859.751
Otros activos	16.1	7.332.749.952	6.257.017.346				
NO CORRIENTE		<u>96.660.502</u>	<u>71.080.377</u>	NO CORRIENTE		<u>5.912.604</u>	<u>666.092.263</u>
Cuentas por cobrar	7.4	96.660.502	71.080.377	Provisiones Litigios y Demandas	23.1	5.912.604	666.092.263

Fuente: Estados Financieros certificados. Fonprecon-SIRECI

Cuadro No. 2.
Estados Financieros Reportados CHIP-CGN
923269198 - Fonprecon - Invalidez
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2023 al 31-12-2023
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS	7.606.132.852	96.660.501
2	PASIVOS	17.392.953.142	0

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA. Fonprecon

A continuación, se describen las diferencias entre el Activo No Corriente y el Pasivo No Corriente de los Estados Financieros presentados por el Patrimonio Autónomo de Invalidez del Fondo de Previsión del Congreso de la República-Fonprecon a 31 de diciembre de 2023:

Cuadro No. 3.
Comparativo Estados Financieros Reportados CHIP-CGN Y SIREC

GRUPO	CERTIFICADOS-SIRECI	CGN	DIFERENCIA
	SALDO FINAL NO CORRIENTE (Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE (Pesos)	
ACTIVOS	96.660.501	96.660.501	0
PASIVOS	5.912.604	0	5.912.604

Fuente: Estados Financieros certificados-SIRECI-CGN. Fonprecon. Elaboró: Grupo Auditor

Según lo anteriormente descrito se evidencia una diferencia en el Pasivo No Corriente de \$5.912.604. Dicha situación se presenta debido a la materialización de riesgos de índole contable, en donde los hechos económicos registrados no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos por la normatividad contable en lo que se refiere a los activos y pasivos no corrientes.

Lo anterior afecta la representación fiel de las cifras de los estados financieros, y los flujos de efectivo de la entidad, puesto que, no da cuenta de la descripción completa, neutral y libre de error de significativo, de los efectos de las transacciones de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos, al igual que las características cualitativas de la información financiera, establecidos por la CGN, presentándose subestimación en los pasivos no corrientes – cuenta contable 2701 -Provisión Litigios y demandas por \$5.912.604.

La circunstancia advertida denota debilidades de control interno financiero, falta del control y seguimiento frente a los procedimientos de reconocimiento, medición, revelación y presentación del activo y el pasivo no corriente.

Incidencia administrativa.

Respuesta de la Entidad

“Observación No. 4: Presentación y Preparación de Información contable, Estados Financieros - CGN Vs SIRECI (A). Invalidez”.

Según lo anteriormente descrito se evidencia una diferencia en el Pasivo No Corriente de \$5.912.604. Dicha situación se presenta debido a la materialización de riesgos de índole contable, en donde los hechos económicos registrados no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos por la normatividad contable en lo que se refiere a los activos y pasivos no corrientes.

Lo anterior afecta la representación fiel de las cifras de los estados financieros, y los

flujos de efectivo de la entidad, puesto que, no da cuenta de la descripción completa, neutral y libre de error de significativo, de los efectos de las transacciones de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos, al igual que las características cualitativas de la información financiera, establecidos por la CGN, presentándose subestimación en los pasivos no corrientes – cuenta contable 2701 -Provisión Litigios y demandas por \$5.912.604. La circunstancia advertida denota debilidades de control interno financiero, falta del control y seguimiento frente a los procedimientos de reconocimiento, medición, revelación y presentación del activo y el pasivo no corriente.

Respuesta FONPRECON:

El registro de los hechos económicos se realiza acorde a las instrucciones impartidas por el Órgano rector de la Contabilidad pública, la Contaduría General de la Nación, según lo dispuesto en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, clasificación aplicada a FONPRECON:

(...) por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. (...)

Así mismo, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 620 de 2015, Resolución 320 de 2019, Resolución 411 de 2023, Resolución 342 de 2022, aplicados a este Marco Normativo, actualizado con la resolución 285 de 2023; y el Instructivo 001 de 2023 con instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información y otros asuntos del proceso contable.

No obstante, una vez revisada la observación, se evidencia que al realizar el proceso “crear distribución saldos cuentas convergencia”, en el aplicativo SIIF Nación, que clasifica las partidas en corriente y no corriente, por error humano en el análisis de pasivos no se clasificó de manera correcta las partidas corriente y no corriente.

Al realizar el Estado de Situación Financiera para presentación a los diferentes usuarios de la Entidad, se clasificó la cuenta activos intangibles dentro del activo no corriente y la cuenta pasivos estimados -Provisión de Litigios y Sentencia- como pasivo no corriente, sin la respectiva verificación contra el reporte transmitido a

CHIP.

Por lo anterior, FONPRECON acepta la observación, la cual se toma como oportunidad de mejora, para implementar mecanismos de control y revisión que permitan la preparación y revelación de los estados financieros, tomando como fuente única los reportes transmitidos vía CHIP a Contaduría General de la Nación.

Análisis de Respuesta

Una vez recibida la respuesta por parte de Fonprecon, donde se ratifica el error y se reafirma lo observado “Al realizar el Estado de Situación Financiera para presentación a los diferentes usuarios de la Entidad, se clasificó la cuenta activos intangibles dentro del activo no corriente y la cuenta pasivos estimados -Provisión de Litigios y Sentencia- como pasivo no corriente, sin la respectiva verificación contra el reporte transmitido a CHIP”, se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 5: RESERVAS PRESUPUESTALES (A)

Decreto 111 de 1996.

“...ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra acreditarse.

(...)

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre **no se hayan cumplido**, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen...”* (resaltado y negrilla fuera de texto).

Decreto 1068 de 2015

“...SECCIÓN 3. Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar

(...)

Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan

registrar nuevos compromisos ni obligaciones...

Ley 819 de 2003.

“...Artículo 8°. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.”.

Decreto 4836 de 2011.

“...Artículo 3°. Modificase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago...”

CIRCULAR EXTERNA 43 DE 2008 Ministerio de Hacienda

“...(ii). El inciso primero del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, reglamentario de la programación presupuestal, determina que dicha programación debe realizarse "de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente", lo que significa que una adecuada planeación presupuestal de la Nación y de las entidades territoriales, implica que sólo se incorporen en los presupuestos anuales, los recursos a ejecutar en la respectiva vigencia, y acorde con tal planeación, los compromisos que se celebren deben ejecutarse en dicha anualidad, en el entendido que los bienes y servicios que se adquieran están destinados a ser recibidos en la misma vigencia en que se celebra el respectivo compromiso.

Sin perjuicio de lo anterior, si una entidad ejecutora, del orden nacional o territorial, celebra compromisos previendo su ejecución en la vigencia correspondiente, pero por razones ajenas a su voluntad, como dificultades en la ejecución de obras en razón a acontecimientos de la naturaleza, imposibilidad de ejecutar compromisos por orden de autoridad competente etc. no lo puede hacer, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, nada impide que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.

(iii). La intención del legislador del año 2003 no era eliminar las reservas presupuestales, sino en un contexto de disciplina fiscal, propender porque las entidades ejecutoras sólo programen lo que se encuentran en capacidad de ejecutar

en la respectiva anualidad, de tal manera que las reservas presupuestales no se siguiesen utilizando como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, sobre todo en los últimos meses del año, contratando con cargo a ellas bienes y servicio destinados a ser recibidos en la vigencia fiscal siguiente, sino en un instrumento de uso esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ello, dentro de la misma vigencia a aquella en que el compromiso se celebró...”

CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, consejero ponente: Ramiro Saavedra Becerra del dieciséis (16) de febrero de dos mil seis (2006). Referencia: expediente no. 13414 (r-7186) y Sentencia No. 05001-23-31-000-1998-01350-01(28565) de Consejo de Estado - Sección Tercera, de 12 de agosto de 2014.

“...Al respecto, se observa que las figuras de la fuerza mayor y el caso fortuito son causales de justificación del incumplimiento contractual, cuando impiden de manera absoluta la ejecución de las prestaciones a cargo de una de las partes y no cuando simplemente la dificultan, por cuanto como es bien sabido, a lo imposible nadie está obligado: por otra parte, debe tratarse de circunstancias sobrevivientes e imprevisibles, es decir que no existían al momento de celebrar el respectivo contrato: es así como el artículo 1° de la Ley 95 de 1890, estipula que -Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc....”

Libro Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2023

“6.5.1. Reservas presupuestales

De acuerdo con lo previsto en el EOP, en el DUR 1068 de 2015 (artículos 2.8.1.7.3.1. a 2.8.1.7.3.5.) y en las disposiciones generales de la ley anual de presupuesto, las reservas presupuestales son los compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el PGN, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior; es decir, con cargo al presupuesto que las originó.” (...)

Circular 000015 de noviembre de 2023 del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. Circular Cierre Presupuestal, establece:

*(...) **Procesos de Contratación:** Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1957 de mayo 30 de 2007 y el Decreto 1068 de 26 de*

mayo de 2015; “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, las dependencias interesadas en contratar bienes o servicios, deben adelantarlas antes del 07 de diciembre de 2023, con el fin de garantizar su conclusión, legalización y ejecución antes de finalizar la presente vigencia. (...)

(...) En atención a los principios de anualidad y planeación y de las normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal, los recursos del presupuesto deben ejecutarse en su totalidad, es decir, recibir los bienes y servicios durante la vigencia en curso; por lo anterior, deben llevarse a cabo todas las gestiones necesarias para la ejecución de los compromisos adquiridos por la entidad antes del 31 de diciembre de 2023. (...)

Circular Externa 034 del 8 de noviembre de 2023 Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2023 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2024

La presente circular informa sobre los criterios que deben tener en cuenta los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación – PGN **para realizar de forma oportuna y adecuada su gestión financiera y presupuestal**, dentro del proceso de cierre de la vigencia fiscal 2023 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2024. (negrilla resaltada fuera del texto).

(...) Es importante tener en cuenta que el sistema presupuestal colombiano limita la constitución de reservas presupuestales a eventos excepcionales (...)

Ley 87 de 1993 artículo 2 establece: “Objetivos del sistema de Control Interno (...) g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; (...)”

En la muestra de reservas presupuestales seleccionada por el equipo auditor las constituidas por el Fondo de Previsión del Congreso de la República -Fonprecon al cierre de la vigencia 2023, se observó que cinco (5) reservas por valor de \$13.349.604,61 corresponden a compromisos presupuestales cumplidos o ejecutados con la recepción de los bienes y servicios antes del 31 de diciembre y/o con el cumplimiento de los requisitos exigibles para su pago. En este sentido, se evidencia que no podían constituirse como reservas presupuestales según los criterios normativos anteriormente citados, y por esta razón, se genera una sobreestimación de las reservas presupuestales en la entidad en la misma cuantía; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 1
Reservas Presupuestales
AF Fonprecon
Vigencia 2023

Rubro	Nit	Orden de Compra/Fecha de entrada del Almacén	No comprobante de Almacén	Justificación de la Reserva	Valor
A-02-02-01-002-008	900017447	122878-19/12/2023	323	Suministro de dotación de vestidos de labor en los ítems descritos en las especificaciones técnicas, para los funcionarios del Fondo de Previsión social del Congreso de la República, al amparo del acuerdo marco de precios grandes almacenes	\$ 4.480.000,00
A-02-02-01-002-008	900017447	12339727/12/2023	324	Dotaciones de vestido de labor de blusa formal manga larga para dama con las especificaciones técnicas descritas, para las funcionarias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, al amparo del acuerdo marco de precios grandes almacenes.	\$ 1.400.000,00
A-02-02-01-002-008	830048811	122887/19/12/2023	318	Dotación de vestido de labor camisa corbata hombre para los funcionarios del Fondo de Previsión Social del Congreso.	\$ 1.919.604,61
A-02-02-01-002-008	900017447	122398/13/12/2023	317	Adquisición de calzado de labor para el fondo de previsión social del congreso	\$ 4.550.000,00
A-02-02-01-002-008	900017447	122398/13/12/2023	317	Adquisición de calzado de labor para el fondo de previsión social del congreso	\$ 1.000.000,00
Total					\$ 13.349.604,61

Fuente: Fonprecon. Elaboró: Equipo auditor

Esta situación evidencia debilidades del Fondo de Previsión del Congreso de la República en la planeación de las actividades de cierre de vigencia fiscal 2023, relacionadas con el control de la ejecución presupuestal, la supervisión y seguimiento de las órdenes de compra y con la recolección de la documentación necesaria para la elaboración de las respectivas obligaciones dentro de los términos establecidos por la misma entidad.

La anterior situación afecta la confiabilidad y razonabilidad de los registros presupuestales, y por lo tanto sobreestimación de las reservas presupuestales en el rubro A-02-02-01-002-008 por \$13.349.604,61.

Por lo cual, se establece como una observación con incidencia administrativa.

Respuesta de la entidad

“El Fondo de Previsión de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones y en cumplimiento a la ejecución presupuestal, realizó las contrataciones objeto de la observación, las cuales ameritan las siguientes precisiones:

Las Circulares Externas 034 y 035 del 8 y 15 de noviembre de 2023, emitidas por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y Viceministerio General-Administrador del SIIF Nación, respectivamente, informaron los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2023 y apertura del año 2024 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Las citadas Circulares establecieron, entre otras, las siguientes fechas máximas para las actividades que se indican a continuación:

ACTIVIDADES/CONSULTAS	FECHA MÁXIMA
<i>... Último día para generar y autorizar Órdenes de pago presupuestales y no presupuestales por parte de las Entidades</i>	<i>Miércoles 27 diciembre de 2023</i>
<i>... Último día de giro para Órdenes de Pago por parte de la DGCPN</i>	<i>Jueves 28 de diciembre de 2023.</i>

De otra parte, los proveedores relacionados en la observación presentaron sus facturas de acuerdo con la presente relación:

Rubro	Nit	Nombre Razón Social	Orden De Compra	Valor	Fecha Radicación De La Factura
A-02-02-01-002-8	900017447	Falabella De Colombia S. A	122878	\$ 4.480.000,00	29/12/2023
a-02-02-01-002-8	900017447	Falabella De Colombia S. A	123397	\$ 1.400.000,00	29/12/2023
A-02-02-01-002-8	830048811	Talento Comercializadoras S. A	122887	\$ 1.919.604,61	5/01/2024

Rubro	Nit	Nombre Razón Social	Orden De Compra	Valor	Fecha Radicación De La Factura
A-02-02-01-002-8	900017447	Falabella De Colombia S. A	122398	\$ 4.550.000,00	29/12/2023
A-02-02-01-002-8	900017447	Falabella De Colombia S. A	122398	\$ 1.000.000,00	29/12/2023
Total				\$ 13.349.604,61	

Dadas las fechas señaladas, a FONPRECON le fue imposible constituir la cuenta por pagar, en razón a la ausencia de las facturas, documento indispensable para el trámite de pago, las cuales fueron radicadas en forma posterior a la fecha máxima establecida para generar la obligación y pago dentro de la vigencia fiscal 2023. Tal como se puede evidenciar, la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia de 2023 obedece a situaciones ajenas a la entidad, por cuanto la constitución de la cuenta por pagar no se realizó por la ausencia de las facturas de los respectivos proveedores, por lo que se solicita a la Comisión Auditora, desestimar la observación No. 5, dada la imposibilidad normativa de la Entidad de actuar en otro sentido.

Análisis de la Respuesta

En la respuesta al grupo auditor la entidad señala que con las Circulares Externas 034 y 035 del 8 y 15 de noviembre de 2023, emitidas por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y Viceministerio General - Administrador del SIIF Nación, se informaron los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2023 y apertura del año 2024 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación. En particular, las citadas Circulares establecieron, entre otras, las siguientes fechas máximas para las actividades:

ACTIVIDADES/CONSULTAS	FECHA MÁXIMA
... Último día para generar y autorizar Órdenes de pago presupuestales y no presupuestales por parte de las Entidades	Miércoles 27 diciembre de 2023
... Último día de giro para Órdenes de Pago por parte de la DGCPN	Jueves 28 de diciembre de 2023.

De otra parte, dadas las fechas señaladas, a FONPRECON le fue imposible constituir la cuenta por pagar, en razón a la ausencia de las facturas de los respectivos proveedores, documento indispensable para el trámite de pago, las cuales fueron radicadas en forma posterior a la fecha máxima establecida para generar la obligación y pago dentro de la vigencia fiscal 2023. En consecuencia, en criterio de la entidad, la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia de 2023 obedeció a situaciones ajenas a la entidad.

En este sentido, lo observado por el grupo auditor se fundamentó en tres aspectos: El primero, que, de acuerdo con lo previsto en el EOP, en el DUR 1068 de 2015

(artículos 2.8.1.7.3.1. a 2.8.1.7.3.5.) y en las disposiciones generales de la ley anual de presupuesto, “las reservas presupuestales son los compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el PGN, que tienen registro presupuestal, **pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina**” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

El segundo, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, cada órgano debe constituir al 31 de diciembre del año “las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos **y a la entrega de bienes y servicios**. (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

El tercero, la constatación de la recepción efectiva de los bienes y servicios por parte de FONPRECON antes del 31 de diciembre.

Así las cosas, el análisis realizado por el grupo auditor evidenció que el objeto de los contratos se cumplió dentro del año fiscal, porque los bienes y servicios fueron entregados dentro de esa vigencia fiscal; y, además, se corroboró la recepción de los bienes y servicios por parte de FONPRECON. Por tanto, dadas estas condiciones objetivas, la gestión eficiente de la entidad en estos procesos, habría permitido constituir las obligaciones correspondientes en la vigencia 2023.

Adicionalmente, para la CGR la falta de planeación por parte de la entidad del proceso de cierre de la vigencia fiscal 2023, es clara porque, en la revisión de los estudios previos de cada orden de compra, éstas fueron realizadas el 27 de noviembre, 11, 18 y 27 de diciembre y, por lo tanto, la entidad debió ser más diligente para realizar dichas contrataciones, tal como lo establecía la Circular 000015 de noviembre de 2023 del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. Circular Cierre Presupuestal, que establecía:

(...) Procesos de Contratación: Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1957 de mayo 30 de 2007 y el Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015; “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, las dependencias interesadas en contratar bienes o servicios, deben adelantarlas antes del 07 de diciembre de 2023, con el fin de garantizar su conclusión, legalización y ejecución antes de finalizar la presente vigencia. (...)

(...) En atención a los principios de anualidad y planeación y de las normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal, los recursos del presupuesto deben ejecutarse en su totalidad, es decir, recibir los bienes y servicios durante la vigencia en curso; por lo anterior, deben llevarse a cabo todas las gestiones necesarias para la ejecución de los compromisos adquiridos por la entidad antes del 31 de diciembre de 2023. (...)

En consecuencia, la CGR ratifica que las debilidades del Fondo de Previsión del Congreso de la República en la planeación de las actividades de cierre de vigencia fiscal 2023, relacionadas con el control de la ejecución presupuestal, la supervisión y seguimiento de las órdenes de compra y con la recolección de la documentación necesaria para la elaboración de las respectivas obligaciones dentro de los términos establecidos por la misma entidad, condujeron a una situación que afectó la confiabilidad y razonabilidad de los registros presupuestales, y generó una sobreestimación de las reservas presupuestales en el rubro A-02-02-01-002-008 por \$13.349.604,61.

Por lo anterior, se configura como hallazgo Administrativo.

Hallazgo No. 06 Gestión de archivo – Expedientes Contractuales

FUENTE DE CRITERIO

Ley 594 de 2000. “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” artículo 2 establece:

“Ámbito de aplicación. La presente Ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley...”

El **artículo 4** de la misma Ley establece:

“Principios Generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

- a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley.”

Acuerdo 042 de 2002, “Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las Entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.

Acuerdo No. 002 de 2004, “establece los lineamientos básicos para organización de fondos acumulados.

Decreto 2609 de 2012: "Por el cual (...) se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado".

Decreto 2578 DEL 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el número 4124 del 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.

Acuerdo 002 de 14 de marzo de 2014. Archivo General de la Nación.

Artículo 1. Finalidad del expediente. *“El expediente además de ser la esencia de las actuaciones de la administración, pues reúne de manera orgánica los documentos que se producen o reciben en desarrollo de un mismo trámite o actuación y se acumulan de manera natural reflejando el orden en que dicho trámite es ejecutado, es la base de la organización archivística sobre la cual se establecen las series y sub series documentales que conforman un archivo.”*

Artículo 3. Definiciones. *Con el fin de facilitar la aplicación de las normas contenidas en el presente Acuerdo, a continuación, se definen algunos de los términos objeto de reglamentación: (...). “5. Expediente digital o digitalizado: Copia exacta de un expediente físico cuyos documentos originales, tradicionalmente impresos, son convertidos a formato electrónico mediante procesos de digitalización. (...) 9. Foliado electrónico: Asociación de un documento electrónico a un índice electrónico en un mismo expediente electrónico o serie documental con el fin de garantizar su integridad, orden y autenticidad. 10. Índice electrónico: Relación de los documentos electrónicos que conforman un expediente electrónico o serie documental, debidamente ordenada conforme la metodología reglamentada para tal fin.” (...).*

Artículo 4. Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. *“Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental. De igual forma, están obligadas a clasificar, organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida.”*

Artículo 18. Foliación electrónica. *“Las entidades públicas deberán implementar mecanismos para el foliado de los documentos electrónicos, de forma que se garantice la integridad y autenticidad del expediente y los documentos que lo conforman, a partir de los siguientes requisitos:*

- *Debe garantizar el respeto del principio de orden original.*
- *Debe permitir la identificación inequívoca de cada documento del expediente.*
- *Debe permitir asociar los documentos al expediente al cual pertenecen.*
- *Debe permitir diferenciar las copias de un mismo documento electrónico, que en virtud del trámite se archiven en diferentes expedientes, es decir que cada copia de un mismo documento debe tener su propio foliado electrónico.*
- *Se debe garantizar la preservación a largo plazo de los datos y metadatos que conforman un folio electrónico y el expediente en su conjunto.”*

Artículo 19. Índice electrónico. *“Las entidades públicas deberán implementar mecanismos tecnológicos que permitan llevar un índice electrónico de sus expedientes electrónicos, el cual deberá:*

- *Permitir la identificación de la totalidad de los documentos que conforman un expediente.*
- *Permitir la identificación de la secuencia de los documentos y el orden dentro del expediente electrónico.*
- *Garantizar la integridad del expediente electrónico y permitir la recuperación de sus documentos y metadatos.*
- *Garantizar la preservación a largo plazo de los datos y metadatos que conforman el índice electrónico.”*

Acuerdo 006 de 2014, *“Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos de la Ley 594 de 2000*

Acuerdo 03 de 17 de febrero de 2015. Archivo General de la Nación.

Artículo 8. Foliado electrónico de archivo y características. *“Los documentos electrónicos de archivo que conforman el expediente electrónico de archivo deben ser foliados. El foliado debe incluir dentro de sus atributos la numeración consecutiva de los documentos que conforman el expediente o la serie documental simple, y atender los principios archivísticos que dicte el Archivo General de la Nación.”*

Artículo 11. Índice electrónico. *“La autoridad deberá crear índices electrónicos a los expedientes electrónicos de archivo los cuales son conformados por los documentos foliados que hacen parte de los mismos, garantizando la integridad, orden y autenticidad de aquellos que lo conforman. El índice electrónico se deberá generar cada vez que se asocie un documento electrónico al expediente y se deberá firmar al cierre del expediente, sin perjuicio de los estándares y seguridad de la información que deberán adoptar las autoridades respecto de los folios y expedientes.”*

Acuerdo 006 de 2015 *“Por el cual se modifica el artículo 11° del Acuerdo 008 de 2014 que establece las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación*

de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13º y 14º y sus párrafos 1º y 3º de la Ley 594 de 2000”

Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y su Decreto Reglamentario 103 de 2015.

Artículo 3. ... “*Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública...se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad... (...) principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en forma accesibles para los solicitantes...*”

Artículo 5: “*Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (...)*

f). Las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público...”

De acuerdo con la información suministrada por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - Fonprecon, mediante respuesta con radicados 2024-220-002572-1 y 2024-220-002652-1 del 18 y 21 de marzo del 2024 respectivamente, la Entidad remite información de la muestra contractual, correspondiente a 66 contratos y 24 órdenes de compra. Al verificar la trazabilidad, integridad y veracidad de la muestra que corresponde a (90) expedientes, se observó que no se organiza la información en las carpetas digitales, conforme al marco legal de la Ley General de Archivo, teniendo en cuenta que los expedientes contractuales no se encuentran debidamente organizados, no existe un índice que permita un fácil acceso al expediente digital, no existe una secuencia cronológica y se encuentran documentos sin foliar lo que no permite evidenciar un control en la cantidad de documentos por expediente. De acuerdo con lo anterior, se observan debilidades en el seguimiento y control en la gestión de archivo. Lo expuesto anteriormente, genera un deficiente manejo en la información, que conlleva a que no se garantice la completitud, integridad y conservación de los expedientes contractuales, generando incumplimiento de la normatividad aplicable tal como lo ordena la Ley General de Archivo y pérdida de la secuencia lógica y cronológica que deben tener los expedientes contractuales.

Por lo tanto, se establece como observación administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“El 24 de abril de 2024, mediante oficio 2024-200-003695-1 Fonprecon da respuesta a las observaciones así:

Respuesta FONPRECON:

“...Respecto a la observación de la Auditoría: “Al verificar la trazabilidad, integridad y veracidad de la muestra que corresponde a (90) expedientes, se observó que no se organiza la información en las carpetas digitales, conforme al marco legal de la Ley General de Archivo, teniendo en cuenta que los expedientes contractuales no se encuentran debidamente organizados, no existe un índice que permita un fácil acceso al expediente digital, no existe una secuencia cronológica y se encuentran documentos sin foliar lo que no permite evidenciar un control en la cantidad de documentos por expediente” es preciso indicar que, mediante Oficio No. 2024EE0047415, del 13 de marzo de 2024, la Comisión Auditora

solicitó la remisión de expedientes completos de los contratos en los siguientes términos:

“4. Expedientes completos de los contratos que se relacionan a continuación: Tabla No. 4 Muestra contratos AF Fonprecon Vigencia 2023” (...)

Y en su parte final del Oficio en mención, determinó que esta información debía ser entregada en medio magnético, preferiblemente en Word o Excel, PDF (Editable), así:

“La información debe ser entregada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación en medio magnético y para aquellos archivos que no presenten ningún tipo de restricción para su consulta y análisis preferiblemente en Word o Excel, PDF (Editable). Además, debe ser auténtica y la misma debe estar suscrita por los responsables de suministrarla” (negrilla fuera del texto).

Atendiendo lo solicitado, FONPRECON, dio respuesta, mediante oficio No. 2024-220-002572-1 del 18 de marzo de 2024, remitiendo en medio magnético, los sesenta y seis (66) expedientes contractuales, con las carpetas y subcarpetas de la etapa precontractual, contractual, ejecución y pagos, respetando el orden de las etapas contractuales para cada proceso, y así mismo, dando estricto cumplimiento a lo solicitado por el grupo auditor, para que este mismo, accediera a los documentos originales, en archivo en Word o Excel, y PDF, así:

“Se remite los sesenta y seis (66) expedientes contractuales, en archivo magnético, con las carpetas y documentos correspondientes a la etapa precontractual, contractual, y ejecución, solicitados en la tabla “Tabla No. 4 Muestra contratos AF FONPRECON Vigencia 2023” relacionados a continuación”. (...)

En este mismo sentido, la Comisión de la Auditoría Financiera 2023, en la solicitud 2024EE0050203 del 15 de marzo, sobre las veinticuatro (24), Órdenes de Compra, solicita expedientes completos en medio magnético, así:

“1. Expedientes completos de Órdenes de Compra que se relacionan a continuación (...)

“La información debe ser entregada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación en medio magnético y para aquellos archivos que no presenten ningún tipo de restricción para su consulta y análisis preferiblemente en Word o Excel, PDF (Editable). Además, debe ser auténtica y la misma debe estar suscrita por los responsables de suministrarla” (negrilla fuera del texto)”.

Para lo cual, FONPRECON mediante oficio 2024-220-002652-1 del 21 de marzo de 2024, dio respuesta en los siguientes términos: “Se remite veinticuatro (24) expedientes de Órdenes de Compra, en archivo magnético, con las carpetas y documentos correspondientes a la etapa precontractual, contractual, y ejecución que se relacionan a continuación”

Como se puede evidenciar, ni en la solicitud de la comisión auditora del 13 y 15 de marzo de 2024, ni en la respuesta de FONPRECON, del 18 y 21 de marzo de 2024, se hace referencia a un expediente digital o digitalizado, ni a un expediente electrónico, ni a la entrega de un expediente contractual físico.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta lo anterior, FONPRECON entregó la información de los expedientes contractuales con la totalidad de los documentos y actuaciones del desarrollo contractual, en cada una de sus etapas, para lo cual, en ambos casos, habilitó un enlace de acceso al repositorio de cada uno de los contratos y órdenes de compra enlistados y previamente seleccionados por la Comisión Auditora de la Contraloría Delegada, pero en ningún momento se indicó que correspondían a un archivo digital.

Se precisa, que Fonprecon, no cuenta con un archivo digital de expedientes contractuales, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, en consecuencia, nunca se hizo entrega de un expediente digital o digitalizado, ya que el concepto de Archivo digital contiene unas reglas de organización dispuestas por el Archivo General de la Nación - AGN, que la misma Comisión Auditora cita como soporte a la presente observación.

Los expedientes contractuales existentes en FONPRECON, son archivados en carpeta física, guardando su integridad y garantizando su conservación, en las cuales se genera una hoja de ruta a partir de la foliación de los documentos, dando cumplimiento a las normas de Archivística y la Gestión Documental vigente para la Entidad.

Por último, los entes de control, pueden verificar la transparencia y publicidad de los Procesos de Contratación de FONPRECON, a través de la vista pública del SECOP II, conforme lo establece la Circular Externa Única Código CCE-EICP-MA-06 Versión: 03, expedida por Colombia Compra Eficiente el 27 de diciembre de 2023, en el numeral 1.9.:

“Consulta del SECOP para auditorías, veedurías ciudadanas y órganos de control”, que dispone lo siguiente: “Los órganos de control y la ciudadanía podrán verificar la transparencia y publicidad de los Procesos de Contratación a través de la vista pública del

SECOP por medio de los diferentes criterios de búsqueda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- o por el enlace específico del proceso que entregue la Entidad Estatal. A su vez, las oficinas de control interno podrán revisar los procesos de la misma forma que los órganos de control”.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos se desestime la observación No. 6 -Gestión de Archivo (A), toda vez que, FONPRECON cuenta con la conservación del expediente contractual conforme a la normatividad vigente, y entregó la información de acuerdo con lo solicitado por la comisión auditora, en medio magnético, cuyo contenido corresponde al orden cronológico de cada una de las etapas y documentos contractuales, y no a un expediente digital o digitalizado. Al mismo tiempo, los documentos y carpetas entregados corresponden a la misma información publicada en la plataforma SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, como lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La Contraloría General de la República, no está objetando la forma como la Entidad entregó la información, ni el manejo de esta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Lo observado por la CGR, corresponde a lo evidenciado en los expedientes entregados por la Entidad y que corresponden a la documentación que reposa en los expedientes físicos, donde es claro que no se encuentran foliados, no existe una secuencia cronológica y numérica que permita un adecuado control en la cantidad de documentos que se incorporan a cada uno de ellos, para garantizar la integridad, conservación y trazabilidad de la información, conforme lo establece la Ley 594 de 2000, artículos. 11,16, y 19.

La respuesta dada por Fonprecon, no es de recibo, toda vez que la entidad cita en su respuesta: “(...) *Se precisa, que Fonprecon, no cuenta con un archivo digital de expedientes contractuales, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, en consecuencia, nunca se hizo entrega de un expediente digital o digitalizado, ya que el concepto de Archivo digital contiene unas reglas de organización dispuestas por el Archivo General de la Nación - AGN, que la misma Comisión Auditora cita como soporte a la presente observación..*”, situación que contradice el acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, que es claro y contundente en sus artículos 7,9,12,16,17,18,19 y 20, el cual no los exime de cumplir con las disposiciones que regula la materia y contar con los elementos necesarios para cumplir con la normatividad vigente del Archivo General de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, se configura como hallazgo administrativo.

Hallazgo 7: Revelación Provisión Litigios y Demandas (A - D).

Constitución Política de Colombia señala lo siguiente: Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Acto Legislativo 04 de 2019. El artículo 2 el cual modificó el artículo 268 de la Constitución Política otorgando, entre otras, las siguientes facultades al Contralor General de la República:

“(…)

2) Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.

4) exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos”

Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0064 DE 2023 “Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”.

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Resolución Reglamentaria Orgánica tiene por objeto establecer el método general y los lineamientos que deben cumplir los responsables que manejen fondos o bienes y recursos públicos para la rendición de la cuenta e informes y otra Información a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).

Los formatos, contenidos y estructuras para realizar la rendición de cuenta e informe y otra información a la Contraloría General de la República, se realizará a través de canales tecnológicos y mediante documentos electrónicos.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El método y forma de rendir cuenta e informe y otra información que se establecen en esta resolución serán de obligatorio cumplimiento de acuerdo a los responsables señalados en cada Título y Capítulo, entidades del orden nacional, territorial y los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos en sus diferentes etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación, que son sujetos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría General

de la República, por disposición Constitucional y legal.

ARTÍCULO 3. DEBER DE RENDIR CUENTA E INFORME. Es el deber legal y ético de todo gestor fiscal de “informar y responder” ante la Contraloría General de la República por sus decisiones, acciones, omisiones; gestión y resultados en la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos asignados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

ARTÍCULO 4. INFORMAR Y RESPONDER. Se entiende por “informar” y “responder” la obligación que tiene el gestor fiscal de informarle a la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal desarrollada con los fondos, bienes y recursos públicos, asumiendo la responsabilidad que de ella se derive.

ARTÍCULO 5. CUENTA E INFORME. Es la información acompañada de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.

(...) **ARTÍCULO 11. PERÍODO.** Comprende el año fiscal entre el **1 de enero al 31 de diciembre** del respectivo año, y corresponde a la vigencia en la que se genera la información que deben rendir en la cuenta anual consolidada. (...) (Negrilla fuera de texto).

Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023, de la Contaduría General de la Nación.

“El cual hace referencia a las instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

1.2. Actividades operativas y contables con ocasión al cierre del periodo contable.

1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes

Previo a la realización del cierre contable, se tendrá en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas de activos y pasivos; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos. También se garantizará el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en la respectiva entidad, aplicando para el efecto el marco normativo de contabilidad correspondiente.

1.1.2. Flujos de información

Atendiendo las políticas de operación, la entidad definirá las acciones estratégicas necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2.9. “Coordinación entre las diferentes dependencias” del procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante resolución 193 de 2016. Esto, con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados.

1.2.2. Conciliación entre las áreas las de la entidad que generan información contable

Previo a la radiación del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de las entidades, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante resolución 193 de 2016.

POLITICA CONTABLE PROVISIONES

“4.4. Política de provisiones

Reconocimiento y clasificación: FONPRECON reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones se clasificarán en probables, posibles o remotas.

- a) Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que

la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

b) Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

c) Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente”.

MEDICIÓN INICIAL:

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

MEDICIÓN POSTERIOR:

Para la medición posterior las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a reversar la provisión.

REVELACIÓN:

Para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del hecho que la origina;
- b) Conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c) Descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;

d) *Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.*

PROCEDIMIENTO DE DEFENSA JUDICIAL EN PROCESO ORDINARIO
LABORAL CODIGO: PRO-GJU-009. VERSIÓN 6.

6. POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES

(...)

6.7 *Los abogados apoderados de FONPRECON deben dar cumplimiento a las funciones señaladas en el decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.13.*

8. CONTROLES EXISTENTES

- *El apoderado deberá ingresar y actualizar constantemente la información del Proceso en el Sistema E-KOGUI*

(...)

Decreto 1069 de 2015

Artículo 2.2.3.4.1.10, Funciones del apoderado

Numerales: 1 "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

4 "Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Y 5 "Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se defina para tal fin (...)"

PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE DEFENSA
JUDICIAL CODIGO: PRO-GJU-008. VERSIÓN 9.

6. POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES

(...)

6.9 *Los abogados apoderados de FONPRECON deben dar cumplimiento a las funciones señaladas en el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.3.4.1.10 relativo al procedimiento de pago oficioso, en especial la comunicación al ordenador del gasto.*

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

7.1 PROCESO ORDINARIO

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – CPACA, CUANDO EL FONDO ES DEMANDADO

(...)

5. Recibido el proceso por parte del apoderado debe crear el registro en el Sistema EKOGUI. Una vez creado por el abogado designado para representar a la entidad en el proceso se asigna en el Sistema EKOGUI

6. Actualización de información en EKOGUI, calificación del riesgo y provisión contable

7. El apoderado contesta la demanda dentro del término de 30 días que cuenta en la forma indicada en el artículo 199 del C.P.A.C.A. El apoderado deberá atender las Políticas de Defensa Judicial fijadas y aprobadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

8. CONTROLES EXISTENTES

- Seguimiento a través de informes periódicos que debe presentar la firma contratada para tal fin.
- Actualización constantemente la base de datos de los procesos a favor o en contra del Fondo.
- Relación de pasivos contingentes y actividad litigiosa actualizada.
- Organización de la información: Inventario de procesos vigentes y en curso, condenas judiciales y acuerdos conciliatorios actualizados a la fecha, clasificación y organización del archivo físico de sentencias, conciliaciones y demandas o Procesos archivadas según Ley 594/00.
- Reporte de Información en el sistema e-KOGUI.
- Cuando se profieran sentencias en contra de la Entidad una vez se encuentre en firme, el apoderado deberá realizar informe sobre la procedencia de iniciar o no acción de repetición para estudio del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
- Para cada demanda, sentencia y conciliación en contra del fondo se señala la acción u omisión que causó el daño.
- Políticas de Defensa Judicial.
- Comunicación al ordenador del gasto de la Entidad sobre la existencia de un crédito judicial por parte del abogado apoderado.

De otra parte, la Contaduría General de la Nación CGN, fijó los términos para la adecuada medición clasificación y presentación y revelación de los estados financieros de las entidades del estado, para el efecto definió para la cuenta 2701-Provisión de Litigios y demandas lo siguiente:

Descripción de la cuenta

“Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación”.

Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011, y a la vez derogada por la ley 1952 de 2019, la cual fue reformada por la ley 2094 de 2021, y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la información reportada por el Fondo de Previsión Social del Congreso – Fonprecon en el aplicativo de la Contraloría General de la República SIRECI - “Formulario F9: RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES” en el archivo “REPORTE 1. INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS” con corte a 31 de diciembre de 2023, donde se relacionan los procesos litigiosos de las entidades de Gobierno con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, se evidenció:

Para la vigencia objeto de la presente auditoría, la provisión registrada por FONPRECON en SIRECI, con corte a 31 de diciembre de 2023 corresponde a 57 procesos por \$19.632.558.999, de los cuales cuarenta y cinco (45) se encuentran es estado ACTIVO y doce (12) en estado TERMINADO, (cuadro 1). Sin embargo; al comparar esta información con lo registrado en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, revela 32 procesos por \$13.215.602.729 (cuadro 2).

Cuadro No. 1
PROVISION CONTABLE DE PROCESOS JUDICIALES
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO – FONPRECON
REPORTADOS EN SIRECI A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CANTIDAD	ESTADO PROCESO	VALOR
45	ACTIVOS	8.903.531.210
12	TERMINADOS	10.729.027.789
57	TOTAL	19.632.558.999

Fuente: F9_RELACION_PROCESOS_JUDICIALES-SIRECI. Elaboró: Equipo Auditor

Cuadro No. 2
PROVISION CONTABLE DE PROCESOS JUDICIALES
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO – FONPRECON
REPORTADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR FONDO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RESERVA	TOTAL, PROCESOS	CONTABILIDAD
INVALIDEZ	1	5.912.604
SOBREVIVENCIA	8	2.827.930.436
VEJEZ	22	10.268.262.334
ADMINISTRADORA	1	113.497.355

RESERVA	TOTAL, PROCESOS	CONTABILIDAD
TOTAL	32	13.215.602.729

Fuente: Estados Financieros Certificados-Fonprecon Elaboró: Equipo Auditor

De acuerdo con lo anterior, se evidencia diferencia entre los reportado en SIRECI y lo reportado en los Estados Financieros por \$6.416.956.270.

Igualmente, se evidenciaron otras inconsistencias como: la provisión reportada en los estados Financieros es menor a la reportada en SIRECI, para los dos primeros casos y los tres (3) siguientes se encuentran provisionados en los Estados financieros, pero no se encuentran reportados en el SIRECI:

Cuadro No. 4
VALORES REPORTADOS CUENTA 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS
EN ESTADOS FINANCIEROS Vs SIRECI
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO – FONPRECON
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

D.I.	PROVISION LIBROS SIIF	PROVISION F9 SIRECI	DIFERENCIA
17122XXX	826.613.126	1.893.311.830	1.066.698.704
89XXX	4.653.811.996	5.074.121.438	420.309.442
29867XXX	765.900.560		-765.900.560
49738XXX	114.877.807		-114.877.807
14235XXX	183.242.417		-183.242.417
TOTALES	6.544.445.906	6.967.433.268	422.987.362

Fuente: F9_RELACION_PROCESOS_JUDICIALES-SIRECI-Estados Financieros-Fonprecon
Elaboró: Equipo Auditor

De acuerdo con lo anterior, se observan debilidades de control, conciliación y seguimiento de la información, articulación interáreas, así como debilidades en la revelación de la información.

Lo expuesto anteriormente, afecta la revelación de la información financiera que puede desvirtuar la realidad reportada a Entes de Control, ciudadanía y partes interesadas. De igual forma, genera INCERTIDUMBRE en la cuenta contable 2701 - Provisión de Litigios y Demandas al desconocer la cuantía real tanto en la cantidad de procesos como en su valor, en el Fondo de Vejez.

Y evidencia la inobservancia de las obligaciones señaladas por la CGN respecto al deber de conciliar y revelar la información real y fidedigna.

Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011, y a la vez derogada por la ley 1952 de 2019, la cual fue reformada por la ley 2094 de 2021, y se dictan otras disposiciones.

Respuesta de la Entidad

*“En respuesta a la observación 8 radicada bajo el No. 2024EE0074169 del 23 de abril de 2024, la cual fue denominada “: **Revelación Provisión Contable Litigios y Demandas (A – D)**”:*

“Para la vigencia objeto de la presente auditoria, la provisión registrada por FONPRECON en SIRECI, con corte a 31 de diciembre de 2023 corresponde a 57 procesos por \$19.632.558.999, de los cuales cuarenta y cinco (45) se encuentran en estado ACTIVO y doce (12) en estado TERMINADO, sin embargo, al comparar esta información con lo registrado en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, revela 32 procesos por \$13.215.602”

Sea lo primero indicar que la diferencia con respecto a la observación antes enunciada radica en que:

El informe F9-SIRECI a corte a 31 de diciembre de 2023, refleja la gestión judicial, esto es, la totalidad de los procesos en los cuales el Fondo hace parte ya sea como demandante o demandado; no obstante, la diferencia F9 y estados financieros radica en que la información reportada al ente de control CGR, se realiza teniendo en cuenta los parámetros normativos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE-eKOGUI.

Ahora bien, los registros contables de los estados financieros, respecto al código contable 270103 (provisiones de litigios y demandas) se realizan de acuerdo a la normatividad vigente emitida por la Contaduría General de la Nación esto es:

Resolución No. 080 (2 de junio de 2021).

Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

2.4. Obligación probable

*(...)Cuando se establezca que la obligación es **probable** (Alta), esto es, cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es más alta que la probabilidad de no pérdida, **la entidad registrará la provisión** debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS.*

Para establecer el valor de la provisión, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de la Norma de provisiones. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, modificada por la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología. (..)

Frente a las diferencias denominadas Cuadro No. 4 Valores de cuenta 2701-litigios y demandas en estados financieros vs SIRECI, Fondo de Previsión Social del Congreso de la República a 31 de diciembre de 2023

D.I.	PROVISION LIBROS SIIF	PROVISION F9 SIRECI	DIFERENCIA
17122XXX	826.613.126	1.893.311.830	1.066.698.704
89XXX	4.653.811.996	5.074.121.438	420.309.442
29867XXX	765.900.560		-765.900.560
49738XXX	114.877.807		-114.877.807
14235XXX	183.242.417		-183.242.417
TOTALES	6.544.445.906	6.967.433.268	422.987.362

Respuesta Fonprecon:

Por lo expuesto por el grupo auditor, se realizan algunas precisiones a cada caso así:

17122XXX

En el presente caso es atípico pues se manejó de la siguiente manera:

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia de primera instancia proferida el 7 de marzo de 2019 y notificada electrónicamente el 29 de marzo de 2019.

En sesión del 13 de junio de 2019 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial decidió presentar fórmula de conciliación consistente en:

“FONPRECON realizará el reconocimiento de la pensión de jubilación por aportes estableciendo la efectividad de la prestación a partir del 10 de febrero de 2013.

Realizará la inclusión en nómina de pensionados dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del acuerdo conciliatorio.

Realizar el pago del retroactivo pensional en un término máximo de seis (6) meses siguientes a la aprobación del acuerdo conciliatorio.

Se procedió a actualizar los valores contenidos en la liquidación presentada en dicha sesión por parte de la Subdirección de Prestaciones Económicas de la Entidad, la cual arrojó los siguientes valores:

La anterior decisión fue ratificada en sesión del 23 de septiembre de 2023.

CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA

Mediante Resolución No. 0676 del 3 de noviembre de 2023 se ordenó la inclusión en nómina de pensionados del demandante.

Mediante Resolución No. 0842 del 23 de diciembre de 2023 se ordenó el pago parcial del retroactivo por el periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2018 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$842.104.434).

Mediante Resolución No. 0077 del 14 de febrero de 2024 se ordenó el pago pendiente correspondiente a las mesadas desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2023 en cuantía de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 942.394.426).

En los estados financieros a 31 de noviembre de 2023 la provisión contable cuenta 24070103 tenía un valor de \$1.668.717.560, que corresponde a una estimación contable, realizada con la información base con la que se contaba en el momento de causar la obligación cuando se emitió sentencia o fallo judicial (aplicativo Ekogui), tal como lo indica el siguiente auxiliar:

CONSULTA	FECHA CORTE	FECHA REPORTE	ECP	CODIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO AUXILIAR CONTABLE	CODIGO AUXILIAR	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	VALOR AUXILIAR (\$)
Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP	30/11/2023 0:00:00	24/04/2024 14:28:23	061600000	270103001	Administrativas	TER	17122943	JULIO CESAR TURBAY QUINTERO	1.668.717.560,00

Fuente: Aplicativo SIF Nación- reporte Consulta saldos contables por ECP

El mismo auxiliar a 31 de diciembre de 2023, presenta un valor de \$826.613.126; saldo pendiente después de haber realizado registro parcial en nómina adicional de diciembre de 2023, lo que generó una cuenta por pagar por valor neto de \$740.012.134 (código contable 246002) la cual fue cancelada el día 17 de enero de

2024 por efectos del cierre contable de vigencia, como se indica a continuación:

NOMBRE	RETROACTIVO MESADA	RETROACTIVO ADICIONAL DICIEMBRE	RETRO SALUD	RETRO SUBSISTENCIA	TOTAL DEVENGADO	TOTAL PAGO NETO	FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
JULIO CESAR TURBAY QUINTERO	785.320.523	56.783.911	94.238.800	7.853.500	842.104.434	740.012.134	17-ene-24	CUENTAS X PAGAR- PAGO PARCIAL- CUENTA CONTABLE 246002

El saldo pendiente fue cancelado el 16 de abril de 2024, así:

NOMBRE	RETROACTIVO MESADA	RETROACTIVO ADICIONAL DICIEMBRE	RETRO SALUD	RETRO SUBSISTENCIA	TOTAL DEVENGADO	TOTAL PAGO NETO	FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
JULIO CESAR TURBAY QUINTERO	872.618.103	69.776.323	104.712.500	8.728.300	942.394.426	680.832.626	16-abr-24	RUBRO SENTENCIA

La diferencia indicada por el equipo auditor respecto a este caso radica en que al ser un proceso que se concilió en etapa judicial se acordaron dos pagos los cuales se realizaron en el año 2024 en los meses de enero y abril respectivamente.

89XXX

Con respecto a este caso se debe indicar que el proceso con radicado N.º. 2500023420002014-04463-00 transmitido en el formato F9 SIRECI como TERMINADO, corresponde a un proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en donde la Entidad fue condenada al reconocimiento y pago de una pensión post mortem y negó la sustitución pensional, actuaciones que fueron registradas en la base eKogui el 23 de noviembre de 2023, por el apoderado del proceso.

Con respecto a la provisión contable en SIRECI con corte a 31 de diciembre de 2023, se encuentra con valor de \$5.074.121.438, dicho valor fue actualizado por la plataforma EKogui, tomando como referencia el valor económico inicial el cual indexa permanentemente.

Así mismo, dado que el fallo de segunda instancia el cual puso fin al proceso judicial ordenó modificar el ordinal segundo de la sentencia de primera instancia el cual indicó “ A título de restablecimiento del derecho, se CONDENA al FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESOS DE LA REPÚBLICA a reconocer al señor JXXX HXXX OXXX LXXXX (Q.E.P.D), una pensión de jubilación efectiva a partir del 6 de diciembre de 2008 y hasta la fecha de su fallecimiento, de conformidad con las Leyes 6 de 1945, 4 de 1966 y 5 de 1989 y los decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 1045 de 1978, en cuantía equivalente al 75% del salario promedio devengado por el antes nombrado en el último año de servicio y TERCERO: REVOCAR el ordenar segunda para, en su lugar, negar lo relativo a la sustitución pensional.” Por tal razón al momento de terminar el proceso en la plataforma eKOGUI, no se puede realizar

una nueva provisión contable, dando como resultado que dicho proceso quedara con la última provisión realizada.

No obstante, al realizar la conciliación contable, se estudió el proceso evidenciando que se debe mantener la provisión contable realizada en el año 2022, toda vez que se encontraba en trámite de cumplimiento de la sentencia de segunda instancia y no se podía realizar una nueva provisión por la no parametrización del sistema EKogui para tal fin. Como tampoco se tenía liquidación exacta del valor a pagar, decisión que fue basada en el numeral tercero de la sentencia emitida por el Consejo de Estado de fecha en 05 de octubre de 2023, donde revocó lo concerniente en negar lo relativo a la sustitución pensional, razón por la cual no se debía tomar el valor indexado. (pruebas que se encuentran en poder del grupo auditor)

29867XXX:

Con respecto a este proceso se debe indicar que:

El proceso con radicado N.º. 2500023420002015-06096-00 transmitido en el formato F9 SIRECI corresponde, a una Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en la modalidad de Lesividad promovida por FONPRECON, por lo tanto, no se realiza provisión contable, lo anterior por cuanto el resultado no generaría erogación patrimonial para la entidad.

Ahora bien, una vez analizado el presente caso se informa al grupo auditor de la Contraloría General de la República, que el valor de la provisión indicada en LIBROS SIIF por \$765.900.560 corresponde al proceso con radicado 250002342000-2013-00746-00 Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovido por la señora María Odis Osorio Giraldo, donde su principal pretensión fue la sustitución pensional del causante Aurelio de Jesús Angarita Cárdenas (q.e.p.d), cuyo proceso se encuentra terminado en la base eKOGUI por actuaciones netamente judiciales y activo ante la Entidad por trámites administrativos posteriores al fallo.

Con respecto a la provisión contable se informa que la comparada por el grupo auditor en la fuente F9, la cual registra provisión contable en SIRECI con corte a 31 de diciembre de 2023, en valor cero (0), corresponde al proceso de Lesividad 250002342000-2015-06096-00 y no al proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 2500023420002013-00746-00, cuyo valor de esta última corresponde a la provisión contable realizada para el año 2020; valor que se mantiene hasta tanto no culmine los trámites administrativos de su reconocimiento y pagos ordenados por la autoridad judicial.

Es de anotar que dentro del proceso de acción de lesividad, el H. tribunal mediante

auto del 19 de marzo de 2020, accedió a la solicitud de suspensión provisional del acto administrativo No. 1432 de 2004, el cual fue acatado mediante Resolución No. 0300 del 07 de julio de 2020, por lo que hace indispensable desde la parte contable continuar con la provisión efectuada, por cuanto actualmente no se está pagando la mesada pensional a la señora María Odis Osorio Giraldo; así las cosas se suspendieron las gestiones para el pago del retroactivo pensional y demás valores que se encuentran pendientes de pago, hasta tanto no se desate la apelación de la sentencia dentro del proceso con radicado 2500023420002015-06096-00.

Para mayor claridad al presente, se anexan los fallos judiciales y la resolución que acató la decisión de suspensión provisional del acto administrativo N° 1432 de 2004.

Partes procesales FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEMANDADO MARIA ODIS OSORIO GIRALDO DEMANDANTE	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - Causa: No reconocimiento de pension de sobreviviente
Ver Editar Generar a PDF Documentos soporte	
Relaciones al proceso	
Calificación del riesgo y provisión contable Calificación del riesgo y provisión contable. Su calificación está desactualizada, por favor vuelva a calificar el proceso	
Fecha del último registro: 2019-12-29	Valor registrado en provisión contable: \$ 765.900.560
Probabilidad de condena: 65.00%	Probabilidad de pérdida: Alta

49738XXX:

Con respecto al proceso con radicado N°. Proceso: 25000-23-42-000-2018-01703-00 transmitido en el formato F9 SIRECI corresponde a una acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

El proceso en mención tuvo sentencia de primera instancia el 19 de mayo de 2022, negando las pretensiones de la demanda con fallo FAVORABLE para la entidad, dando como resultado que no se debe realizar una nueva provisión contable en eKOGUI, sin embargo, la mencionada sentencia fue objeto de apelación por parte del extremo demandante y desde el 27 de octubre de 2022, se encuentra al Despacho para fallo ante el H. Consejo de Estado.

Con respecto a la provisión contable en SIRECI con corte a 31 de diciembre de 2023, cuyo valor es cero (0), debido a que al ser favorable el fallo de primera instancia no se debe realizar nueva provisión, tal como lo indica Resolución 353 de 2016 y la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional Jurídica del Estado, en sus artículos 7°. Y 12 respectivamente.

Se debe aclarar que la información contenida en el formato F9, es el reporte de la gestión judicial de la entidad.

14235XXX:

Con respecto a este proceso con radicado N° 11001-33-35-010-2016-00496-00 transmitido en el formato F9 SIRECI corresponde, a una acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovido por el señor Carlos Orlando Díaz Salcedo.

El proceso en mención tuvo sentencia de primera instancia el día 22 de septiembre de 2022, negando las pretensiones de la demanda con fallo FAVORABLE para la entidad. Sin embargo, la mencionada sentencia fue objeto de apelación por parte del extremo demandante, y a la fecha 31 de diciembre de 2023, no había sido resuelto el recurso de alzada; razón por la cual al ser favorable la sentencia de primer grado no se debe realizar una nueva provisión contable; no obstante, el pasado 20 de febrero de 2024, el H. Tribunal Administrativo profirió sentencia de segunda instancia, confirmando la decisión de primer grado, esto es, negar las pretensiones de la demanda.

Con respecto a la provisión contable en SIRECI con corte a 31 de diciembre de 2023, cuyo valor es cero (0), debido a que al ser favorable el fallo de primera instancia no se debe realizar nueva provisión, tal como lo indica Resolución 353 de 2016 y la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional Jurídica del Estado, en sus artículos 7º. Y 12 respectivamente.

Se debe aclarar que la información contenida en el formato F9, es el reporte de la gestión judicial de la entidad.

En los anteriores términos doy respuesta al requerimiento realizado por el grupo auditor de la Contraloría General de la República”.

ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Analizados los argumentos presentados por la entidad, la CGR, aclara que lo observado, se fundamenta en las diferencias presentadas entre la información contable que reposa en los estados financieros y la reportada en SIRECI.

Y teniendo en cuenta la Ley 1952 de 2019. Código General Disciplinario. Se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Artículo 38. Deberes. “Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que

se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”

La GGR, no cuestiona los procedimientos establecidos por la entidad en lo relacionado con los procesos judiciales, sino que observa y evidencia que Fonprecon no está realizando la respectiva conciliación entre las áreas contable y de gestión judicial; debido a que el reporte emitido a SIRECI (F9) y lo que reposa en eKOGUI a 31 de diciembre de 2023, deben presentar la misma información que se refleja en los estados financieros con respecto a la Provisión contable para procesos judiciales.

Por lo tanto, la respuesta presentada por Fonprecon no es de recibo y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

7. ANEXOS

7.1. MATRIZ DE HALLAZGOS

No.	DENOMINACIÓN HALLAZGO	INCIDENCIAS			
		A	D	F	BA
1	Presentación y Preparación de Información contable, Estados Financieros - CGN y SIRECI - Administradora	X			
2	Presentación y Preparación de Información contable, Estados Financieros - CGN y SIRECI -Vejez	X			
3	Presentación y Preparación de Información contable, Estados Financieros - CGN y SIRECI - Invalidez	X			
4	Presentación y Preparación de Información contable, Estados Financieros - CGN y SIRECI - Sobrevivencia	X			
5	Reservas Presupuestales	X			
6	Gestión de archivo - Expedientes Contractuales	X			
7	Revelación Provisión Litigios y Demandas	X	X		
TOTALES		7	1	0	0

En cuanto a la incidencia se entiende así: A: Administrativo; D: disciplinario; F: Fiscal; BA: Beneficio de Auditoría.

7.2. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

7.2.1. Administradora de Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
(Cifras Expresadas en Pesos)

ACTIVO	NOTA	2023	2022	PASIVO	NOTA	2023	2022
CORRIENTE		<u>2.665.288.195</u>	<u>1.654.541.516</u>	CORRIENTE		<u>846.715.384</u>	<u>607.967.545</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.1	96.956.222	267.344.154	Cuentas por pagar	21	212.699.183	127.652.643
Cuentas por cobrar	7.3	10.192.225	376.908	Beneficios a los empleados	21.1	634.016.201	480.314.902
Otros activos	16.1	2.558.139.748	1.386.820.454				
NO CORRIENTE		<u>4.607.626.384</u>	<u>4.710.141.106</u>	NO CORRIENTE		<u>113.497.355</u>	<u>78.365.700</u>
Propiedades, planta y equipo	10.1	4.600.746.689	4.694.612.037	Provisión Litigios y Demandas	23.1	113.497.355	0
Activos Intangibles	14.1	6.779.695	15.529.069	Avances y Anticipos recibidos	24.1	0	78.365.700
				TOTAL PASIVO		<u>960.212.739</u>	<u>686.333.245</u>
				PATRIMONIO	27	<u>6.312.601.840</u>	<u>5.678.349.377</u>
				Capital Fiscal		3.902.026.544	3.902.026.544
				Unidad o excedentes acumulados		1.776.322.832	2.181.230.021
				Resultado del Ejercicio		634.252.464	-404.907.188
TOTAL ACTIVO		<u>7.272.814.579</u>	<u>6.364.682.622</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>7.272.814.579</u>	<u>6.364.682.622</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	26	<u>0</u>	<u>0</u>	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	26	<u>0</u>	<u>0</u>
Activos contingentes	26.1	352.437.354	319.967.547	Pasivos Contingentes	26.1	46.785.541.423	41.943.922.102
Deudoras por contra (CR)		-352.437.354	-319.967.547	Deudoras por contra (DB)		-46.785.541.423	-41.943.922.102

FRANCISCO
ALVARO RAMIREZ
RIVERA

Firmado digitalmente por
FRANCISCO ALVARO RAMIREZ
RIVERA
Fecha: 2024.02.28 14:55:54
+05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA
ARIZALA AREVALO

Firmado digitalmente por
MARY SANDRA ARIZALA
AREVALO
Fecha: 2024.02.28 11:16:13
+05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO
TIJARO GALINDO

Firmado digitalmente por
GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2024.02.28 14:33:16
+05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Designado JAHV McGregor S.A.S

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADOS DE RESULTADOS
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
(Cifras Expresadas en Pesos)

	NOTA	2023	2022
INGRESOS			
Fondos recibidos	28.1	12.756.591.393	10.304.709.487
Operaciones sin flujo de efectivo	28.1	219.710.647	164.171.445
Financieros	28.2	854.304.328	747.977.803
Ingresos Diversos	28.2	106.435.318	380.786.640
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	28.2	151.682	0
TOTAL INGRESOS	28	13.937.193.368	11.597.645.375
GASTOS			
Gastos de Personal	29.1	9.277.323.866	8.430.168.170
Gastos Generales	29.1	3.746.032.767	3.275.291.279
Impuestos, Contribuciones y tasa	29.1	19.163.988	18.215.866
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	29.2	242.041.939	223.075.977
Operaciones Interinstitucionales	29.6	1.354.297	5.000.000
Otros Gastos	29.7	17.024.047	50.801.271
TOTAL GASTOS	29	13.302.940.904	12.002.552.563
RESULTADO DEL EJERCICIO		634.252.464	-404.907.188

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Firmado digitalmente por FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Fecha: 2024.02.28 14:55:11 -05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2024.02.28 11:15:21 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO TIJARO GALINDO
Firmado digitalmente por GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2024.02.28 14:34:03 -05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Designado JAHV McGregor S.A.S

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****

7.2.2. Patrimonio Autónomo de Vejez

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ
(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO	NOTA	2023	2022	PASIVO	NOTA	2023	2022
CORRIENTE		219.000.275.310	194.132.508.922	CORRIENTE		2.750.356.652.487	2.921.566.269.746
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.1	8.781.211.891	5.386.919.128	Cuentas por pagar	21.3	21.351.270.924	15.859.173.597
Cuentas por cobrar	7.3	24.711.266.360	21.748.519.328	Beneficios posempleo-pensiones	22.4	2.729.005.381.562	2.905.707.096.149
Otros activos	16.1	185.507.797.059	166.997.070.466				
NO CORRIENTE		280.617.521.895	268.845.750.588	NO CORRIENTE		10.268.262.334	13.521.539.452
Cuentas por cobrar	7.4	280.617.521.895	268.845.750.588	Pasivos Estimados	23.1	10.268.262.334	12.271.131.064
				Otros Pasivos	24.1	0	1.250.408.388
				TOTAL PASIVO		2.760.624.914.821	2.935.087.809.198
				PATRIMONIO	27	-2.261.007.117.617	-2.472.109.549.688
				Capital Fiscal		-2.697.311.352.717	-2.697.311.352.717
				Resultados de ejercicios anteriores		536.862.215.237	358.368.521.223
				Resultado del Ejercicio		221.898.143.231	178.569.418.262
				Ganancias o Pérdidas por Beneficios Posempleo		-322.456.123.368	-311.736.136.455
TOTAL ACTIVO		499.617.797.205	462.978.259.510	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		499.617.797.203	462.978.259.510
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	26	0	0	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	26	0	0
Activos contingentes	26.1.	1.752.472.321.505	1.549.179.406.866	Pasivos Contingentes	26.2.	253.625.220.185	210.907.842.982
Deudoras por contra (CR)		-1.752.472.321.505	-1.549.179.406.866	Deudoras por contra (DB)		-253.625.220.185	-210.907.842.982

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Firmado digitalmente por FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Fecha: 2024.02.28 15:18:04 -05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2024.02.28 14:46:50 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO TIJARO GALINDO
Firmado digitalmente por GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2024.02.28 14:44:39 -05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Designado JAHV McGregor S.A.S

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ
(Cifras expresadas en Pesos)

	NOTA	2023	2022
INGRESOS			
Fondos recibidos	28.1	214.497.318.869	175.194.620.367
Operaciones sin flujo de efectivo	28.1	596.285.000	11.220.000
Financieros	28.2	3.914.875.916	8.332.200.550
Ingresos Diversos	28.2	3.406.962.254	3.182.500.551
TOTAL INGRESOS	28	222.415.442.039	186.720.541.468
GASTOS			
Generales	29.1	-	100.000
Provision, Litigios y demandas	29.2	299.031.673	6.609.786.698
Operaciones de Enlace	29.6	0	194.000.000
Diversos	29.7	218.267.136	1.347.236.508
TOTAL GASTOS	29	517.298.809	8.151.123.206
RESULTADO DEL EJERCICIO		221.898.143.230	178.569.418.262

FRANCISCO
ALVARO
RAMIREZ RIVERA
Firmado digitalmente
por FRANCISCO ALVARO
RAMIREZ RIVERA
Fecha: 2024.02.28
15:16:48 -05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA
ARIZALA
AREVALO
Firmado digitalmente
por MARY SANDRA
ARIZALA AREVALO
Fecha: 2024.02.28
14:13:32 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO
TIJARO
GALINDO
Firmado digitalmente por
GILDARDO TIJARO
GALINDO
Fecha: 2024.02.28
14:43:43 -05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Designado JAHV McGregor S.A.S

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****

7.2.3. Patrimonio Autónomo de Invalidez

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA											
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA											
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022											
PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ											
(Cifras expresadas en pesos)											
	NOTA	2023	2022		NOTA	2023	2022				
ACTIVO				PASIVO							
CORRIENTE		<u>7.606.132.883</u>	<u>6.351.489.163</u>			<u>17.387.040.539</u>	<u>25.701.915.065</u>				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.1	262.954.713	62.718.791	Cuentas por pagar	21.1	6.300.844	9.055.314				
Cuentas por cobrar	7.3	10.428.188	31.753.026	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	17.380.739.695	25.692.859.751				
Otros activos	16.1	7.332.749.952	6.257.017.346								
		<u>96.660.502</u>	<u>71.080.377</u>	NO CORRIENTE		<u>5.912.604</u>	<u>666.092.263</u>				
Cuentas por cobrar	7.4	96.660.502	71.080.377	Provisiones Litigios y Demandas	23.1	5.912.604	666.092.263				
				TOTAL PASIVO		<u>17.392.953.143</u>	<u>26.368.007.328</u>				
				PATRIMONIO	27	<u>-9.690.159.788</u>	<u>-19.945.437.787</u>				
				Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo		9.205.970.821	1.441.399.567				
				Resultados de Ejercicios Anteriores		5.027.310.360	3.339.832.143				
				Resultado del Ejercicio		2.492.677.298	1.689.448.770				
				Capital Fiscal		-26.416.118.267	-26.416.118.267				
TOTAL ACTIVO		<u>7.702.793.355</u>	<u>6.422.569.540</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>7.702.793.355</u>	<u>6.422.569.541</u>				
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	26	<u>0</u>	<u>0</u>								
Activos contingentes	26.1	1.412.062.642	1.258.604.444								
Deudoras por contra (CR)		-1.412.062.642	-1.258.604.444								
<p>FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA Firmado digitalmente por FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA Fecha: 2024.02.28 15:01:01 -05'00'</p>		<p>MARY SANDRA ARIZALA AREVALO Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO Fecha: 2024.02.28 14:07:55 -05'00'</p>		<p>GILDARDO TUJARO GALINDO Firmado digitalmente por GILDARDO TUJARO GALINDO Fecha: 2024.02.28 14:37:14 -05'00'</p>		<p>FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA DIRECTOR GENERAL</p>		<p>MARY SANDRA ARIZALA AREVALO CONTADOR/A PUBLICA T.P. No. 134432-T</p>		<p>GILDARDO TUJARO GALINDO REVISOR FISCAL T.P. No. 9883-T Designado JAHV McGregor S.A.S</p>	

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE RESULTADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ
(Cifras expresadas en pesos)

	NOTA	2023	2022
INGRESOS	28	<u>2.493.415.771</u>	<u>2.355.062.614</u>
Aportes Estatales	28.1	1.882.469.495	1.972.244.690
Diversos	28.1	504	-
Reversion de provisiones	28.2	594.971.403	-
Financieros	28.2	15.974.369	382.817.924
GASTOS	29	<u>738.473</u>	<u>665.613.844</u>
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	29.2	738.473	665.613.844
TOTAL GASTOS		<u>738.473</u>	<u>665.613.844</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>2.492.677.298</u>	<u>1.689.448.770</u>

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Firmado digitalmente por FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Fecha: 2024.02.28 15:00:18 -05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2024.02.28 14:06:57 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO TIJARO GALINDO
Firmado digitalmente por GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2024.02.28 14:36:35 -05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Designado JAHV McGregor S.A.S

7.2.4. Patrimonio Autónomo de Sobrevivientes

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA
(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO	NOTA	2023	2022	PASIVO	NOTA	2023	2022
CORRIENTE		<u>114.463.403.596</u>	<u>93.682.655.583</u>	CORRIENTE		<u>657.964.259.871</u>	<u>805.105.251.839</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.1	4.016.016.826	396.994.146	Cuentas por pagar	21.1	1.062.899.973	512.929.848
Cuentas por cobrar	7.3	21.102.435.332	19.925.123.402	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	656.901.359.898	804.592.321.991
Otros activos	16.1	89.344.951.439	73.360.538.034				
NO CORRIENTE		<u>199.105.544.087</u>	<u>198.216.758.454</u>	NO CORRIENTE		<u>2.827.930.436</u>	<u>5.918.984.425</u>
Cuentas por cobrar	7.4	199.105.544.087	198.216.758.454	Provisiones Litigios y Demandas	23.1	2.827.930.436	5.918.984.425
				TOTAL PASIVO		<u>660.792.190.307</u>	<u>811.024.236.264</u>
				PATRIMONIO	27	<u>-347.223.242.624</u>	<u>-519.124.822.227</u>
				Capital Fiscal		-436.644.739.549	-436.644.739.549
				Utilidad o excedentes Acumulados		266.727.140.666	167.699.669.443
				Resultado del Ejercicio		96.615.787.478	99.223.546.339
				Ganancias o Pérdidas por Beneficios Posempleo		-273.921.431.219	-349.403.298.460
TOTAL ACTIVO		<u>313.568.947.683</u>	<u>291.899.414.037</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>313.568.947.683</u>	<u>291.899.414.037</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	26	<u>0</u>	<u>0</u>	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	26	<u>0</u>	<u>0</u>
Activos contingentes	26.1	441.695.009.622	375.319.283.599	Pasivos Contingentes	26.2	9.748.000.234	13.912.287.642
Deudoras por contra (CR)		-441.695.009.622	-375.319.283.599	Deudoras por contra (DB)		-9.748.000.234	-13.912.287.642

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Firmado digitalmente por FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Fecha: 2024.02.28 15:08:16 -05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2024.02.28 11:20:48 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO TIJARO GALINDO
Firmado digitalmente por GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2024.02.28 14:41:04 -05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Designado JAHV McGregor S.A.S

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA
(Cifras expresadas en pesos)

	NOTA	2023	2022
INGRESOS			
Fondos Recibidos	28.1	91.050.396.134	95.087.685.620
Financieros	28.2	5.848.936.087	7.672.190.042
Reversion de Provisiones	28.2	2.944.559.396	-
Ingresos diversos	28.4	2.081	1.270.347.562
TOTAL INGRESOS	28	99.843.893.698	104.030.223.224
GASTOS			
Provisión, Litigios y Demandas	29.2	1.717.593.066	3.835.536.033
Financieros	29.2	-	215.863.246
Gastos Diversos	29.2	1.510.513.154	755.277.606
TOTAL GASTOS	29	3.228.106.220	4.806.676.885
RESULTADO DEL EJERCICIO		96.615.787.478	99.223.546.339

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Firmado digitalmente por FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Fecha: 2024.02.28 15:07:25 -05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2024.02.28 11:18:50 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO TIJARO GALINDO
Firmado digitalmente por GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2024.02.28 14:40:17 -05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Designado JAHV McGregor S.A.S

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****